



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2005

VOL. LIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 31 de enero de 2005

Núm. 7

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 31 de enero de de 2005, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. De Castro Font, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quórum, se abren los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy, lunes, 31 de enero de 2005. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Carlos Díaz Sánchez, Antonio Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Sixto Hernández Serrano; la señora Migdalia Padilla Alvelo; los señores Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera y Cirilo Tirado Rivera).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes. La lectura bíblica en esta tarde está tomada del Libro de Isaías, Capítulo 32, versículos 15 y siguientes. Dice la Palabra del Señor que en aquel tiempo se derramará el espíritu desde arriba, entonces el desierto se transformará en un jardín y el jardín crecerá como un bosque. En el desierto acampará el derecho, en el jardín descansará la justicia, la obra de la justicia será la paz y los frutos de la justicia serán tranquilidad y seguridad para siempre. Mi pueblo vivirá en paz, sus habitaciones serán seguras y tranquilas, la selva será cortada y la ciudad arrasada y ustedes sin problemas sembrarán. Entonces a orillas de los cesteros sin preocupaciones pastarán todos los animales del campo.

Señor Jesús, al invocar tu presencia sobre este Cuerpo de legisladores y legisladoras del Senado de Puerto Rico, permite la realización de tus anhelos de paz, derecho y justicia, de suerte que

tu pueblo se sienta tranquilo y seguro. Que todos los trabajos de esta tarde redunden hacia ese fin. Bendice, Señor, al señor Presidente, a los Portavoces de Mayoría y Minoría, a los legisladores y legisladoras, a su personal de apoyo. Hágase, Señor, tu voluntad en nosotros. Que al final de la jornada de hoy podamos sentirnos satisfechos con el deber cumplido con nosotros mismos, con nuestro pueblo y contigo. En tu Nombre hemos dicho todas estas cosas. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta de la sesión del jueves, 27 de enero.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, buenos días, para que se me conceda un turno inicial.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para que se me conceda un turno inicial.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco, ¿para un turno? ¿Algún otro compañero o compañera antes de pasar al sexto turno del compañero Portavoz de la Mayoría? ¿Senador Garriga Picó?

SR. GARRIGA PICO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: De no haber más compañeros, reconocemos...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un turno inicial.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

Compañera Sila Mari González Calderón, adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero hacer constar que en estos momentos en las escalinatas del lado norte del Capitolio se encuentra un grupo de líderes de la comunidad especial Los Filtros, junto a líderes de otras comunidades especiales de Puerto Rico, para hacer valer su derecho, el derecho que le otorga la Ley 232 de 27 de agosto de 2004, la cual requiere que un municipio que quiera ejercer su derecho a una expropiación de terrenos o viviendas en una comunidad especial lo haga mediante una Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa, previo a un estudio a unas vistas públicas y tiene también como requisito que el 75 por ciento de los residentes de esa comunidad especial hayan endosado o hayan votado a favor de esa expropiación forzosa. La semana pasada en este Senado se presentó una Resolución Conjunta, la cual pretende limitar esa protección que otorga la Ley 232 contra los municipios que quieran ejercer una expropiación forzosa para unos terrenos de una comunidad especial. Quiero expresarme a los efectos de que en apoyo a estos residentes que mediante el Programa de Comunidades Especiales y

que han entendido durante los pasados cuatro años a través de ese programa y a través de talleres de capacitación que está en sus manos ejercer los derechos que tienen bajo la Ley de Comunidades Especiales del 1ro de marzo de 2001 y enmiendas posteriores y que a través de su voz podrán mantener el Programa de Comunidades Especiales vivo y podrán como están haciendo en el día de hoy levantar su voz cuando se pretenda violentar esos derechos que les ha otorgado la Ley. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera González Calderón. Le corresponde el turno a la compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. El asunto que quiero plantear en este turno inicial, espero que reciba la más pronta consideración, bien de la Presidencia o de la Superintendencia del Capitolio. Los que estamos aquí estamos ejerciendo la función de representar a todos los puertorriqueños. Y por lo tanto, éste, nuestro lugar de trabajo, el Capitolio de Puerto Rico, debe ser uno abierto a todos los ciudadanos, pero de forma muy particular a aquellos sectores que precisan de una especial atención y consideración por parte del Estado. Sin embargo, a estas alturas en el año 2005, este lugar en el que se han aprobado tantas medidas para proteger a la población con impedimentos en Puerto Rico, sigue siendo un lugar plagado de barreras arquitectónicas que impiden que estos ciudadanos ejerzan lo que es su derecho constitucional a presenciar las sesiones de este Cuerpo Legislativo, a visitar a los legisladores que lo representan. Apenas la semana pasada recibimos en nuestra oficina una ciudadana que frecuenta las oficinas de los legisladores de todos los partidos cabildeando a favor de las personas con impedimentos. Y durante mucho tiempo esta ciudadana ha estado planteando lo mismo, que para lograr acceso al Hemiciclo todavía necesitan realizarse arreglos que así lo permitan. Que para llegar a los segundos pisos de los anexos tanto en Cámara y Senado las personas con impedimentos tienen que enfrentarse a una situación que a veces raya en lo humillante de suplicarle a un empleado del Senado o de la Cámara que consiga la llave del ascensor, esperar por ello el tiempo que sea necesario, realizar el mismo trámite para bajar de nuevo al primer piso y aun cuando están ya cerca de las oficinas, sencillamente no tienen acceso, porque estas oficinas fueron remodeladas sin considerar la legislación que debería garantizar el acceso a las personas con impedimentos.

Nosotros que estamos aquí llamados a proteger a esos ciudadanos, que repito, se ha probado en este mismo Cuerpo tanta legislación protectora y menciono de forma especial recientemente en el cuatrienio pasado la Carta de Derechos de la Persona con Impedimentos de la autoría de mi compañero, Víctor García San Inocencio, debemos tener la sensibilidad mínima para no responder a este reclamo con más estudio y más encuestas, sino con los arreglos que cualquier persona con conocimiento especializado en el tema le puede recomendar a los encargados de los asuntos pertinentes en el Capitolio de Puerto Rico. Así que, hago este llamado a la Presidencia y a la Superintendencia del Capitolio para que se proceda de una vez ya, no a través, repito, de más estudios y comisiones y posposiciones, a eliminar todas las barreras arquitectónicas en el Capitolio de Puerto Rico. Gracias.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Pagán González, Presidente Accidental.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, yo quisiera compartir con mis compañeros y compañeras, hace unas horas visité el pueblo de Corozal y fui allí respondiendo a una necesidad de hace muchos meses donde tenemos una lamentable y penosa situación con el CDT. El CDT, que es el lugar donde se brindan los servicios de salud, y especialmente la Sala de Emergencia, a nuestras hermanas y hermanos corozaleños.

Yo me pregunto, ¿por qué razón esta situación? La situación al día de hoy es que parte de la estructura ha colapsado, tiene que hacerse allí de emergencia un trabajo donde será demolido parte del CDT. Además de eso, están en juego y en peligro la seguridad de varias familias que tienen cercanas sus casas al CDT. Y es preocupante, amigas y amigos, porque desde hace nueve meses está esta situación en el pueblo de Corozal. En nueve meses se gesta un muchacho y se pare, imagínense ustedes cómo es posible que en nueve meses una situación de peligrosidad, de seguridad y de salud al pueblo de Corozal no se haya podido solucionar. Ahora, luego que se han hecho varias gestiones, luego que se ha ido a la prensa y al tribunal y allí en el tribunal al Departamento de Transportación y Obras Públicas se le requirió que resolviera el problema, porque valía más la seguridad y la salud que los cánones o que las reglas.

Para nosotros es importante que esto que está pasando en Corozal no se repita en nuestros pueblos. Yo, por supuesto, tengo un empeño total en el pueblo de Corozal; porque es parte del Distrito Senatorial al cual represento, el Distrito de Guayama. Para mí es importante también el que se reconozca, ¿por qué razón no se le brindó la ayuda al pueblo de Corozal? Porque tenemos cerca el pueblo de Naranjito que tuvo una situación parecida y se resolvió en dos meses. No quisiera creer que tiene que ver con el color político del pueblo de Corozal y del pueblo de Naranjito. Nosotros, este Senado, un Senado que sabemos que cada uno de los municipios son criaturas de nuestro Senado, tenemos que estar vigilantes de los servicios, tenemos que estar vigilantes de lo que debemos nosotros ofrecer al pueblo puertorriqueño. Yo invito a todas las compañeras y compañeros que nos mantengamos atentos a las necesidades de cada uno de los pueblos, de los 78 pueblos y que estemos listos a traer soluciones. La semana pasada se celebró una sesión ocular en conjunto con la Cámara, y comenzamos a hacer una investigación que esperamos estar presentando prontamente, pero mientras tanto vamos a darle el apoyo a ese gran hombre, el Alcalde de Corozal, para que se pueda solucionar su problema. Muchas gracias.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, me levanto para discutir asuntos relativos a una moción que ha presentado uno de los senadores de la Minoría pidiendo que se estime como indebida la Resolución Concurrente del Senado Núm. 4, en la cual se deroga la Resolución Concurrente del Senado Núm. 107 de 22 de julio de 2004. Esta Resolución, la Núm. 107 de 2004, se aprobó mediante descargue en ambas Cámaras. La Resolución exponía en su título que la misma era para consignar la política pública de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de enfrentar y atender las relaciones políticas entre Puerto Rico y Estados Unidos a través de una Asamblea Constitucional de Status. La medida, además, iniciaba un proceso para viabilizar la implementación de esa política pública que proponía enmendar asuntos de orden constitucional; así el Artículo 4 de esa Resolución, dispuso que la Comisión de lo Jurídico prepararía un estudio e informe contentivo de anteproyectos de ley para la celebración del referéndum sobre la convocatoria a esa Asamblea Constitucional, asignaría fondos y todo otro trámite o proceso necesario para implementar esa política pública.

Igualmente, la medida encaminó un proceso legislativo para que se presentasen medidas de ley de carácter permanente e implementar la política pública. Para ello, el Artículo 5, estableció que la Comisión debería rendir un informe antes del 31 de diciembre de 2004, para la consideración de la

Asamblea Legislativa. La Resolución también ordenó que la misma fuese enviada como una notificación oficial al Gobierno Federal, al Congreso, al Comité de Descolonización de las Naciones Unidas y al Comité de la Casa Blanca sobre el status político de Puerto Rico. Por su parte, el Artículo 6, dictaminó que la Resolución Concurrente entraría en vigencia a su aprobación y constituiría la política pública hasta su derogación o implementación. Ello es, la política pública estaría vigente hasta que se concretizara la Asamblea Constitucional de Status o el proceso fuese derogado. A todas luces a través de ese texto se inyectó un carácter de permanencia a la vigencia de la Resolución y se estableció una vigencia cuestionable y de dudosa extensión. Además, este texto ha probado que es extraño y se desvía de aquel que decreta la vigencia en este tipo de Resoluciones.

A esos fines, es meritorio señalar que todas las Resoluciones Concurrentes aprobadas en el cuatrienio anterior, consignan la vigencia de ésta, utilizando un texto similar a los efectos de la Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. La única excepción fue la Resolución Concurrente del Senado Núm. 107. Esta es la única que contiene el texto de vigencia extendiendo la misma hasta su implementación o derogación. De hecho, un total de 76 Resoluciones Concurrentes presentadas entre 1992 y 2005 por los coautores de la Resolución en cuestión, sólo esa contiene la cláusula de vigencia ordenando una acción afirmativa de derogación de una política pública encauzada. Absolutamente todas y cada una de las otras Resoluciones utilizan el texto común para este tipo de medidas. Ante esa situación que decreta una vigencia hasta derogación o implementación es imperioso establecer que las disposiciones reglamentarias estatutarias en relación con las Resoluciones Concurrentes no prohíben la derogación de esta vigencia de cuestionable extensión.

La Sección 17.1 del Reglamento de Senado establece que, y cito: “Las Resoluciones Concurrentes son aquellas medidas aprobadas por ambos Cuerpos, las cuales se utilizan para: a) Proponer enmiendas a la Constitución de Puerto Rico; b) Consignar expresiones a la Asamblea Legislativa que no sean de carácter de legislación; c) Disponer sobre el gobierno interno de la Asamblea Legislativa.” A tenor con lo anterior, resulta claro que la Resolución Concurrente del Senado 107, no es una mera expresión, la Resolución claramente versa sobre la disposición de una enmienda constitucional. Después de todo, su fin ulterior era convocar una Asamblea Constitucional de Status. Además, la Resolución también obligó a la preparación y presentación de un informe y anteproyecto que viabilizarían el denominado mecanismo de la Constituyente de Status. Al hecho de que la Resolución no es una mera expresión, se añade el atípico artículo de vigencia decretado. Según indicado, la Resolución dictaminó que la política pública de la Asamblea Constitucional estaría vigente desde su aprobación hasta su implementación o derogación. Siendo ello así este texto de vigencia tiene visos de una medida que estará vigente hasta que se realice lo ordenado o que se cumpla el propósito interesado en el cual caso que se presentara el informe y se viabilizara la Asamblea Constitucional.

Así se puede argumentar que la Resolución es algo más parecido a una Resolución Conjunta según descrita en la Regla 16 del Reglamento del Senado que se adoptó sin cumplir con el requisito de aprobación en ambas Cámaras y la firma de la entonces Gobernadora. Si ese fuese el caso, es hartamente conocido que una Resolución Conjunta puede ser derogada. Además, merece señalarse que el informe que dictamina la Resolución se solicitó en el Archivo de Documentos Legislativos de las Comisiones del Senado, en la Biblioteca Legislativa, en Trámites de la Oficina de Servicios Legislativos y en el Sistema de Interrogación de Medidas del Programa Trámites y Récord y hasta el momento no ha sido encontrado. Por tanto, podría ser que aún no se ha cumplido con lo ordenado por la Resolución. No existe una determinación definitiva de que una Resolución Concurrente, aun aquellas que son meras expresiones, expiran automáticamente, así ni la ley ni los reglamentos que

vencen sobre el asunto consignan tal aprobación. Tampoco existe jurisdicción del Tribunal Supremo de Puerto Rico que resuelva que la vigencia de las Resoluciones Concurrentes expira automáticamente. Por tanto, no existe impedimento para derogar la vigencia de una política pública, cuyo mecanismo de creación también extendió su vigencia hasta una derogación futura o implementación.

Entonces, careciendo de prohibición, de una prohibición categórica o expresión definitiva de los foros competentes sobre la vigencia de una Resolución Concurrente, el asunto en autos debe analizarse tomando en cuenta como punto de partida el texto de la propia Resolución Concurrente 107. Señor Presidente, tengo más de estas expresiones, sé que se me ha acabado el tiempo, quisiera entregarlas para hacerlas formar parte del récord y concluir diciendo que sencillamente hemos escuchado una discusión que se ha llevado a cabo en los medios con propósitos claramente de apuntarse puntos políticos de un proceso serio de discutir lo que es el status de Puerto Rico y el mecanismo apropiado. Yo invito a los miembros de la oposición a que empecemos a tener una discusión productiva sobre este asunto en vez de estar utilizando los medios como manera de apuntarse puntos en esta discusión. Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Garriga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, pude haber planteado una Cuestión de Orden, ya que quiero recordarle a los compañeros que los turnos iniciales son de cuatro minutos y ciertamente el compañero se pasó hace rato de los cuatro minutos, pero lo que quiero establecer aquí es el principio que todo el mundo conoce, que una Asamblea Legislativa en sus actuaciones no obliga a otra Asamblea Legislativa. Eso todo el mundo lo conoce. Eso todo el mundo en esta Asamblea Legislativa lo sabe y por eso una Resolución Concurrente que aprueba una Asamblea Legislativa no obliga a la próxima y por eso esta Resolución Concurrente tiene una fecha donde se extingue, caduca, donde vence el 31 de diciembre, cuando termina el cuatrienio de esa Asamblea Legislativa. Quiere decir que la Resolución Concurrente Núm. 107, aprobada por la Decimocuarta Asamblea Legislativa, caducó el 31 de diciembre de 2004, hace un mes caducó. Por eso la Resolución Concurrente del compañero, la Núm. 4, es inoficiosa, no deroga nada, porque no hay nada que derogar. Y muchas de las explicaciones ahí merecen respuesta. En su argumentación habla de que tenía esa Resolución un mandato más allá como si fuera una Resolución Conjunta. Las Resoluciones Conjuntas necesitan la firma del Gobernador. Esta Resolución Concurrente que aprobó la Asamblea Legislativa como una expresión de política pública de la Decimocuarta Asamblea Legislativa no obliga a esta Decimoquinta Asamblea Legislativa y no llevaba la firma del Gobernador. Por eso es que no es lo mismo.

Esas Resoluciones Concurrentes no son permanentes, duran hasta que se cumple con lo cometido o hasta que se extingue el 31 de diciembre de 2004. Y ciertamente, el cometido de esa Resolución Concurrente tenía que llevar a cabo un informe y ese informe llevar a cabo unos mecanismos para más adelante realizar unos procesos que ciertamente no se realizaron y se extinguió, venció, caducó el 31 de diciembre de 2004. Es pretender decir, señor Presidente, que lo que dijo la pasada Asamblea Legislativa que se aprobó y se votó aquí y se aprobó y se votó en la

Cámara de Representantes no se dijo. Sí se dijo, pasó un hecho, vino aquí, se debatió extensamente y fue a la Cámara y se debatió en la Cámara extensamente y se aprobó por Cámara y Senado como Resolución Concurrente, pero ya terminó el 31 de diciembre. Por eso, cuando el primer día se presentó, que dicho sea de paso, se presentó y se le asignó la jurisdicción de la Comisión de Asuntos Federales que por el Reglamento del Senado no tiene jurisdicción sobre las Concurrentes que tengan que ver con expresiones de este Cuerpo. Esas les toca atenderlas a la Comisión de Reglas y Calendario. Y si es una Concurrente que tiene una enmienda Constitucional por Reglamento le toca a la Comisión de Gobierno. Sin embargo, como aquí se enmendó el Reglamento para que las medidas puedan ser referidas a comisión sin pasar por la primera lectura se radicó esa medida miércoles y ya jueves había una vista ejecutiva que al día de hoy todavía no se ha tomado la decisión si fue válida o no. A mi juicio no lo es, porque la Comisión estaba actuando sin jurisdicción para actuar sobre esa Concurrente.

Igual que ahora mismo se está citando para una vista pública para mañana de una medida del cual no se tiene jurisdicción primaria, número uno, y número dos, que es para derogar algo que no se tiene que derogar, porque pasó, venció, expiró, caducó el 31 de diciembre de 2004. Por eso es que se plantea que tal y como está esa Resolución Concurrente es nula *ab initio*, como se dice en los términos legales, porque no tiene nada, no tiene material para ejercer nada, porque no hay nada que ejercer, ya la otra venció y caducó. Lo que sí recomendamos es que si se tiene interés en establecer otra política pública, pues radique una Concurrente estableciendo otra política pública o la política pública que entienda que debe asumir esta Asamblea Legislativa. Pero traer el mecanismo de una Resolución Concurrente, primero que el Reglamento no nos permite que eso sea así para derogar algo, de entrada no es el mecanismo correcto procesalmente. Y digo procesalmente, porque no quisiera que se entendiese que estoy en contra de que se radique una Concurrente para expresar una política pública. Ese es el perfecto derecho que tenemos aquí de radicar medidas legislativas. Ese no es el caso. El caso es el proceso. El proceso es nulo, porque no hay el mecanismo en regla para radicar una Concurrente como ésa para llevar a cabo vistas públicas en una comisión que no le corresponde y para derogar algo que no hay que derogar, porque caducó hace un mes, expiró hace un mes, el 31 de diciembre.

O sea, que basándose en eso, señor Presidente, es que hago mis expresiones y en el momento de discutir la Resolución o la enmienda, ya sea en Comisión o aquí en el Hemiciclo, estaré haciendo el mismo planteamiento. Es inoficiosa de entrada, desde que se radicó. Podrá tener la mejor intención del mundo, pero parlamentaria y procesalmente es incorrecta. Y eso lo pretendí expresar la semana pasada cuando discutimos este asunto por la jerarquía de las comisiones, que no es que yo no quiera que se atiende en una u otra comisión es que el Reglamento no lo permite. Entonces pues no tengamos Reglamento, lo guardamos en una gaveta, no lo usemos y todo lo demás corre por la libre y sabemos que eso no se puede, porque para eso es que tenemos aquí un Reglamento, para que las cosas se den ordenadamente o suspender el Reglamento de forma unánime como lo requiere un consentimiento unánime para dejar sin efecto el Reglamento y hacer lo que se quiera con esa Concurrente. Ese es otro mecanismo, pero el Reglamento es claro en ese sentido, la Regla de las Concurrentes es clara y la realidad es que están haciendo un ejercicio, a mi juicio, totalmente inoficioso con esta Resolución Concurrente que mi recomendación es que se retire y que los autores presenten otra con la intención que quieran presentar y se discuta y se debata en comisión y se traiga aquí al Hemiciclo y también la discutiremos y la debatimos. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor portavoz Dalmau.

Señor Portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos escuchado con mucho detenimiento las expresiones del Portavoz popular en la tarde de hoy. Esa es su opinión, es su observación y son sus consejos de la manera que él entiende que se deben de correr los procedimientos internos en este nuevo Senado estadista de este cuatrienio. La situación que plantea el distinguidísimo senador por Humacao ya fue resuelta por el Presidente de la Cámara en la pasada sesión. Ya se resolvió y se adjudicó la controversia que apareció al comienzo de la sesión en Secretaría y en la radicación de dicha medida, Resolución Concurrente del Senado Núm. 4, por el senador Garriga Picó; fue resuelto ya, señor Presidente. Ahora, si quieren seguir utilizando los turnos iniciales, la situación para debatir y para machacar algo que ellos entienden de una manera y nosotros los que tenemos la Mayoría entendemos la manera correcta de cuáles van a ser los procedimientos del Senado, avalados por el pueblo en las pasadas elecciones es como lo determine el Partido Nuevo Progresista. No es como lo determina el Partido Popular ni va a ser hoy ni va a ser mañana ni va a ser ese procedimiento popular el que dicte la pauta en el Senado hasta el 31 de enero de 2008. Y esa es la verdad.

Y tanto fue resuelto por el Presidente McClintock Hernández que aquí está la carta, para beneficio del licenciado y senador y portavoz, del 27 de enero, autorizando al compañero Garriga Picó, del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, que es el Presidente de la Comisión que tiene la jurisdicción primaria, en primera instancia, de la Resolución Concurrente Núm. 4, después de haber resuelto la controversia y aclarado el punto de rigor en la Secretaría y en el Hemiciclo del Senado, y aquí está la autorización a base de nuestra Regla 13, en la Sección 13.7, que faculta al Presidente de la Comisión con jurisdicción a autorizar al de segunda instancia, la Comisión de Asuntos Federales del compañero Garriga Picó, a iniciar las vistas públicas y a hacer lo que tenga que hacer para continuar con el trámite de esta medida del compañero Garriga Picó.

Y voy a ir más allá para terminar, señor Presidente - y se lo voy a decir en vivo y a todo color y aquí de frente -, esta Asamblea Legislativa y este Senado, sobre todo, no cree, señor Presidente, en la Asamblea Constituyente. Grábenselo, analícenlo, siéntanlo en el corazón, en alma y vida y en sangre y espíritu, de que este Senado no cree en la Asamblea Constituyente. Cree en otro tipo de mecanismo, porque aquí no hay que constituir na', ya se constituyó una Constitución, a menos que tú quieras reformular un nuevo tratado con los Estados Unidos, como quieren algunos populares y repúblicas asociados y la compañera independentista que siempre está tratando de buscar declarar la independencia para Puerto Rico, pero cada día tienen menos votos en este país.

Y le anuncio al compañero, y termino, que el compañero Garriga radicó en el día de hoy la Resolución Concurrente Núm. 7, para establecer cuál va a ser esa política pública, el referéndum de unidad puertorriqueña y exigirle al Presidente y al Congreso que se definan opciones no territoriales ni coloniales. Esa va a ser la pauta, esa va a ser la norma y ese va a ser el Senado del PNP y del Presidente McClintock Hernández y la delegación mayoritaria de los compañeros Vicepresidente Parga y todos los demás. Muchas gracias, señor Presidente.

 Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Reglas y Calendario, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 41; 45; 47; 55; 58; 60; 61 y 85, con enmiendas, según entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 1 y la R. del S. 90, sin enmiendas, según entirillados electrónicos que se acompañan.

El Subsecretario informa que el informe sobre la R. Conc. del S. 1, es un segundo informe.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 232

Por el señor Dalmau Santiago y la señora González Calderón:

“Para enmendar el inciso A del Artículo 4 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", a fin de disponer que los empleados, miembros participantes del Sistema por más de quince (15) años, que pasen a ocupar un cargo en la empresa privada, tendrán derecho a continuar como miembros participantes.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 233

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Hernández Serrano y Ramos Olivera:

“Para enmendar el inciso (b) y añadir un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 34 de 13 de junio de 1966, según enmendada, a fin de aumentar de veinticinco (25) a ciento veinticinco (125) dólares la bonificación mensual de todo maestro, director escolar y personal escolar en funciones administrativas que trabaje en las instituciones correccionales o juveniles de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

**P. del S. 234

Por el señor Dalmau Santiago, la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, Según[*sic*] enmendada, a los efectos de autorizar la detención y regreso a su hogar o un cuartel, si se encuentra en una situación de riesgo, por un policía estatal o municipal, de todo menor de quince (15) años de edad o menos que entre las 11:00 p.m. y 5:00 a.m. esté fuera de su casa, sea dentro o fuera de un vehículo de motor, y no esté acompañado/a por su padre, madre, tutor o acompañante adulto autorizado y otros extremos relacionados.”

(Seguridad Pública; De Lo Jurídico; y de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud)

**P. del S. 235

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 2-104a de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro del Personal del Gobierno", a los fines de fijar la edad para el retiro obligatorio de los miembros de la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos a los cincuenta y ocho (58) años de edad y otros extremos relacionados.”

(Gobierno y Asuntos Laborales; y La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que entienda con toda la Legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y los Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico)

**P. del S. 236

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para añadir una Sección 19 a la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, a los fines de establecer el Consejo para la Coordinación de las Fuerzas Policiacas Metropolitanas, establecer su composición, facultades, deberes y poderes.”

(SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

**P. del S. 237

Por el señor Dalmau Santiago, la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 y añadir los incisos (n) y (o) a la Sección 6, de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, a los fines de ampliar las funciones de las Policías Municipales y facultarlos para que, en coordinación con la Policía de Puerto Rico, realicen investigaciones criminales en los delitos de violencia doméstica conforme a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, escalamiento, agresión, apropiación ilegal y delitos menores incluidos conforme al Código Penal de Puerto Rico, para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico y a los Comisionados de las Policías Municipales a establecer un protocolo que disponga los

acuerdos de intervención e investigación de los delitos mencionados, para ordenar que la Policía Municipal venga obligada a coordinar con la Policía de Puerto Rico la solicitud de la orden de arresto conforme a las reglas de Procedimiento Criminal vigentes en el caso de denuncias que imputan la comisión de algunos de los delitos mencionados y para otorgarle a los Policías Municipales la facultad de realizar arrestos sin orden judicial en coordinación con la Policía de Puerto Rico, según se define en la Regla 11 de Procedimiento Criminal.”

(SEGURIDAD PUBLICA; DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 238

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar la Ley Núm. 458 de 23 de septiembre de 2004, a los fines de atemperarla a las disposiciones de la Ley del Programa de Escuela Abierta del Estado Libre Asociado.”
(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. del S. 239

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar al Departamento de Educación, con la colaboración del Departamento de Recreación y Deportes, de la Oficina de Asuntos de la Juventud, del Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Departamento de la Familia y del Departamento de Salud, a instalar el Programa de Escuela Abierta en todas las escuelas de instrucción pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para que el Programa esté disponible para los estudiantes de educación primaria, secundaria, intermedia, superior y de educación especial.”

(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE VIVIENDA, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 15

Por las señoras Burgos Andújar, Arce Ferrer, Padilla Alvelo y el señor Muñiz Cortés:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Sra. Judith Pizarro Adorno, para la compra de un vehículo de motor especialmente equipado para su uso y transportación personal, por razón de su condición de salud incapacitante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 16

Por el señor Dalmau Santiago, la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar el Título, la Sección 1 y se añade una Sección 3 a la Resolución Conjunta Núm. 316 de 13 de enero de 2004, según enmendada, a los efectos de crear un fondo para la adquisición de

cámaras de seguridad y equipo de vigilancia electrónica; ampliar el tipo de equipo de vigilancia electrónica a ser adquirido y para enmiendas técnicas.”

(HACIENDA; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 91

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 12, Reconsiderada[*sic*] el 13 de enero de 2005, Reconsiderada[*sic*] el 21 de enero de 2005, a los fines de añadir que la Comisión de Bienestar Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pasará juicio en Primera Instancia sobre el Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y Autogestión una vez dicho nombramiento sea sometido por el Gobernador.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 92

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros a que realice un profundo y minucioso estudio sobre las revisiones efectuadas a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer sus alcances y posibles enmiendas a la misma, a fin de recoger el producto de dicho estudio dentro de un nuevo Código Municipal, en el que se recojan además el conjunto de leyes que componen la Reforma Municipal, conducente a finalmente obtener los propósitos y principios de autonomía municipal que se destacaron en su origen.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

**Administración

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 240

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 8.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada, a fin de aclarar su alcance eliminando el tercer y cuarto párrafo.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 241

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el artículo[*sic*] 181 del Código Penal de 1974 y el artículo[*sic*] 2.004 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada, a fines de limitar el modo y lugar en donde se pueden pegar pasquines, hacer mandatorio su remoción y facultar al municipio a imponer multa por su incumplimiento y a cobrar por su remoción.”

(Asuntos Municipales y Financieros; y de Lo Jurídico)

P. del S. 242

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 19 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, a fin de actualizar sus disposiciones en relación con el margen prestatario de los municipios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(Asuntos Municipales y Financieros)

P. del S. 243

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso (i) del Artículo 2004[*sic*] de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, a fin de a fines de limitar el modo y lugar en donde se pueden pegar pasquines, hacer mandatorio su remoción; establecer multas correspondiente por su incumplimiento; imponer sanciones y acciones de cobro por su remoción; establecer parámetros; y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 93

Por el señor Pagán González:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales realizar una investigación sobre la calidad de los datos ambientales obtenidos por la Red de Monitoreo de los Cuerpos de Agua de Puerto Rico, identificar aquellos cuerpos de agua que son de contacto directos, y determinar el funcionamiento del Laboratorio de Investigaciones Ambientales de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 94

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para extender un mensaje de condolencia a la familia de don José Rafael Vargas Calderón por el sentido fallecimiento de éste.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 595

Por el señor Rivera Guerra y suscrito por el señor Ramírez Rivera:

“Para enmendar los incisos (a), (b), (d), (g), (h), (i), (j), (k), (l), y (q) del Artículo 5, de la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pesquería de Puerto Rico” a los efectos de que cualquier intento de reglamentar la pesquería en Puerto Rico por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, tiene que contar para su aprobación con la posición de los grupos reconocidos de pescadores al igual que de la Junta Asesora de Pesca; más debe incluir las alternativas razonables para evitar un impacto adverso a la economía de los mismos.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 45

Por el señor Rivera Guerra y suscrita por los señores Ramírez Rivera y Bonilla Feliciano:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico que deje sin efecto El[*sic*] Reglamento 6768, radicado el 11 de febrero de 2004 conocido como el “Reglamento de Pesca de Puerto Rico” y se detenga la implantación de cualquier otro Reglamento, sobre la pesca y captura de especies marinas y de agua dulce, el cual limite o impida, que los “Pescadores Comerciales” de Puerto Rico limiten su rendimiento máximo sostenible; modificado[*sic*] así sus factores sociales económicos y ecológicos relevantes; hasta tanto y en cuanto se completen y actualicen los estudios pertinentes.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 595 y la R. C. de la C. 45 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. Conc. de la C. 2.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De los Honorables Kenneth McClintock Hernández y José Aponte Hernández, Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, respectivamente, una comunicación, remitiendo Orden Administrativa 05-01, para declarar el 27 de enero de 2005, día de duelo en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por el fallecimiento del senador Aníbal Marrero Pérez y ordenar que las banderas de Puerto Rico y los Estados Unidos en el Senado de Puerto Rico ondeen a media asta.

*De la senadora Sila M. González Calderón, una comunicación, remitiendo voto explicativo en torno a la R. del S. 50.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo carta notificando que estará fuera de Puerto Rico en viaje no oficial y el Vicepresidente del Senado, senador Orlando Parga Figueroa, se desempeñará como Presidente en funciones desde el 28 hasta el 29 de enero de 2005.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Fe de Errata, sobre la fecha de vigencia para el Plan de Conservación de Areas Sensitivas para Adjuntas y Municipios adyacentes, que se indicó que era 30 de octubre de 2004 y era para el 27 de octubre de 2004.

Del señor Roberto Vélez Colón, Decano, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, remitiendo informe trimestral detallado de utilización de fondos públicos, correspondiente para el periodo de 1 de octubre de 2004 al 31 de diciembre de 2004, según dispuesto en la Sección 3 de la Resolución Conjunta 208 de 25 de marzo de 2003.

De la licenciada Marta Figueroa Torres, Directora Ejecutiva, Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Informe Anual correspondiente al año 2004, según dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 85 de 16 de agosto de 1997.

De la Oficina del Contralor, un informe, remitiendo el informe de auditoría núm. M-04-35, sobre el Municipio de Coamo.

*Como parte, al final de este Diario de Sesiones, se incluye el Voto Explicativo radicado por la senadora Sila M. González Calderón, en torno a la Resolución del Senado 50.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben y se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo y las notificaciones que están ahí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señores Portavoces, antes de continuar adelante, quiero hacer una expresión sobre el punto (a) en la cual se da cuenta de la Orden Administrativa 05-01 de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. El pasado jueves se dio la situación de que el Presidente de la Cámara de Representantes y este servidor ordenamos que se bajara a media asta la bandera de Puerto

Rico y la bandera de Estados Unidos que está ubicada en la plazoleta norte del Capitolio de Puerto Rico, que es parte del área que cae bajo la jurisdicción de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Hubo una comunicación informal de parte de un funcionario de la Rama Ejecutiva indicando a los funcionarios de la Rama Legislativa que las banderas solamente pueden ser bajadas a media asta por el Gobernador de Puerto Rico y por el Presidente de los Estados Unidos. Procedimos entonces a emitir esta Orden Administrativa 05-01 y quiero explicar los alcances de la misma.

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es el jefe de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico y tiene una serie de poderes que ejerce con regularidad, entre ellas, cuando se da una situación que merezca el que se bajen a media asta las banderas de Puerto Rico y los Estados Unidos en toda la jurisdicción de Puerto Rico, así se hace. La Rama Judicial y la Rama Legislativa han tenido la tradición de seguir y de aceptar esas determinaciones que hace el Gobernador de Puerto Rico. De igual manera, en ocasiones el Gobernador de Puerto Rico dispone para que un 24 de diciembre, un 31 de diciembre, un 5 de enero se permita que los empleados públicos que están en funciones no esenciales no tengan que trabajar mediodía o no tengan que trabajar un día completo. Todos sabemos que para que esas determinaciones de personal que toma el Gobernador por Orden Ejecutiva sean aplicables a la Rama Legislativa o a la Rama Judicial tienen que los Presidentes de las Ramas Legislativas y tiene que el Juez Presidente de la Rama Judicial hacer extensivo por Orden Administrativa esa disposición del Gobernador a las demás Ramas de Gobierno.

De igual manera, este pasado jueves ante el señalamiento que se nos hizo, informalmente por un funcionario de la Rama Ejecutiva, pues procedimos a ejercer el poder autonómico que tiene la Rama Legislativa dentro del contorno de la Rama Legislativa. Y de la misma manera que nosotros aquí podemos disponer en ocasiones para que no se trabaje tal día o para que se tomen otras determinaciones administrativas tomamos la determinación administrativa de disponer que por las razones que todos conocemos las banderas se izarían a media asta desde el amanecer hasta el momento en que el féretro del ex legislador que estaba siendo honrado saliera de los predios del Capitolio de Puerto Rico. Y queríamos exponer para récord cuáles fueron los fundamentos legales que nos llevaron a tomar esta determinación, no a manera de retar a ninguna otra Rama de Gobierno, sino a manera de dejar establecido de que esta Rama de Gobierno tiene la potestad de tomar medidas de gobierno interno que afecten solamente el entorno físico y el entorno operacional en el cual se desenvuelve la Rama Legislativa.

El senador José Luis Dalmau me había pedido el uso de la palabra.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar copia de los incisos (e), la comunicación de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, el inciso (f) de la Directora Ejecutiva de la Comisión Conjunta de Revisión y Reforma del Código Civil y de la Oficina del Contralor el inciso (g). Solicitamos se nos envíe copia de esos tres incisos de esas comunicaciones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben dichos asuntos.

SR. PRESIDENTE: Se le dé curso a dichos asuntos. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Antonio Nieves y demás familiares, con motivo del fallecimiento de la señora Carmen Rosa Gutiérrez Avila.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb. Villa Rosa, Calle 7 A-3, Guayama, Puerto Rico 00784.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Ana Flores, con motivo del fallecimiento de la señora Cecilia Flores Collazo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Cecilia Domínguez 87, Guayama, Puerto Rico 00784.”

Por los senadores José L. Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano:

“Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Prof. María Ortiz de Mondríguez por habersele catalogado como Mujer Destacada del Año por la Federación de Mujeres Profesionales y de Negocios, por su labor altamente meritoria en la dirección de esa distinguida institución de féminas.

La Profesora Mondríguez es considerada una gran profesional en los campos de Asesoría Empresarial y Bienes Raíces en Puerto Rico. Como profesional entiende con toda claridad el camino que debe tomar nuestra sociedad en torno a su desarrollo económico. Según ella, se debe enfatizar en el desarrollo de empresarios puertorriqueños reformando nuestros propósitos educativos, atemperándolos a nuestros tiempos.

Esta exitosa profesional es digno ejemplo de la mujer puertorriqueña. Es fiel creyente de la unión familiar y en la importancia de ésta como institución base de nuestra sociedad. Mujer emprendedora, luchadora incansable, y con una gran pasión por hacer de lo más simple algo grandioso, no sólo para ella sino para todos con quien ella comparte. Excelente profesora, esposa, madre ejemplar, y extraordinaria como ser humano.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en original y en papel de pergamino a la Sra. María Ortiz de Mondríguez, la cual deberá ser enviada a la Calle Corchado #5, Caguas, Puerto Rico 00725 y copia a los senadores José Luis Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 84

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la **más cordial y calurosa** felicitación **del Senado de Puerto Rico** al Equipo Campeón del Béisbol Profesional, Indios de Mayagüez, al ganar el campeonato de la liga invernal 2004 – 2005.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Indios de Mayagüez, equipo fundador de la Liga de Béisbol Profesional de Invierno en Puerto Rico en 1938, que vio detenida su cadena de temporadas, participando en series finales y series post-temporada en la ~~[campana]~~ **Campana** 2001-2002, regresaron a las mismas al año siguiente al terminar en segundo lugar en la campaña regular (29-21), siendo superado únicamente por los Criollos de Caguas, a quienes eliminaron en 6 partidos. Estuvieron desde la ~~[campana]~~ **Campana** de 1983-84 hasta 2000-2001(18), participando en series semifinales y “round ~~[robbin]~~ **robin**” y desde 1994-95 al 2000-2001(7), en series finales. Durante esos 18 años los Indios conquistaron ocho ~~[Campeonatos]~~ **campeonatos**, en 1984, 1986, 1988, 1989, 1992, 1997, 1998 y 1999. Luego de la pausa del 2001-02, los Indios lograron su decimocuarto ~~[Campeonatos]~~ **campeonatos** en el 2002-2003. Volvieron a caer en el 2003-2004, al concluir en el sótano, pero su consigna fue volver a la reconquista.

En resumen, los Indios de Mayagüez han obtenido, en las 66 campañas celebradas, 14 campeonatos y 14 sub-campeonatos de los 28 años que han estado en finales. Han estado clasificados para 25 series ~~[semi-finales]~~ **semifinales** y estuvieron clasificados en los anteriores diez (10) “~~[Round Robbin]~~ **round robin**” celebrados; es decir, que han tenido una participación en 35 años de los 55 años en que han existido series semifinales y “round ~~[robbin]~~ **robin**” para promedio de .636. En 28 años han fallado en poder clasificar para las series post-temporada, por lo tanto han estado 38 años en las series post-~~[temporadas]~~ **temporada** para una efectividad de .576. De los once (11) años en que no existieron series semifinales los Indios clasificaron directo a finales 3 veces (46, 48 y 50).

Los Indios han ganado 2,138 juegos contra 2,267 derrotas (.485) en las 66 temporadas. En ~~[temporadas]~~ **temporada** regulares 1888-2069 (.477); en ~~[semi-finales]~~ **semifinales** y “round ~~[robbin]~~ **robin**” 164-107 (.605) y en finales 86-91 (.486). O sea que los Indios tienen un balance positivo en las series post-temporadas de 52 victorias.

El 26 de enero de 2005, los Indios de Mayagüez vencieron a los Gigantes de Carolina para ganar en ocho juegos la serie final y convertirse en los mayores ganadores de la historia del béisbol invernal boricua, con 15 campeonatos, superando los 14 títulos de los Criollos de Caguas.

Serán los representantes de Puerto Rico en la ~~[serie]~~ **Serie** del Caribe que ~~[iniciara]~~ **iniciará** el martes, 1 de febrero en la ciudad de Mazatlán, México.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico [~~a los campeones del Béisbol Invernal de Puerto Rico y a su leal fanaticada en el área Oeste y en todo Puerto Rico.~~] **al Equipo Campeón del Béisbol Profesional, [indios] Indios de Mayagüez, al ganar el campeonato de la liga invernal 2004-2005.**

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~se entregara~~] en forma de pergamino **se entregara**, a la Administración del Equipo Indios de Mayagüez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 86

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del equipo **de baloncesto** “Bravos de Cidra” por haber obtenido el premio de Sub-Campeón de la Super Liga de Baloncesto 25.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte[;] ha sido históricamente la actividad que une a los pueblos, fuera de ideologías políticas, culturales, entre otras diferencias. Es la actividad por excelencia para el desarrollo físico y mental de nuestros niños y jóvenes. Es por [éste] **esto** que reconocemos el esfuerzo y las iniciativas comunitarias y privadas para la formalización de dichas actividades. En esta ocasión nos enorgullece reconocer al equipo “Bravos de Cidra” de la Super Liga de Baloncesto 25, por haber obtenido el premio de Sub- Campeones de dicha Liga.

La Super Liga de Baloncesto 25 fue fundada en el año 2003 por el reconocido dirigente de Baloncesto, [Sr.] **señor** Flor Meléndez. Con una filosofía de brindar un taller de trabajo a los jugadores jóvenes, para que puedan desarrollar sus destrezas y habilidades en la disciplina deportiva del [~~Baloncesto~~] **baloncesto**. Este taller es para jugadores menores de veinticinco (25) años o que los cumplen en el año de participación.

Además, se les ofrece un taller de crecimiento a los árbitros y a los oficiales de mesa que son evaluados para trabajar en el baloncesto superior. Actualmente la Liga cuenta con la participación de diez (10) equipos distribuidos en toda la Isla.

Para reconocer el esfuerzo realizado por los integrantes del equipo “Bravos de Cidra” para lograr el premio de [~~Sub-campeones~~] **Sub-Campeones** de la Super Liga de Baloncesto 25, y para alentarles a seguir desarrollándose en la disciplina del [~~Baloncesto~~] **baloncesto**, presentamos la presente Resolución **de felicitación**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del equipo “Bravos de Cidra” por haber obtenido el premio de [~~sub-campeón~~] **Sub-Campeón** de la [~~Superviga~~] **Super Liga** de Baloncesto 25.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los jugadores del equipo subcampeón: Magdiel Rivera, Jorge Lozano, Giovannie Jiménez, Angelo Reyes, Aneuri Liriano, Marcos [~~Ruiz~~] **Ruiz**, Juan Calderón, Héctor Cabezudo, Angel Polaco, Carlos Cartagena, Gabriel [~~Ruiz~~] **Ruiz** y Luis Andino. De igual forma, se le entregará una copia, en forma de pergamino, al [Sr.] **señor** Jorge Cintrón, Apoderado[;]; [Sr.] **señor** Héctor Marrero, Dirigente[;];

[Sr.] **señor** Ismael Ramos[;]; Entrenador; y a los señores Luis Cancel, Roberto Pérez y Edgardo Martínez, Asistentes.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 87

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar el más caluroso reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** a los “Valores del Año 2004”, de la División de Tránsito del Area de Fajardo de la Policía de Puerto Rico: [Capt.] **Capitán** Rafael Cáceres Acosta, [Sgto.] **Sargento** José Massa Sánchez, al [Agte.] **Agente** Juan A. Vizcarrondo Padín, y a la Agte. Alina González Santana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La [~~fuerza policíaca~~] **Fuerza Policiaca** de Puerto Rico se ha distinguido por sus excelentes ejecutorias a través de todos los años. Por tal motivo, en Puerto Rico, se ha venido celebrando con mucho éxito la Semana de la Policía, con infinidad de actividades de [éste] **este** excelente cuerpo de oficiales con la comunidad. Muchos de [éstos] **estos** oficiales han ofrendado sus vidas en el cumplimiento del deber, mientras otros, por la responsabilidad de sus funciones, tienen que vivir separados de sus familiares más cercanos para cumplir con el descargo de sus deberes en áreas lejanas a sus lugares de trabajo.

La División de Tránsito del Area de Fajardo ha seleccionado como “Valores del Año”, a los distinguidos: [Capt.] **Capitán** Rafael Cáceres Acosta, placa núm. 5-173, como el Oficial del Año[;]; al [Sgto.] **Sargento** José Massa Sánchez, placa núm. 8-17191, como el Sargento del Año[;]; al [Agte.] **Agente** Juan A. Vizcarrondo Padín, placa núm. 28612, como el Agente Masculino del Año y a la Agte. Alina González Santana, placa núm. 26952, como la Agente Femenina del Año.

El [Sgto.] **Sargento** José A. Massa Sánchez nació el 23 de diciembre de 1969 en Fajardo. Son sus padres el [Sr.] **señor** José Massa y la [Sra.] **señora** María L. Sánchez. El 1ro de abril de 1991 ingresó al Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, y en octubre de ese año, le fue otorgado el diploma que le acreditaba como Policía, graduándose con un promedio de 3.53. Sus primeras funciones fueron como Oficial Juvenil de la Liga Atlética Policiaca del Area de Carolina, donde recibió varios reconocimientos. En octubre de 1992, fue asignado a la División de Operaciones Tácticas de Carolina hasta el 1995. Para septiembre de 1995, fue asignado a la Superintendencia Auxiliar de la Policía de la Comunidad como Agente del Orden Público en Torres de Sabana, siendo ascendido al rango de Sargento **el** 1ro. de noviembre de 1996. El [Sgto.] **Sargento** Massa Sánchez demuestra gran compromiso hacia la Policía de Puerto Rico, lealtad hacia sus supervisores y un sentido de trabajo con la ciudadanía.

El [Agte.] **Agente** Juan A. Vizcarrondo Padín nació el 21 de julio de 1967 en Río Piedras. Son sus padres el [Sr.] **señor** Juan Vizcarrondo Cordero y la [Sra.] **señora** Nydia E. Padín Cruz. Hizo un Bachillerato en el [~~Caribbean~~] **Caribbean** University en Justicia Criminal, logrando entrar al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, donde cursó sus estudios básicos de la Policía, graduándose el 1ro. de abril de 2003. Ha trabajado en la División de Tránsito de San Juan y ahora, en la División de Tránsito de Fajardo, donde se ha destacado por sus ejecutorias. En la actualidad labora en la Unidad de Alcohol, Motociclista y Patrullero. Su compromiso con el servicio hacia la ciudadanía es de gran dedicación. Su labor más allá de lo esperado durante el paso de la Tormenta Jean por la [isla] **Isla** y su ejecutoria extraordinaria durante este evento, le han hecho ganador de [éste] **este** reconocimiento.

La [~~Agte.~~] **Agente** Alina González Santana nació el 4 de julio de 1978, en el pueblo de Fajardo. Son sus padres el [~~Sr.~~] **señor** Rafael González y la [~~Sra.~~] **señora** Zoraida Santana. Ingresó en la Policía de Puerto Rico el 18 de agosto de 1998, graduándose con un Grado Asociado en Justicia Criminal en septiembre de 1999. Fue asignada al Programa de Relaciones con la Comunidad del Area de Fajardo, siendo trasladada posteriormente a la División de Tránsito de Fajardo. Obtuvo el Premio de la “Agente Distinguida del [~~año~~] **Año** 2002”, y nuevamente, sus ejecutorias la hacen merecedora de reconocimiento.

Por tales razones, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio felicitar a tan distinguidos servidores públicos en su [~~semana~~] **Semana** y al ser seleccionados como “Valores del Año 2004”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más caluroso reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** a los “Valores del Año 2004”, de la División de Tránsito del Area de Fajardo de la Policía de Puerto Rico: [~~Capt.~~] **Capitán** Rafael Cáceres Acosta, [~~Sgt.~~] **Sargento** José Massa Sánchez, al [~~Agte.~~] **Agente** Juan A. Vizcarrondo Padín, y a la [~~Agte.~~] **Agente** Alina González Santana.

Sección 2.- Copia de [~~ésta~~] **esta** Resolución, en forma de pergamino, les será entregada a cada uno de los “Valores del Año” de 2004, de la División de Tránsito, Area de Fajardo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo incluya a la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes en primera Instancia en la Resolución Conjunta del Senado 14.”

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

“El Senador que suscribe somete la presente Moción de Cuestión de Orden, al amparo de la Regla Número 44 de Senado de Puerto Rico, R. del S. 11 de 10 de enero de 2005, por existir una situación relativa a la aplicación y cumplimiento de dicho Reglamento y se dirige al señor Presidente al ser así exigido, Regla 44.2 del Reglamento, ante.

Explicación.

La Secretaría del Senado recibió y aceptó un proyecto de Resolución Concurrente cuyo propósito se describe como *Para derogar la Resolución Concurrente del Senado Núm. 107*. Se le asignó el número 4, o sea, R. Concurrente del Senado 4, el 10 de enero de 2005. No indica la fecha de la resolución cuya derogación se solicita, pero es evidente que otorgándosele el número 4, la R. Concurrente del Senado Núm. 107 no puede haber sido radicada durante la presente Asamblea Legislativa.

Puede tomarse conocimiento de que la resolución que se pretende derogar fue aprobada durante la 14ta. Asamblea Legislativa. La presente Asamblea Legislativa es la decimoquinta. Por lo que aquella fue parte de los procesos internos de una Asamblea Legislativa anterior cuyo mandato constitucional cesó al final del cuatrienio.

Es imperioso apuntar que una resolución concurrente tiene autoridad limitada y taxativamente perfilada en la Regla 17 del Reglamento del Senado, ante. Allí se dispone que “*se utilizará para: a) Proponer enmiendas a la Constitución de Puerto Rico; b) Consignar expresiones*

de la Asamblea Legislativa que no tienen carácter de legislación; c) Disponer sobre el gobierno interno de la Asamblea Legislativa.” Énfasis suplido. La número 107 en cuestión expresó que la 14ta. Asamblea Legislativa adoptaba como política pública atender el asunto del status de Puerto Rico mediante una Asamblea Constitucional de Status.

Contrario a una ley o a una resolución conjunta, que tiene efectos más allá de una Asamblea Legislativa, la resolución concurrente queda automáticamente derogada al término de dicha Asamblea. En el caso de las leyes, éstas cesan vigencia cuando son derogadas explícita o implícitamente y las resoluciones conjuntas cuando lo dispuesto en ella se cumple.

Fuera de su mención en la Constitución del Estado Libre Asociado como mecanismo parlamentario para enmendar la misma, Secciones 1 y 2, Artículo VII, ninguna ley la reconoce, por lo que su autoridad adicional para expresiones de los Cuerpos o su gobierno interno, resulta criatura de la propia Legislatura al amparo de la Sección 9, Artículo III de la Constitución, *Facultades de cada cámara*.

Los tribunales no han tenido ante sí un asunto germano al presente, pero sí han reconocido el espacio que ocupa una resolución concurrente. Véase *Agudo v. Domenech*, 49 D.P.R. 884 (1936) y *Puerto Rico Distilling Co. V. Sancho Bonet*, 52 D.P.R. 672 (1938), aunque resueltos antes de la Constitución, los principios parlamentarios previo eran similares. Véase, además, la Opinión del Secretario de Justicia Núm. 18 de 1993.

La indicada Resolución Concurrente del Senado Número 4, es nula *ab initio* e inoperante, por lo que cualquier trámite legislativo o gasto de fondos públicos en su atención, resultan ilegalmente procesado o gastado.

PETICION

Que se proceda a eliminar de los procedimientos legislativos la Resolución Concurrente del Senado Número 4, ordenándose al Secretario de este Cuerpo que proceda a retirar y devolver a sus autores la misma y ordene además al Secretario y al Sargento de Armas de este Cuerpo que se abstengan de procesar cualquier asunto relacionado con dicha Resolución.

POR TODO LO QUE se solicita del Presidente del Senado de Puerto Rico, acepte la presente Moción, la declare con lugar y ordene lo solicitado.”

Por la senadora Sila M. González Calderón:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire el Proyecto del Senado 213, el cual fue radicado el 25 de enero de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, antes de reconocerlo, hay una Cuestión de Orden planteada por escrito. Vamos a proceder a atender esa Cuestión de Orden, que se presenta a manera de moción, y le voy a pedir al Subsecretario que proceda, en primer lugar, a dar lectura al planteamiento que hace el compañero Eudaldo Báez Galib, para que las personas que nos puedan estar viendo o escuchando fuera del Hemiciclo tengan conocimiento de qué asunto se está tratando.

LECTURA DE LA MOCION

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Subsecretario. Vamos a proceder a atender esta Cuestión de Orden. Tenemos ante nuestra consideración una Resolución Concurrente del Senado Núm. 4, radicada por el compañero José Garriga Picó y la Mayoría Parlamentaria, radicada el 10 de enero de 2005, que tiene el propósito de derogar la Resolución Concurrente del Senado Núm. 107 y

que en la Exposición de Motivos indica que como resultado del cambio de una Asamblea Legislativa a otra la política de la Asamblea Legislativa con respecto a la celebración de una Asamblea Constitucional de Status electa por el pueblo ha variado. Esa Resolución Concurrente del Senado Núm. 4 tiene el propósito de derogar la Resolución Concurrente del Senado Núm. 107, que si mi memoria no me falla, fue aprobada en las postrimerías del año 2004 y en las postrimerías de la Decimocuarta Asamblea Constituyente. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece, en su Artículo III, todo lo relacionado al Poder Legislativo. En la Sección 9, de dicho Artículo dispone que: “Cada cámara será el único juez de la capacidad legal de sus miembros, de validez de las actas y del escrutinio de su elección” y muy particularmente señala que “los cuerpos legislativos adoptarán las reglas propias para sus procedimientos y gobierno interno”.

Por otra parte, la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, se creó con el propósito de establecer en términos generales los asuntos dispositivos relacionados al gobierno interno de la Asamblea Legislativa. En Puerto Rico existen cuatro métodos de aprobar medidas legislativas. Estos son el Proyecto de Ley, la Resolución Conjunta, la Resolución simple y la Resolución Concurrente. El Proyecto de Ley, plasmado dentro de nuestra Constitución, es una herramienta para la aprobación de medidas de carácter permanente, que una vez aprobado por ambas Cámaras Legislativas y firmado por el Gobernador se convierte oficialmente en una ley. Hay una disposición adicional de que puede convertirse en ley sin la firma del Gobernador o por encima de las objeciones del Gobernador mediante de una mayoría de 2/3 partes de la Asamblea Legislativa en ciertas circunstancias. Con relación a la Resolución Conjunta nuestra Constitución consigna expresamente en la Sección 18 de su Artículo III, que: “Se determinará por ley los asuntos que puedan ser objeto de consideración mediante Resolución Conjunta, pero toda Resolución Conjunta seguirá el mismo trámite de un Proyecto de Ley.”

La Constitución delegó en la Asamblea Legislativa los asuntos que pueden ser objeto de consideración mediante Resolución Conjunta, lo cual se estableció en la Ley Núm. 2 de 4 de marzo de 1953. Cabe señalar que la Resolución Concurrente y como medio para aprobar medidas legislativas se establece en el Artículo VII de la Constitución, a los únicos fines de establecer que la Asamblea Legislativa podrá proponer enmiendas a la Constitución mediante Resolución Concurrente que se apruebe por no menos de 2/3 partes del número total de los miembros que se compone cada Cámara. La mencionada Ley Núm. 9, indica en su Sección 8, que todo lo dispuesto en relación al término para la consideración de Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas será igualmente aplicable a aquellas Resoluciones Concurrentes que propongan enmiendas a la Constitución.

Cumpliendo con el deber ministerial que dicta la Constitución, en la Sección 9 del Artículo III, la Decimoquinta Asamblea Legislativa aprobó la Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, mediante la cual se adoptaron las Reglas para Procedimiento y Gobierno interno en el Senado. En la Sección 17.1 de la Regla 17 de dicho Reglamento se estableció que: “Las Resoluciones Concurrentes son aquellas medidas aprobadas por ambos Cuerpos, las cuales se utilizan para: a) Proponer enmiendas a la Constitución de Puerto Rico; b) Consignar expresiones de la Asamblea Legislativa que no tienen carácter de legislación; c) Disponer sobre el gobierno interno de la Asamblea Legislativa. Ciertamente el inciso a) de esta Sección 17.1 del Reglamento es el único que consigna la Constitución cuando dispone todo lo relacionado a las Resoluciones Concurrentes. Los restantes incisos b) y c) se establecieron con base en el mandato que dicta nuestra Constitución para ambas Cámaras Legislativas respecto al establecimiento de sus propias reglas de gobierno interno.

En la Sección 17.2 del Reglamento antes mencionado, se incluye todo lo relacionado al trámite que debe seguirse cuando se radica una Resolución Concurrente, excepto las que propongan enmiendas a la Constitución. Estas luego de radicadas serán referidas a la Comisión de Reglas y Calendario, la cual rendirá su informe radicándolo en Secretaría. Luego de ser aprobadas, éstas pasarán a la Cámara de Representantes siguiendo los mismos trámites que las medidas legislativas, excepto que no requieren la aprobación del Gobernador. Es importante indicar que contrario a lo que ocurre con las Resoluciones Concurrentes, los requisitos de forma, trámite y vigencia de una ley y de una Resolución Conjunta están expresamente consignados en el referido Reglamento del Senado en las Reglas 15 y 16, respectivamente. Como es de conocimiento una ley mantiene su vigencia mientras no sea derogada por otra. Las Resoluciones Conjuntas perderán su fuerza de ley automáticamente y su vigencia al realizarse la obra o cumplirse el propósito interesado.

A base de nuestro análisis podemos concluir que ni la Constitución ni las leyes y Reglamentos aplicables establecen expresamente en ninguno de sus articulados cuál es el término de vigencia de las Resoluciones Concurrentes que se utilizan para consignar expresiones de la Asamblea Legislativa que no tienen carácter de legislación o para disponer sobre el gobierno interno de la Asamblea Legislativa. Tampoco encontramos evidencia de que dicho asunto haya sido interpretado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico luego de la aprobación de la Constitución. Por otro lado, es necesario tomar en consideración que si una Resolución Concurrente aprobada por ambas Cámaras Legislativas dispone que se mantendrá el término de su vigencia hasta la implantación de la misma, en efecto se presume que la intención del legislador fue que la misma se mantuviera vigente luego de que culminara el cuatrienio.

Pasamos nuevamente a la Resolución Concurrente del Senado 107, aprobada el año pasado por la Decimocuarta Asamblea Legislativa y su Artículo 7, lee como sigue: “Esta Resolución Concurrente entrará en vigencia a su aprobación y constituye la política pública hasta su derogación o implementación.” En cuanto a la implementación se propone que se lleve a cabo en este cuatrienio un referéndum, una consulta al pueblo por lo que es la intención de quienes votaron a favor de la Resolución Concurrente del Senado Núm. 107 en ambas Cámaras Legislativas, que esta Resolución Concurrente permaneciera en vigor pasado el 31 de diciembre de 2004, comenzado la Decimoquinta Asamblea Legislativa y hasta que la misma fuera implementada o derogada.

La Resolución Concurrente del Senado Núm. 4, respondiendo a la invitación que hace el Artículo 7, de la Resolución Concurrente del Senado 107, en su primer Artículo propone que se derogue la Resolución Concurrente del Senado Núm. 107, por lo que entendemos que la Resolución Concurrente del Senado Núm. 4, es legítima y responde, inclusive, a una invitación que hicieron los amigos de la Minoría parlamentaria cuando fueron Mayoría parlamentaria en la pasada Asamblea Legislativa, por lo que vamos a declarar sin lugar la Cuestión de Orden planteada por el compañero Eudaldo Báez Galib, no sin antes consignar que agradecemos al senador Báez Galib que haya planteado en la manera fundamentada esta Cuestión de Orden, lo que nos ha dado la oportunidad de poder hacer una determinación de la Presidencia que creemos que va a ser valioso en términos de establecer un precedente para el futuro.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, muchas gracias. Obviamente, sin ánimo de debatir lo que el señor Presidente ha resuelto, pero es importante que el señor Presidente entienda, y creo que así lo ha hecho, que le ha dado una nueva dimensión al concepto de Resolución Concurrente. Hasta este momento las Resoluciones Concurrentes han sido unos mecanismos para que el Cuerpo o

durante el cuatrienio el Cuerpo exprese lo que el señor Presidente ha hablado, que es su gobierno propio y expresiones. Al señor Presidente tomar la decisión que ha tomado hoy, a partir de hoy, asumiendo que así se mantenga, una Resolución Concurrente va a tener vida propia pasando de cuatrienio en cuatrienio hasta que ocurra lo que supuestamente pudiera ocurrir. Le llamo la atención también al señor Presidente, que la Resolución no meramente dice hasta que se cumpla, también dice hasta que quede derogada y la derogación es implícita cuando termina el cuatrienio, o sea, que es uno o el otro.

Así que, Su Señoría ha estado basando su fundamento esencialmente en que uno pidió que esto continuara hasta que ocurriera algo. Lo primero es que allí no se pide que ocurra algo, ahí solamente se establece una política pública. Ahí no se dice, por ejemplo, que se redacte legislación para que se haga “ye” cosa, que en este caso sería la Asamblea Constitucional, la Asamblea de pueblo. Lo segundo es que al extender el señor Presidente lo que significa una Resolución Concurrente y su proyección está abriendo muy peligrosamente el campo del parlamento, está abriendo muy peligrosamente las medidas legislativas y estaría implícitamente convirtiendo una Resolución Concurrente en una Resolución Conjunta. Y note el señor Presidente que la Resolución Conjunta es reconocida por la Constitución, número uno; número dos, tiene efecto de ley, al punto que la Resolución Conjunta tiene que ser firmada por el Gobernador como si fuera una medida legislativa.

Y creo, señor Presidente, que lo resuelto por él es sumamente peligroso desde el punto de vista parlamentario, no importa el partido que esté en el poder, no importa el cuatrienio que haya. Pero finalmente quiero la reconsideración bajo los siguientes fundamentos, ése que es el más importante. Pero note también el señor Presidente que él funciona en su decisión a base de que se está pidiendo algo en la Resolución lo que no se está pidiendo. Y número dos, note también que la otra alternativa es la derogación y todo lo que en una Resolución Concurrente al término del cuatrienio no se cumple queda implícitamente derogado, por supuesto. También llamarle la atención al señor Presidente, que asumiendo que mi planteamiento sea correcto en su día el Contralor de Puerto Rico tendría que hacer un análisis de si los dineros y el tiempo que se gasta para uno administrar una “Resolución Concurrente”, que es lo que yo alego ha dejado de existir, si esos gastos son válidos o no son válidos. Con eso, señor Presidente, solicito su reconsideración bajo esos fundamentos.

SR. PRESIDENTE: Okay, a la moción de reconsideración, vamos a llevar a cabo una votación. Los senadores que estén a favor de la posición...

SR. BAEZ GALIB: Lo que pido es una reconsideración a la decisión del señor Presidente. No estoy apelando al Cuerpo, es al Presidente al que le estoy pidiendo que reconsidere.

SR. PRESIDENTE: Ah, muy bien. Lo que pasa es que como planteó una Cuestión de Orden, cuando se pide una reconsideración de una Cuestión de Orden normalmente se resuelve con una votación. Debo decir lo siguiente, a la reconsideración, pues nos sostenemos en la posición que hemos adoptado.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habremos de plantear dos asuntos adicionales, una vez salgamos de la Cuestión de Orden, pero acogemos su planteamiento, reconocemos la amplitud de la determinación que hemos tomado y habremos de anunciar dos decisiones posteriores a la Cuestión de Orden que reconocerán la amplitud de la determinación que hemos tomado y que usted nos ha advertido que hemos tomado.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente. Para seguir el proceso parlamentario, en este momento sí solicitaría entonces que el Cuerpo se exprese y apelo al Cuerpo la reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la moción del compañero Eudaldo Báez Galib de que se apele al Cuerpo la determinación tomada de la Presidencia, voy a solicitar que aquellos que estén a favor de la determinación tomada por la Presidencia en torno a la Cuestión de Orden del compañero Báez Galib, se servirán ponerse de pie. Catorce (14). Ahora aquellos miembros del Senado de Puerto Rico que estén en contra de la determinación tomada por la Presidencia, se servirán ponerse de pie. Diez (10). Reconfirmada la determinación del Presidente por mayoría absoluta de los miembros del Senado de Puerto Rico.

Quisiera ahora, si me permite el señor Portavoz, primero, quiero pedirle al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario que a la luz de la determinación que ha tomado la Presidencia en cuanto a la Cuestión de Orden que se inicie informalmente por parte de los asesores de la Comisión de Reglas y Calendario una recopilación de todas las Resoluciones Concurrentes que han sido aprobadas desde la aprobación de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en adelante para determinar cuáles de ellas por la naturaleza de las mismas pudieran estar aún vigentes para que entonces esta Asamblea Legislativa y ese Senado de Puerto Rico puedan determinar si corresponde la derogación explícita de alguna de ellas adicional a la Resolución Concurrente del Senado 107, cuya actual Resolución Concurrente del Senado Núm. 4, propone que se derogue. Segundo, correspondería entonces en este momento atender la petición que ha radicado el senador Báez Galib, y quisiéramos sabe si él interesa retirar la petición o interesa que se considere en este momento.

Señor Portavoz, hay una petición planteada por el senador Báez Galib, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Habiendo objeción, no procede la petición.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, está el señor Báez Galib pidiendo el uso de la palabra.

Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: No, no, está bien. Que siga el proceso parlamentario, yo creo que hemos argumentado. Aunque dicho sea de paso, señor Presidente, tengo que encomiar la gentileza y la elegancia con que el Cuerpo ha atendido este asunto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias al senador Báez Galib a nombre de los compañeros de la Delegación mayoritaria. Señor Presidente, hay varios fotoperiodistas que están solicitando acercarse a la Sala de Sesiones, solicitaríamos que se le permitiese a los fotoperiodistas estar en la tarde de hoy en la sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a que puedan entrarse a tomar visuales, ya sea fotográficas o videográficas a la Sala de Sesiones? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben el Anejo A y el Anejo B.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Anejo A, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz del Partido Popular.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, se solicitó la aprobación de los Anejos A y

B.

SR. PRESIDENTE: Estamos en el Anejo A, primero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Pues mi moción sería que se me permita unirme a las Resoluciones que aparecen en el Anejo B.

SR. PRESIDENTE: Sí, primero al Anejo A, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A. Pasamos al Anejo B, señor Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las Resoluciones del Senado 84, 86, 87, solicitando autorización de sus autores para unirme a ellas como coautor.

SR. PRESIDENTE: El compañero Muñiz me imagino que no tiene objeción a que el compañero Dalmau pueda unirse a la Resolución del Senado 84. No habiendo objeción, así se autoriza. El autor de la 86, 87, no tiene ninguna objeción, así que, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Anejo B.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo B.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la compañera Lucy Arce tiene una moción.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, el pasado 19 de enero se aprobó por este Cuerpo debidamente enmendado una moción presentada por el senador Báez Galib y referida a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, la cual presido. Esta moción fue atendida el pasado sábado en reunión ejecutiva y debido a que la misma conlleva hacer una investigación sobre los alcances de la misma antes de preparar la Resolución Concurrente estamos solicitando, a base de la Sección 27.6, Resolución en lugar de la moción, que la misma moción que fue aprobada por este Cuerpo se convierta en investigación y se extienda su término para rendir el informe en vez de 30 días a 45 días. Esta sería la moción, fue consultada por el autor de la misma y consultada con cada uno de los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales que de forma unánime aprobamos este trámite, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción expresada por la senadora Arce, ¿hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No la hay, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Lo que quería indicar era que yo siendo el autor no tenía objeción, pero más aún que el plan de trabajo que ha establecido la senadora es muy sabio, por cuanto le va a dar más tiempo a la policía para que establezca las reglas de tránsito y de dirección en el Capitolio, siendo nosotros los que somos responsables de eso. Así que, no tengo ninguna objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Báez Galib.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varias mociones de algunos miembros del Cuerpo. El senador Carlos Díaz Sánchez ha radicado una moción por escrito, deseamos solicitar que

dicha moción del senador Carlos Díaz se retire, debido a que no ha recibido el visto bueno del Presidente de la Comisión y tendría que estar siguiendo los parámetros de la Regla 32.3 con la autorización expresa del Presidente de la Comisión a la cual ha sido asignado ese Proyecto de Ley.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: La senadora Sila María González Calderón ha radicado una moción por escrito para el retiro de una medida de su autoría, el Proyecto del Senado 213, no hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitaríamos en estos instantes que dichos Asuntos Pendientes continúen pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y se lean las siguientes medidas: las Resoluciones del Senado 79, 80, 81, 82, 83 y el Proyecto de la Cámara 8, y para que se incluya con su respectivo informe la Resolución Concurrente del Senado Núm. 1.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, haciendo constar para el registro que la Regla 32 del Reglamento del Senado aprobado para esta Decimoquinta Asamblea Legislativa no permite los descargues, excepto haya una autorización escrita del Presidente de la Comisión que tiene a cargo la medida para ser incluido el descargue. De estar las autorizaciones escritas de los encargados de considerar esas medidas, no tendría objeción a ninguno de los descargues.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Nosotros arreglamos esa situación que hacíamos automáticamente, porque somos el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, pero para beneficio del Portavoz de la Minoría, radicamos hoy mismo a la una y veintiuno dicha autorización autorizándonos nosotros mismos, señor Presidente, para continuar con la regla que quedamos.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignado y no habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en estos momentos solicitaríamos que se forme un Calendario de Lectura y que se incluyan las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 41, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación ~~en relación al~~ para evaluar el procedimiento que se sigue ~~para atender las~~ en la consideración de querellas administrativas en contra de los miembros de la Policía de Puerto Rico, determinar si dichos procedimientos se utilizan para evitar el ascenso de los policías y hacer recomendaciones en cuanto a la necesidad de legislar para regular los mismos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aspiración de todo policía es lograr un ascenso que le permita la oportunidad de desarrollar al máximo sus habilidades dentro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. La Policía de Puerto Rico se distingue por su entrega en la lucha por combatir la criminalidad y proteger la vida y propiedad de nuestra ciudadanía.

Es nuestra responsabilidad atender aquellas situaciones que afectan el desempeño de los miembros de la Policía de Puerto Rico y adoptar aquellas medidas que garanticen ~~unas~~ mejores y justas condiciones de trabajo. Ante esta realidad, nos preocupa el señalamiento de que en ocasiones se utilizan los procedimientos de investigación de querellas administrativas contra un miembro de la policía como mecanismo para evitar un ascenso.

Entendemos que los policías están sujetos a investigaciones internas por sus actuaciones, tales investigaciones le dan confianza a la ciudadanía en cuanto a la labor que estos servidores públicos prestan. No obstante, también entendemos que dichos procedimientos deben ser ~~unos~~ ágiles y rápidos, dirigidos al descubrimiento inmediato de los hechos imputados y el esclarecimiento de la verdad. Bajo ninguna circunstancias estos procedimientos deben ser utilizados como un medio para evitar un ascenso, tal y como se ha alegado.

Mediante esta ~~resolución~~ Resolución se persigue investigar las alegaciones en cuanto a la manipulación de las investigaciones administrativas a los miembros de la Policía de Puerto Rico y determinar si existe la necesidad de regular tales procedimientos mediante legislación.

RESUELVASE RESUELVESE POR EL SENADO DE DE PUERTO RICO:

Sección 1.-~~Ordenar~~ Se ordena a las ~~Comisión~~ Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación ~~en relación al~~ para evaluar el procedimiento que se sigue ~~para atender las~~ en la consideración de querellas administrativas en contra de los miembros de la Policía de Puerto Rico, determinar si dichos procedimientos se utilizan para evitar el ascenso de los policías y hacer recomendaciones en cuanto a la necesidad de legislar para regular los mismos.

Sección 2.- Las referidas ~~Comisión~~ Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones en un término de ~~ciento ochenta (180)~~ cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 41, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 41 tiene el propósito de evaluar el procedimiento que se sigue en la consideración de querrelas administrativas en contra de los miembros de la Policía de Puerto Rico, determinar si dichos procedimientos se utilizan para evitar el ascenso de los policías y hacer recomendaciones en cuanto a la necesidad de legislar para regular los mismos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que los policías están sujetos a investigaciones internas por sus actuaciones y tales investigaciones le dan confianza a la ciudadanía en cuanto a la labor que estos servidores públicos prestan. No obstante, también entendemos que dichos procedimientos deben ser ágiles y rápidos, dirigidos al descubrimiento inmediato de los hechos imputados y el esclarecimiento de la verdad. Bajo ninguna circunstancias estos procedimientos deben ser utilizados como un medio para evitar un ascenso, tal y como se ha alegado.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de buscar nuevas estrategias para que las investigaciones administrativas que se siguen en contra de los miembros de la uniformada no sean utilizadas como obstáculos para evitar que estas personas obtengan un ascenso.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 41, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 45, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y ~~Comunidades Especiales~~; ~~la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales~~; y ~~a la Comisión de Juventud, Educación Elemental y Secundaria de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura~~ del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los alcances del Plan de Reorganización implantado por la Administración de Rehabilitación Vocacional y determinar de que manera se han visto ~~afectados~~ afectada la clientela a la cual sirven y los empleados que brindan los servicios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuevamente se han estado circulando a través de los medios de comunicación ~~una serie de informaciones relacionadas con diversos reportajes que reflejan los problemas con que enfrenta~~ la Administración de Rehabilitación Vocacional.

De las ~~informaciones~~ información contenida en estos reportajes se desprenden quejas relacionadas con la suspensión de servicios a los usuarios de estos programas y atrasos en los pagos.

Esto se suma a señalamientos de despidos o reclasificación de empleados en violación al Convenio Colectivo, debido a la implantación del Plan de Reorganización de las agencias. Esta situación conllevó a la celebración de audiencias públicas en el Senado ~~en la última sesión, de la pasada~~ durante la Séptima y última Sesión Ordinaria, pero sin embargo, no se rindió un informe que recogiera con los hallazgos y recomendaciones de la Comisión que estudió la medida. Esta situación hace necesario que se investigue nuevamente esta situación para garantizar que los servicios no continúen afectándose.

En Puerto Rico hay alrededor de 389,017 personas con impedimentos físicos, lo que representa un diez punto uno (10.1%) por ciento de la población ~~en~~ la Isla.

Esta población necesita recibir servicios de calidad y que se les garanticen sus derechos constitucionales. Una de las agencias ~~cuyo fin es~~ encargadas de ofrecer esos servicios es la Administración de Rehabilitación Vocacional. Por lo antes expuesto, Es meritorio investigar si se está cumpliendo con la legislación estatal y federal que regula la prestación de servicios de la agencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Bienestar Social; ~~y a la Comisión~~ de Gobierno y Asuntos Laborales; ~~y a la Comisión~~ de Educación Superior, Transportación Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los alcances del Plan de Reorganización implantado por la Administración de Rehabilitación Vocacional. Esta investigación debe incluir además, la manera en que se han visto afectados los servicios, la clientela a la cual sirven y los empleados que brindan ~~los~~ estos servicios.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo legislación, si alguna, a los ~~ciento veinte (120)~~ cuarenta y cinco (45) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 45, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 45 tiene el propósito de evaluar el alcance del Plan de Reorganización implantado por la Administración de Rehabilitación Vocacional y determinar de que manera se ha visto afectada la clientela a la cual sirve y los empleados que brindan los servicios.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que en Puerto Rico hay alrededor de 389,017 personas con impedimentos físicos, lo que representa un diez punto uno (10.1%) por ciento de la población en la Isla. Esta población necesita recibir servicios de calidad y

que se les garanticen sus derechos constitucionales. Una de las agencias encargadas de ofrecer esos servicios es la Administración de Rehabilitación Vocacional. Por consiguiente, es meritorio investigar si se está cumpliendo con la legislación estatal y federal que regula la prestación de servicios de la agencia.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de buscar nuevas alternativas y estrategias para que las personas que se benefician de los programas que brinda la Administración de Rehabilitación Vocacional se sientan bien atendidas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 45, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 47, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de establecer permanentemente en el Gobierno Central un programa continuo y agresivo de adiestramiento y capacitación para empleados que ejercen funciones de supervisión, en aras de ~~inculcarles~~ desarrollar en éstos, conocimientos, habilidades y ~~aptitudes~~ destrezas que propendan a la productividad y al desarrollo organizacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las organizaciones, para poder mantenerse actualizadas y a la vanguardia, necesitan generar cambios planificados los cuales serán su ventaja competitiva en una economía globalizada. Es por ello que, sus mejores activos deben ser la riqueza intelectual de sus empleados y su capacidad para incrementarla exponencialmente. Como parte de lo anterior, el aprendizaje tiene un ~~rol~~ papel intrínseco.

Se sabe que el aprendizaje es el proceso que permite a los individuos adquirir conocimientos de su ambiente y sus relaciones en el transcurso de su vida, y el mismo se produce cuando se modifica el comportamiento de la persona, en respuesta de una experiencia anterior. Por lo que, los intereses, actitudes, motivaciones y expectativas están afectadas por el aprendizaje. El ~~rol de la enseñanza aprendizaje es que se~~ objetivo de este Programa de capacitación debe ser preparar al empleado para que aplique la tecnología moderna, se mejore la administración y se logren los objetivos de la empresa.

Por lo anterior, se justifica la capacitación, ya que la misma va encaminada a ~~modificar~~ conductas muy concretas que deben satisfacer las necesidades de la empresa, por lo tanto, el personal debe adquirir conocimientos y habilidades, aplicarlos e incorporarlos a su comportamiento

y mejorar su desempeño. Obviamente la capacitación será más efectiva en la medida que el método seleccionado para impartir el curso sea compatible con el estilo de aprendizaje de los participantes.

Según los estudios, la capacitación debe ser un sistema permanente y continuo cuyo propósito sea: preparar al trabajador de nuevo ingreso, a fin de proporcionarle la información necesaria para que conozca los objetivos, políticas y las normas de la organización a la que acaba de ingresar, así como sus propios derechos y obligaciones; favorecer la adaptación del personal a los cambios que se lleven a cabo tanto en maquinaria o equipo como en procedimientos administrativos o de producción; ofrecer cursos y seminarios cuando el diagnóstico de necesidades de capacitación determine su necesidad; y preparar a los interesados cuando haya que cubrir vacantes de nueva creación o promover a algún empleado.

Por otra parte, otros estudios han sugerido que la capacitación y el adiestramiento continuo del personal beneficia a la organización ya que: conduce a una rentabilidad más alta y actitudes más positivas; mejora el reconocimiento del puesto en todos los niveles; crea una mejor imagen; mejora la relación jefes-subordinados; se promueve la comunicación a toda la organización; reduce la tensión y permite el manejo de áreas de conflicto; se agiliza la toma de decisiones y solución de problemas; promueve el desarrollo con vistas a la promoción; y contribuye a la formación de líderes y dirigentes.

En la actualidad, el Gobierno de Puerto Rico no cumple con el requisito mínimo de capacitación para la productividad, sino que los empleados van aprendiendo sobre la marcha, por ensayo y error, lo cual hace que se acumulen vicios en la práctica del trabajo, y después resulte más difícil lograr que la gente desaprenda a que aprenda.

Es imperativo que el Gobierno Central comience un proceso agresivo y permanente de adiestramiento y capacitación para que aquellos empleados que ejercen funciones de supervisión se mantengan al tanto de las nuevas técnicas y tendencias en el área de la supervisión. Entendemos que sólo así se podrá hacer del Gobierno una organización más productiva. Esta medida va dirigida a identificar programas de capacitación y adiestramientos que puedan ser efectivamente implantadas en el Gobierno. Es necesario comenzar esta iniciativa inmediatamente cuestión de que el Gobierno se convierta en un ente manejable y productivo y no en uno ingobernable.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y de Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de establecer permanentemente en el Gobierno Central un programa continuo y agresivo de adiestramiento y capacitación para empleados que ejercen funciones de supervisión en aras de ~~inculcarles~~ desarrollar en éstos, conocimientos, habilidades y ~~aptitudes~~ destrezas que propendan a la productividad y al desarrollo organizacional.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe ~~contativa~~ contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de cuarenta y cinco (45) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 47, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 47 tiene el propósito de realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de establecer permanentemente en el Gobierno Central un programa continuo y agresivo de adiestramiento y capacitación para empleados que ejercen funciones de supervisión en aras de inculcarles a éstos, conocimientos, habilidades y aptitudes que propendan a la productividad y al desarrollo organizacional.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el Gobierno Central debe comenzar un proceso agresivo y permanente de adiestramiento y capacitación para que aquellos empleados que ejercen funciones de supervisión se mantengan al tanto de las nuevas técnicas y tendencias en el área de la supervisión. Sólo así se podrá hacer del Gobierno una organización más productiva. Esta medida va dirigida a identificar programas de capacitación y adiestramientos que puedan ser efectivamente implantadas en el Gobierno. Es necesario comenzar esta iniciativa inmediatamente cuestión de que el Gobierno se convierta en un ente manejable y productivo y no en uno ingobernable.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de identificar programas de capacitación y adiestramientos que puedan ser efectivamente implantadas en el Gobierno de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 47, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 55, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura llevar a cabo una investigación sobre las determinaciones de la Compañía de Turismo de Puerto Rico en la implantación de la reglamentación vigente para la selección o licenciamientos de los medios de transportes turísticos terrestres y la razón por la cual no se ha aprobado el nuevo reglamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es innegable la importancia que tiene la industria de turismo en nuestra economía. La transportación terrestre de nuestros turistas es una industria que genera muchos empleos en Puerto Rico.

La intención de esta Legislatura con la aprobación de la Ley Num. 282 de 19 de diciembre de 2002, fue fomentar y estimular la transportación turística terrestre para así aumentar las alternativas en el transporte turístico. También ésta tuvo el interés de flexibilizar la reglamentación vigente y además delegó en la Compañía de Turismo las funciones de regular la transportación turística

terrestre, integrando así el ordenamiento legal aplicable a los taxis turísticos, excursiones turísticas, autobuses especiales, vehículos de traslados y limosinas, las empresas de servicios y ventas de taxímetros y cualesquiera otro medio de transportación turística. Es necesario que se investigue porque hay tan pocas empresas participantes y porque éstas no permiten a los dueños de otras empresas acercarse a los barcos, para recoger turistas que previamente han acordado la transportación de éstos. En las últimas ocasiones, la discusión entre los transportistas ha provocado que los barcos suspendan la transportación terrestre de los turistas, afectando esto la impresión que recibe de nuestro pueblo el turista que llega a la Isla.

Esta medida tiene el propósito de que la Comisión de Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Laborales realicen una investigación con el propósito de determinar si existe alguna razón válida en derecho, para que esté en tan pocas manos la transportación terrestre de dichos turistas y la razón por la cual no se ha aprobado el nuevo reglamento por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. También debe investigarse si existe algún tipo de monopolio que viole el libre comercio por parte de las compañías que se dedican a la transportación terrestre de turistas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura llevar, a cabo una investigación sobre las determinaciones de la Compañía de Turismo de Puerto Rico en la implantación de la reglamentación vigente para la selección o licenciamientos de los medios de transporte turísticos terrestres, que están a cargo de la transportación de turistas que llegan en los barcos y la razón por la cual no se ha aprobado el nuevo reglamento.

Sección 2.- En virtud de la autorización concedida mediante la presente Resolución, las Comisiones de Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Laborales podrán llevar a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares, así como citar deponentes, solicitar y recibir ponencias orales y escritas, memoriales y recomendaciones y opiniones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.

Sección 3.- Las Comisiones de Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Laborales deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 55, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 55 tiene el propósito de investigar las determinaciones de la Compañía de Turismo de Puerto Rico en la implantación de la reglamentación vigente para la selección o licenciamientos de los medios de transportes turísticos terrestres y la razón por la cual no se ha aprobado el nuevo reglamento.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la intención de esta Legislatura con la aprobación de la Ley Num. 282 de 19 de diciembre de 2002, fue fomentar y estimular la transportación turística terrestre para así aumentar las alternativas en el transporte

turístico. También ésta tuvo el interés de flexibilizar la reglamentación vigente y además delegó en la Compañía de Turismo las funciones de regular la transportación turística terrestre, integrando así el ordenamiento legal aplicable a los taxis turísticos, excursiones turísticas, autobuses especiales, vehículos de traslados y limosinas, las empresas de servicios y ventas de taxímetros y cualesquiera otro medio de transportación turística. Es necesario que se investigue porque hay tan pocas empresas participantes y porque éstas no permiten a los dueños de otras empresas acercarse a los barcos, para recoger turistas que previamente han acordado la transportación de éstos. En las últimas ocasiones, la discusión entre los transportistas ha provocado que los barcos suspendan la transportación terrestre de los turistas, afectando esto la impresión que recibe de nuestro pueblo el turista que llega a la Isla.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 55, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 58, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en con relación a los alegados problemas de falta de acreditación de los distintos programas existentes en el Centro Médico, las medidas adoptadas para la solución de los problemas señalados y como se han afectado o se afectarían los servicios que se le prestan a los pacientes debido a los referidos problemas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Médico constituye la principal institución de salud de nuestro país y en el mismo operan distintos programas educativos por medio de los cuales se les ofrecen servicios de salud a la ciudadanía. En esta institución se prestan servicios especializados que no se ofrecen en otros hospitales de la isla. Todos los días esta institución es visitada por miles de pacientes que se mueven hasta allí desde todos los lugares de la isla.

Médicos residentes del Centro Médico, personal administrativo, estudiantes y otras personas conocedoras de los hechos han señalado públicamente que esta institución afronta una ~~erisis~~ crisis debido a la falta de acreditación de programas allí existentes y que la misma se refleja en los servicios que se le ofrecen a los pacientes. La designada Secretaria de Salud ha manifestado que una de sus prioridades es atender la situación por la que atraviesa el Centro Médico.

Estamos convencidos de que al Centro Médico se le debe de dotar de todos los recursos necesarios a los fines de garantizar la permanencia de todos los programas de salud allí existentes y que se puedan añadir nuevos programas. Para esto es necesario identificar los problemas que afectan a esta institución y determinar ~~que~~ qué medidas se deben adoptar para la solución de los mismos. Nos preocupa grandemente el efecto que la alegada ~~crisis~~ crisis pueda tener sobre los programas de naturaleza educativa y clínica que se llevan a cabo en el Centro Médico.

La discontinuación de estos programas afectará grandemente a las personas indigentes quienes son los que más se benefician de los mismos. Mediante la investigación ordenada por esta ~~resolución~~ Resolución se persigue identificar los recursos con los que cuenta el Centro Médico y la necesidad de asignar recursos adicionales para el mejoramiento de los servicios que allí se prestan. Además se persigue investigar ~~que~~ qué programas han perdido su acreditación, la causa para tal pérdida y las medidas adoptadas para la solución del problema.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en relación a los alegados problemas de falta de acreditación a distintos programas existentes en el Centro Médico, las medidas adoptadas para la solución de los problemas señalados y como se han afectado o se afectarían los servicios que se le prestan a los pacientes por los referidos problemas.

Sección 2.- Las referidas ~~Comisión~~ Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones en un término de ~~ciento veinte (120)~~ cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 58, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 38 tiene el propósito de investigar los alegados problemas de falta de acreditación de los distintos programas existentes en el Centro Médico, las medidas adoptadas para la solución de los problemas señalados y como se han afectado o se afectarían los servicios que se le prestan a los pacientes debido a los referidos problemas.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, al Centro Médico se le debe de dotar de todos los recursos necesarios a los fines de garantizar la permanencia de todos los programas de salud allí existentes y que se puedan añadir nuevos programas. Para esto es necesario identificar los problemas que afectan a esta institución y determinar qué medidas se deben adoptar para la solución de los mismos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de buscar nuevas estrategias y alternativas para que los servicios, que el Centro Médico ofrece a nuestros ciudadanos, sean de calidad.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 58, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 60, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Bienestar Social, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 23 de abril de 2004, conocida como “Carta de Derechos de los Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos meses, ha salido a relucir en los medios de comunicación del país la falta de facilidades y servicios para los niños y adultos con Síndrome de Autismo. En la actualidad, el Estado no cuenta con programas dirigidos especialmente al cernimiento, educación y rehabilitación de esta población.

Es importante que nuestra sociedad conozca que el Síndrome de Autismo no desaparece con la edad, que es un trastorno que se padece por toda la vida, y que las manifestaciones cambian conforme transcurre el tiempo. Estos trastornos pueden ir desde leve, moderado, hasta severo. Esto ocurre aproximadamente en 1 de cada 166 nacimientos y es cuatro veces ~~mas~~ más común en niños que en niñas. Se encuentra en todo tipo de razas, ~~etnias~~ étnicas y clases sociales en todo el mundo. No se conoce ningún factor en el entorno psicológico del niño como causa directa de Autismo. Más de medio millón de personas en los Estados Unidos padece de Autismo o de alguna otra forma de Trastorno Degenerativo del Desarrollo.

Los síntomas incluyen:

- Perturbaciones en la rapidez de aparición de las habilidades físicas, sociales y de lenguaje.
- Respuesta anormal a sensaciones. Cualquier combinación de los sentidos y sus respuestas están afectados: visión, oído, tacto, dolor, equilibrio, olfato, gusto y el modo en que el niño maneja su cuerpo.
- El habla y el lenguaje no aparecen o retrasan su aparición a pesar de que existan capacidades intelectuales evidentes.
- Relación anormal con personas, objetos o acontecimientos.

El Autismo aparece aislado o en conjunto con otros trastornos que afectan la función cerebral, tales como infecciones virales, perturbaciones metabólicas y epilepsia. Es importante distinguir el Autismo del retraso mental, ya que un diagnóstico inapropiado puede tener como consecuencia un tratamiento inadecuado o ineficaz. La forma severa del Síndrome de Autismo puede incluir comportamientos extremadamente auto-agresivos, repetitivos y anormalmente agresivos. Se ha comprobado que el tratamiento más eficaz consiste en aplicar programas educativos especiales con métodos de modificación de conducta, acompañados de una intervención nutricional y dietética apropiada. Algunas señales de alarma son: el preferir jugar solo que acompañado; carece de juego imaginativo; camina de puntitas; se golpea la cabeza; parece estar sordo; no responde a su nombre; aletea o juega con sus dedos repetidamente; llora continuamente sin motivo aparente; berrinches continuos; patrón de sueño anormal; retraso en su desarrollo psicomotor; retraso de lenguaje o ausencia de él; retraso cognitivo; desarrollo social anormal; y no obedece órdenes simples. La detección temprana de dicho Síndrome representa un papel medular, de esto depende la posibilidad de que un niño con este Síndrome pueda eventualmente reintegrarse normalmente en la sociedad. Actualmente se conoce una filosofía, técnica o modalidad que se utiliza para la detección temprana.

Sin embargo el Estado no provee tal servicio a estos pacientes y no se conoce ninguna escuela especializada para niños autistas subvencionado por el Gobierno.

Por otra parte, se aprobó la Ley Núm. 103 de 23 de abril de 2004, para adoptar la “Carta de los Derechos de los Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo”, con el fin de salvaguardar los derechos y protecciones de nuestros ciudadanos con Autismo.

En la actualidad, nuestras familias se ven obligadas a salir de nuestro país, en busca de servicios para atender esta condición de Autismo. Otras familias, por su condición económica, se ven ~~forzados~~ forzadas a solicitar servicios de rehabilitación que no son especializados ni apropiados para atender esta condición. Es imperativo mencionar que, en Puerto Rico los costos para tratar a un niño autista pueden sobrepasar los \$4,000 (cuatro mil dólares) mensuales. Cantidad que sin duda alguna es sumamente alarmante y en muchas ocasiones, imposible de sufragar, especialmente cuando se ha demostrado que la incidencia de hermanos con el Síndrome es común.

Sabiendo la importancia y la envergadura que tiene el implementar programas y facilidades para prestar servicios dirigidos a las personas con Autismo, es imperativo investigar si se está llevando a cabo un plan a nivel gubernamental para atender todas las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 103 de 23 de abril de 2004. Además, el Senado de Puerto Rico cumpliendo con su deber ministerial y constitucional de salvaguardar los derechos de nuestros ciudadanos entiende que es primordial atender los problemas con que se enfrentan los familiares de las personas con Autismo, ya que en Puerto Rico esta población sigue en aumento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Bienestar Social, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 23 de abril de 2004, conocida como “Carta de Derechos de los Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo”.

Sección 2.- ~~Las referidas Comisión~~ Comisiones ~~deberán~~ deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa~~ en un término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 60, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 60 tiene el propósito de investigar el cumplimiento y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 23 de abril de 2004, conocida como “Carta de Derechos de los Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo”.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la Ley Núm. 103 de 23 de abril de 2004, para adoptar la “Carta de los Derechos de los Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo”, se aprobó con el fin de salvaguardar los derechos y protecciones de nuestros ciudadanos con Autismo.

Actualmente, nuestras familias se ven obligadas a salir de nuestro país, en busca de servicios para atender esta condición de Autismo y otras familias, por su condición económica, se ven forzadas a solicitar servicios de rehabilitación que no son especializados ni apropiados para atender esta condición. En Puerto Rico los costos para tratar a un niño autista pueden sobrepasar los \$4,000 (cuatro mil dólares) mensuales. Cantidad que sin duda alguna es sumamente alarmante y en muchas ocasiones, imposible de sufragar, especialmente cuando se ha demostrado que la incidencia de hermanos con el Síndrome es común.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de buscar alternativas para mejorar la calidad de vida de los niños que tienen la condición de Autismo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 60, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 61, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación a con la práctica de la compra de medicamentos por internet a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva para la salud, debido a que los medicamentos que se mercadean por internet están al alcance de menores y personas no autorizadas, y la posibilidad de regular tal práctica mediante legislación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 282 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, faculta a las farmacias debidamente registradas a despachar medicamentos. Conforme a la referida ley, constituye un delito el despachar medicinas sin estar debidamente registrado para ello. La finalidad de esta ley es dar la debida protección al consumidor y garantizar el que éste reciba servicios de excelencia en lo concerniente a la salud. De esta forma, se evita que menores y personas no autorizadas tengan a su alcance medicamentos sin la correspondiente prescripción médica.

Actualmente, existe la modalidad de la compra de medicamentos por internet. Los que favorecen esta práctica sostienen que la misma representa un gran ahorro para el consumidor, ya que los medicamentos se consiguen a precios inferiores a los que los despachan las farmacias locales. Los opositores de tal práctica señalan que la misma representa un grave riesgo para la salud y seguridad de nuestro pueblo ya que la misma no está regulada. Además, se señala que la misma es una competencia desleal para las farmacias que cumplen con todas las regulaciones bajo la ley local.

La compra de medicamentos por internet permite la posibilidad de que menores de edad y personas no autorizadas puedan adquirir medicamentos controlados. Esta práctica atenta contra la finalidad de la ley que regula la venta de medicamentos. Por medio de esta práctica no se logra el propósito de la ley que regula a las farmacias. El riesgo que esta práctica representa para la salud y seguridad de nuestro pueblo amerita nuestra pronta intervención y la búsqueda de alternativas viables para la atención del problema.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en relación a la práctica de la compra de medicamentos por internet a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva para la salud, debido a que los medicamentos que se mercadean por internet están al alcance de menores y personas no autorizadas, y la posibilidad de regular tal práctica mediante legislación.

Sección 2. Las referidas ~~Comisión~~ Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones en un término de ~~ciento veinte (120)~~ cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 61, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 61 tiene el propósito de investigar la práctica de la compra de medicamentos por internet a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva para la salud, debido a que los medicamentos que se mercadean por internet están al alcance de menores y personas no autorizadas, y la posibilidad de regular tal práctica mediante legislación

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la compra de medicamentos por internet permite la posibilidad de que menores de edad y personas no autorizadas puedan adquirir medicamentos controlados. Esta práctica atenta contra la finalidad de la ley que regula la

venta de medicamentos. Por medio de esta práctica no se logra el propósito de la ley que regula a las farmacias. El riesgo que esta práctica representa para la salud y seguridad de nuestro pueblo amerita nuestra pronta intervención y la búsqueda de alternativas viables para la atención del problema.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 61, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 85, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación para evaluar ~~investigar~~ los procedimientos, adiestramientos, preparación, planes de contingencia, programas de orientación, medidas preventivas e identificación de áreas susceptibles, preparados por la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y por las Agencias para el Manejo de Emergencias Municipales, así como la viabilidad de la implantación del “TsunamiReady Program” de la “National Oceanic and Atmospheric Administration” en la eventualidad que la isla de Puerto Rico sea azotada por un maremoto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El interés mundial en la detección de maremotos ha incrementado a partir del suceso del pasado 26 de diciembre de 2004 en el sur de Asia y la estela de destrucción que dejó a su paso. A pesar de esto ha sido poca la atención prestada a las acciones que las comunidades susceptibles a estos fenómeno pueden tomar en nuestra isla.

Es importante que las comunidades en áreas costeras sean educadas y preparadas para la eventualidad de este desastre.

Según estudios recientes, en Puerto Rico se han identificado diversas áreas susceptibles a este fenómeno, en especial a lo largo de las costas norte y oeste, áreas donde la población ha aumentado considerablemente.

La agencia designada para proteger a nuestros habitantes en situaciones de emergencias o desastres que afecten al Estado Libre de Puerto Rico y que se le provea de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección antes, durante y después de éstos, asegurando la protección de vida y propiedades es la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, con la facultad y responsabilidad de coordinar todos los planes estatales, municipales, privados y federales pertinentes.

De igual manera, es la obligación del Gobierno lograr la más pronta recuperación y estabilización de los servicios necesarios a nuestros ciudadanos, industrias, negocios y actividades gubernamentales.

Por otra parte, el gobierno federal, a través de la “National Oceanic and Atmospheric Administration” ha implementado un programa de orientación, educación y mitigación de maremotos llamado “TsunamiReady Program”, el cual ya ha sido implantado con éxito en 15 ciudades en 5 estados de nuestra nación.

Entre los objetivos de este programa se encuentran, mejorar el tiempo y efectividad de los avisos de maremotos, proveer recomendaciones detalladas y claras a través de las cuales los funcionarios locales puedan establecer y mejorar sus operaciones de prevención, respuesta y mitigación y concienciar y educar al público sobre este fenómeno.

Siendo Puerto Rico un área susceptible a ser afectado por un maremoto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende necesario investigar las acciones tomadas, los planes de orientación, prevención, respuesta rápida y mitigación elaborados por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, las oficinas municipales, así como la viabilidad y conveniencia de implantar el “TsunamiReady Program” en nuestra isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

~~Artículo: Citar al Director de la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias de Puerto Rico, para que presente y explique los procedimientos, adiestramientos, preparación, planes de contingencia, programas de orientación, medidas preventivas, educación, prevención, respuesta rápida y mitigación de maremotos e identificación de áreas susceptibles a estos, elaborados por esta agencia.~~

~~Artículo 2: Solicitar a los Directores de las Agencias Municipales para el Manejo de Emergencias de los pueblos localizados en zonas costeras para que presenten y expliquen los procedimientos, adiestramientos, preparación, planes de contingencia, programas de orientación, medidas preventivas, educación, prevención, respuesta rápida y mitigación de maremotos e identificación de áreas susceptibles a estos, elaborados por estas agencias.~~

~~Artículo 3: Auscultar con las agencias estatales, municipales y federales pertinentes, la viabilidad de la implantación en Puerto Rico del “TsunamiReady Program” de la NOAA~~

~~Artículo 4: Esta resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.~~

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación para evaluar los procedimientos, adiestramientos, preparación, planes de contingencia, programas de orientación, medidas preventivas e identificación de áreas susceptibles, preparados por la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y por las Agencias para el Manejo de Emergencias Municipales, así como la viabilidad de la implantación del “TsunamiReady Program” de la “National Oceanic and Atmospheric Administration” en la eventualidad que la isla de Puerto Rico sea azotada por un maremoto.

Sección 2.- Las referidas Comisiones deberán citar al Director de la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias de Puerto Rico, para que presente y explique los procedimientos, adiestramientos, preparación, planes de contingencia, programas de orientación, medidas preventivas, educación, prevención, respuesta rápida y mitigación de maremotos e identificación de áreas susceptibles a estos fenómenos naturales.

Sección 3.- Las referidas Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones en un término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 85, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 85 tiene el propósito de investigar los procedimientos, adiestramientos, preparación, planes de contingencia, programas de orientación, medidas preventivas e identificación de áreas susceptibles, preparados por la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y por las Agencias para el Manejo de Emergencias Municipales, así como la viabilidad de la implantación del “TsunamiReady Program” de la “National Oceanic and Atmospheric Administration” en la eventualidad que la isla de Puerto Rico sea azotada por un maremoto.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la agencia designada para proteger a nuestros habitantes en situaciones de emergencias o desastres que afecten al Estado Libre de Puerto Rico y que se le provea de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección antes, durante y después de éstos, asegurando la protección de vida y propiedades es la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, con la facultad y responsabilidad de coordinar todos los planes estatales, municipales, privados y federales pertinentes.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 85, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 90, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para establecer el Código de Etica del Senado de Puerto Rico, crear una Comisión de Etica, disponer su organización; definir sus funciones, y establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas y considerar e investigar querellas por violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores y los funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro sistema de gobierno organizado sobre una base plenamente democrática, concede a los legisladores la función esencial y primordial de representar a los ciudadanos para dar eficacia y realidad al principio de su libre participación en las decisiones colectivas. El legislador es, por tanto, el medio con que cuentan los ciudadanos, ya sea individual o colectivamente, para canalizar y expresar sus aspiraciones, problemas u opiniones sobre los asuntos de interés público.

En esta función representativa, cada legislador tiene la obligación de realizar las gestiones que sean necesarias para que se atiendan, conforme a sus méritos y a la ley, los problemas y asuntos de sus representados sin prejuicios, con sencilla cortesía y buen hábito de servicio. También tiene la ineludible obligación de asistir a las Sesiones de la Cámara a que pertenece, al igual que la de participar en la discusión, análisis y toma de decisiones sobre los asuntos de interés público con serenidad y sin ambición personal alguna, colocando por encima de cualquier otra consideración el bien común de sus representados.

Cada acción legislativa y el trabajo particular de todo legislador deben conducirse con honradez, altura de conciencia, disciplina, laboriosidad y un demostrado respeto a su pueblo, expresado a través de una enérgica ambición por lograr la realización de grandes obras de bienestar general.

En este orden moral de la búsqueda reflexiva del bien colectivo y el desempeño del servicio público, con excelencia y dignidad, es que se enmarcan las normas de conducta para los miembros, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico, adoptadas por esta Resolución y que son complementarias a otras ya establecidas por nuestra Constitución, nuestras leyes, tradiciones y costumbres.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.

Esta Resolución se conocerá y podrá ser citada como "Código de Ética del Senado de Puerto Rico".

Artículo 2.- Declaración de fines y Propósitos.

Este Código de Etica tiene el propósito de establecer las normas de conducta que deben observar los miembros del Senado de Puerto Rico en el desempeño de las prerrogativas, funciones y obligaciones del cargo que desempeñan, así como los funcionarios y empleados de dicho Cuerpo en el cumplimiento de las funciones y deberes del cargo o empleo que ocupen.

El Código reconoce que el ámbito de tareas de un legislador es extenso y complejo por ser éste un oficial de gobierno cuyo mandato viene directamente del pueblo por vía del proceso político. En el ejercicio de esa gestión, tiene que cumplir con responsabilidades legislativas y políticas, a la vez que desempeña funciones representativas y administrativas.

El cargo de legislador conlleva múltiples e importantes encomiendas. Estas encomiendas incluyen gestiones tales como la evaluación y aprobación de legislación en bienestar del Pueblo de Puerto Rico, la adopción de normas de política pública, la investigación y fiscalización de la administración gubernamental, el debate de asuntos de interés público, la obligación continua de mantener a la ciudadanía informada y la ineludible y trascendental responsabilidad de atender las necesidades y reclamos de sus representados.

La función de la Asamblea Legislativa está cimentada en la actividad dual del legislador que a su vez es líder político, y en las múltiples facetas que conlleva su diario quehacer. La necesaria integración de todas sus actividades, unas de naturaleza política, representativa y ministerial, y otras

de índole legislativa, hacen compleja la definición y reglamentación de su tarea. Existen en este respecto áreas grises reconocidas por los tribunales, que hacen difícil una expresión reglamentaria exhaustiva que cubra todos los posibles comportamientos. Por tanto, la conducta de un legislador debe ser evaluada a través de un balance racional de su función dual de legislador y político, y las normas y principios que se adopten a esos fines deben ser interpretadas dentro de ese contexto.

Tomando en consideración la versatilidad y complejidad de las funciones y procedimientos legislativos, así como la encomienda constitucional que conlleva el cargo de legislador, y la responsabilidad de los funcionarios y empleados de apoyo de éstos, este Cuerpo Legislativo considera necesaria la adopción de normas y criterios rectores que sirvan de guía para su conducta oficial y actividades legítimas. Las normas que aquí se adoptan reconocen la dimensión, magnitud y complejidad de la función de los Senadores, tanto como líderes políticos y dirigentes en sus respectivos partidos, así también como legisladores, fiscalizadores, comunicadores y educadores de la conciencia pública, y como representantes del pueblo.

El Código, además de dichas normas, establece los procedimientos para emitir opiniones consultivas, adoptar normas más específicas, investigar querellas por violación a las normas de conducta establecidas y recomendar las sanciones disciplinarias que deban imponerse, cuando ello corresponda.

Estas normas se interpretarán tomando en consideración el conjunto de actividades y responsabilidades que desempeña el Senador en su capacidad individual como ciudadano particular con derecho a ejercer una profesión y a la libre participación en todos los asuntos de su comunidad, como líder político de su respectivo partido, como legislador y fiscalizador de la función pública, pero sobre todo como representante del pueblo. Al interpretar este Código, se tendrá presente que el Senador, en función de sus varias capacidades o competencias, realiza una gama de gestiones y actividades en distintas agencias e instituciones públicas y semi-públicas, a través de visitas, llamadas telefónicas, comunicaciones, mensajes, reuniones y otras gestiones para que se atiendan los problemas y necesidades, se presten servicios o resuelvan asuntos de sus representados o de las comunidades en que éstos viven o se desempeñan, y en general, para dar atención a las tareas y responsabilidades naturales a su función dual de legislador y político.

Artículo 3.- Definiciones.

A los efectos de este Código, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- a) "Agencia Gubernamental", significa los Departamentos, Oficinas, Negociados, Administraciones, Juntas, Comisiones, Corporaciones Públicas y subsidiarias de éstas, Municipios, la Universidad de Puerto Rico y la Rama Judicial, sean éstos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América.
- b) "Asamblea Legislativa", significa el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, y cualquier dependencia conjunta de ambos cuerpos legislativos.
- c) "Autoridad Legislativa", significa las facultades y prerrogativas conferidas a los Senadores por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes aplicables y el Reglamento del Senado de Puerto Rico.
- d) "Cargo ad honorem", significa el desempeño de cualquier posición, puesto o cargo no remunerado o retribuido en una agencia gubernamental. No se considerará remuneración o retribución aquellos desembolsos o reembolsos que se efectúen por una agencia gubernamental, que sean indispensables y necesarios para el ejercicio de las funciones o encomiendas propias del puesto o cargo.

- e) "Comisión", significa la Comisión de Etica del Senado de Puerto Rico.
- f) "Compensación", significa cualquier pago, remuneración o retribución en dinero, bienes o beneficio económico en forma de préstamo, concesión, condonación de deuda, dación o transferencia que se convenga o reciba por concepto de servicios personales prestados o a ser ofrecidos por un Senador, funcionario o empleado, personalmente o a través de otra persona.
- g) "Conflicto de intereses", significa situación en la cual el interés personal o económico del Senador, funcionario o empleado esté en pugna con el interés público.
- h) "Empleado", significa cualquier persona que ocupa un cargo o empleo en el Senado, incluyendo los empleados regulares, irregulares, en período probatorio o transitorio y por contrato a tiempo completo.
- i) "Funcionario", significa el Secretario y el Sargento de Armas del Senado.
- j) "Ingreso", significa toda ganancia de cualesquier procedencia incluyendo, pero no limitado a, las siguientes categorías: salarios, remuneración por servicios, ingreso bruto derivado de un negocio, ganancias derivadas de transacciones en propiedad, intereses, rentas, dividendos, regalías, anualidades, beneficio de contratos de seguros de vida y dotales, pensiones, participación proveniente de una sociedad, y ganancia correspondiente a un interés en una sucesión o fideicomiso. No se considerará "ingreso" las contribuciones hechas a organizaciones públicas o candidatos conforme a la autorización provista por las leyes electorales vigentes.
- k) "Ingresos extra legislativos", significará toda compensación, remuneración, honorarios profesionales, beneficios o cualquier otro pago o cantidad que reciba o devengue un Senador por servicios personales prestados en o para cualquier negocio, comercio, corporación o empresa, sociedad o entidad, según definido en la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.
- l) "Interés personal", significa cualquier relación personal, familiar o de negocios que pudiera interpretarse como que afecte la objetividad de un Senador, Funcionario, o empleado del Senado.
- m) "Negocio", significa toda actividad, no importa su naturaleza, incluyendo profesiones, o servicios o trabajo que se lleve a cabo o ejerza con el propósito de obtener un beneficio, provecho, utilidad, ganancia, lucro o ventaja.
- n) "Persona", significa toda persona natural o jurídica.
- o) "Persona relacionada", significa cualquier persona, natural o jurídica, que tenga control real de los asuntos financieros de un Senador, funcionario o empleado, o que éstos, según sea el caso, tengan el control de los asuntos financieros de dicha persona, o que tengan entre sí, alguna relación de negocio o sociedad, según el inciso (j) de este Artículo.
- p) "Regalo", significa entre otros dineros, bienes, valores o cualquier objeto, oportunidades económicas, propinas, descuentos o atenciones especiales fuera del uso y costumbre aceptados socialmente. No se considerará regalo los hechos a organizaciones públicas o candidatos conforme a la autorización provista por las leyes electorales vigentes.
- q) "Senado", significa el Senado de Puerto Rico, sus Comisiones Permanentes y Especiales, Subcomisiones y cualquier Cuerpo, Oficina o Dependencia de ésta.
- r) "Senador", significa todo miembro del Senado de Puerto Rico.
- s) "Unidad familiar", significa el cónyuge e hijos dependientes de un Senador o de cualquier Funcionario o empleado del Senado.

Artículo 4.- Normas de Conducta.

- a) Los Senadores cumplirán con los más elevados criterios de diligencia, eficiencia y productividad en el desempeño de las funciones legislativas y representativas que el pueblo les ha encomendado.
- b) Los Senadores tienen la obligación de asistir con regularidad a las Sesiones del Senado y a las reuniones de las Comisiones a que pertenezcan como miembros en propiedad.
- c) Los Senadores observarán una conducta decorosa en su función pública, orientada hacia el cumplimiento de las leyes y el mantenimiento del respeto del pueblo hacia la Asamblea Legislativa.
- d) Los Senadores atenderán diligentemente los problemas y las necesidades de sus representados y realizarán las gestiones que correspondan para servirles gratuitamente, sin otro interés que el bien común y el deseo de cumplir su compromiso electoral.
- e) Ningún Senador desacatará o incumplirá las leyes ni las citaciones u órdenes de los Tribunales de Justicia, sin menoscabo de lo prescrito en el Artículo III, Sec. 14 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- f) Ningún Senador utilizará fondos o recursos públicos para obtener, directa o indirectamente, para sí mismo o para algún miembro de su unidad familiar, o para cualquier otra persona, negocio o entidad, ventajas y beneficios. No se entenderá que se utiliza propiedad pública para beneficio personal cuando su uso sea incidental a la labor de atender asuntos propios de la representación legislativa.
- g) Los Senadores no llevarán a cabo acciones o actividades que los coloquen en un conflicto de intereses o que ofrezcan la apariencia de éste.
- h) Los Senadores no aceptarán regalos, donativos, condecoraciones o cargos de un país o funcionario extranjero, sin la previa autorización de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
- i) Ningún Senador solicitará o aceptará, de persona alguna, directa o indirectamente, para él, para algún miembro de su unidad familiar o para cualquier otra persona, bien alguno de valor económico como pago por realizar los deberes y responsabilidades de su cargo. Tampoco aceptará regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otro bien de personas con interés en cualquier medida, investigación o asunto que esté o pueda luego estar ante la consideración de la Asamblea Legislativa. Esto no incluye lo siguiente:
 - 1) Aceptar premios o reconocimientos otorgados por obras, actividades literarias, científicas, artísticas o culturales, deportivas, cívicas o en ceremonias públicas por logros o servicios meritorios prestados al Pueblo de Puerto Rico de forma gratuita y desinteresada.
 - 2) Aceptar ocasionalmente alimentos y bebidas de valor nominal en el curso de una reunión, ágape, almuerzo o cena, así como regalos y obsequios en acontecimientos de carácter social o familiar cuando ello se acostumbre, como también canastas u otros regalos por motivos de felicitación en algún logro obtenido.
 - 3) Obtener préstamos de bancos u otras instituciones financieras bajo los términos y condiciones normales en la industria, con el fin de financiar la adquisición de automóviles o casas, por ejemplo, que usualmente se adquieren de esa forma.

- 4) Aceptar material promocional, tales como lápices, bolígrafos, libretas, calendarios y otros artículos o bienes de valor nominal que se distribuyen gratuitamente.
- 5) Aceptar contribuciones para su campaña de candidatura política o su comité de campaña, siempre que dicha contribución esté comprendida entre las permitidas por la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico" y que cumpla con los requisitos allí dispuestos.
- j) Ningún Senador participará en procedimientos legislativos relacionados con asuntos en los que tenga interés personal o que puedan producirle un beneficio económico, bien directamente o a través de personas relacionadas. Esta prohibición no incluye asuntos en que el beneficio que pueda recibir el Senador esté comprendido dentro del beneficio general a la comunidad o algún sector de ésta.
- k) Ningún Senador aceptará o solicitará de persona o entidad alguna, Jefes de Agencias o empleados públicos, directa o indirectamente, para sí o para algún miembro de su unidad familiar o cualquier otra persona, negocio o entidad, bienes de valor económico o promesas a ese efecto, a cambio de una cierta y determinada actuación o de la influencia que el Senador pueda ejercer sobre terceros.
- l) Ningún Senador podrá ser nombrado en una Agencia Gubernamental durante el término para el cual fuera electo para ocupar un cargo creado o mejorado en sueldo durante el término de su incumbencia, excepto aquellos cargos "ad honorem" que no sean incompatibles con sus funciones legislativas.
- m) Ningún Senador podrá participar o votar en un procedimiento legislativo relacionado con la confirmación de un Juez ante quien el Senador o algún miembro de su unidad familiar tenga algún asunto pendiente.
- n) Los Senadores se abstendrán de intervenir con los Jueces en la tramitación de asuntos sometidos a consideración judicial, o de ejercer influencia o presión sobre cualquier funcionario o Agencia con funciones adjudicativas.
- o) Los Senadores no podrán nombrar y mantener como empleados o funcionarios, ni contratar para prestar servicios mediante compensación alguna en su oficina, sus Comisiones, dependencias u oficinas adscritas, a persona alguna que tenga parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera miembros del Senado, con excepción de lo dispuesto por la Ley Núm. 99 de 5 de mayo de 1941, según enmendada.
- p) Los Senadores no utilizarán para su beneficio personal o el de sus representados, información confidencial que le sea suministrada en su carácter de Senador, ni divulgarán el contenido de documentos que formen parte de comunicaciones confidenciales dirigidas al Senado.
- q) Los Senadores deberán informar al Senado su decisión de abstenerse de participar en la consideración, discusión y aprobación de cualquier medida o asunto en el que ellos o cualquier miembro de su unidad familiar tengan interés económico o patrimonial alguno.
- r) Los Senadores observarán una conducta prudente en aquellas actividades protegidas por la inmunidad parlamentaria, y actuarán dentro de un marco de corrección, respeto y pulcritud, tanto en sus expresiones orales como en sus gestos corporales, cuando se refieran o dirijan a otros miembros de la Asamblea Legislativa, a los Funcionarios o

- empleados de ésta, a cualquier funcionario o empleado de una Agencia Gubernamental o a cualquier ciudadano particular.
- s) Los Senadores no podrán participar de actividades en las que éste pretenda presentarse personalmente para hacer entrega de un cheque por concepto de un donativo o asignación legislativa a la persona recipiente de tal dadiva.
 - t) Aquellos Senadores que decidan acogerse al beneficio de estipendio para gastos de automóvil y transportación, mejor conocido como “car allowance”, no podrán, mientras se acojan a tal beneficio, deducir gasto alguno de los ya cubiertos por el Senado, en las partidas de gastos de automóvil y transportación por concepto de empleo, en sus planillas de contribución sobre ingresos rendida ante el Departamento de Hacienda.
 - u) Una vez las dietas por asistencia de los Senadores estén sujetas a una tributación especial, los Senadores no podrán tomar deducciones contributivas contra estos ingresos por concepto de dietas legislativas en sus planillas de contribución sobre ingresos que anualmente rinden ante el Departamento de Hacienda.
 - v) Los Senadores serán responsables de la supervisión del personal de su oficina y de que éstos cumpla con sus tareas y horario de trabajo. También serán responsables de la propiedad mueble e inmueble bajo su custodia, y cumplirán con las disposiciones contenidas en las reglas relativas al uso de personal, propiedad y fondos públicos.

El valor nominal de los conceptos anteriores a que hace referencia este Artículo se determinará tomando en consideración entre otros, los siguientes criterios:

1. Posición económica del proveedor y del receptor del bien.
2. Las circunstancias que rodean el acto.
3. El uso y costumbres socialmente aceptados.

Artículo 5.- Normas Relativas a Otros Empleos, Profesiones, Contratos o Negocios.

- a) Los Senadores reconocen la función legislativa como un trabajo que requiere de toda su atención, convirtiéndolo en una labor de jornada completa. A tenor con este principio, los Senadores cumplirán con su encomienda entre las 8:30 de la mañana y las 6:00 de la tarde de lunes a viernes, además de las horas adicionales y los sábados y domingos y días feriados en que el Cuerpo o cualquier Comisión a la que pertenezcan esté en sesión o reunida. Los Senadores no desempeñarán labores extra legislativas durante su horario regular o especial de trabajo a título lucrativo. Ningún Senador prestará servicios profesionales a ninguna persona natural o jurídica que resulte en cualquier tipo de Ingreso extra legislativo, según dispuesto en este Código, y conforme a la Ley 97 de 19 junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley del Legislador a Tiempo Completo.
- b) Los Senadores no podrán realizar negocios u otorgar contratos con una agencia gubernamental, excepto cuando:
 - 1) El negocio en que el Senador tiene algún interés económico es el único que ofrece los servicios que la agencia gubernamental requiere;
 - 2) se trate del arrendamiento de un bien mueble o inmueble, propiedad del Senador en todo o en parte, siendo dicha propiedad la única disponible o con las especificaciones exigidas por la agencia gubernamental en el lugar o área donde esté ubicada la misma;
 - 3) pida participar en programas de servicios, préstamos, garantías o incentivos siempre que tales bienes o programas estén accesibles a cualquier ciudadano que

- cualifique; que las normas de elegibilidad sean de aplicación general; y que el Senador cumpla con tales reglas y no requiera que se le otorgue un trato preferente o distinto al de los demás solicitantes;
- 4) se trate de la solicitud de permisos, licencias, patentes u otros documentos o requerimientos de igual o similar naturaleza, cuando éstos sean exigidos por ley para que el Senador pueda mantener la licenciatura de una profesión, oficio, negocio o actividad, o para llevar a cabo alguna obra de construcción, reconstrucción, rehabilitación o uso de un bien inmueble de su propiedad, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de ley y de reglamento y no pida ni permita que se le otorgue un trato preferente o distinto al de los demás solicitantes;
- 5) se trate de contratos relativos a derechos sobre propiedad intelectual o patentes registradas a nombre del Senador.
- c) A tenor con el Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, cada Senador presentará ante la Oficina del Secretario del Senado una declaración jurada donde expresamente informará sus ingresos netos extra legislativos, según definidos en la ley antes mencionada. Esta declaración deberá estar acompañada de recibos, comprobantes de pagos y facturas que justifiquen el origen del ingreso declarado, además de fecha y hora en que se prestó el servicio profesional a título lucrativo. Los recibos, comprobantes, facturas o cualquier otro documento presentado para cumplir con lo anteriormente expresado serán considerados confidenciales y sólo podrán ser examinados por el personal autorizado de la Oficina del Secretario del Senado que sean sus custodios y los Miembros y Funcionarios de la Comisión de Etica del Senado en caso de presentarse algún tipo de procedimiento en contra de algún Senador que requiera su examen. Sin embargo, la declaración jurada mantendrá su carácter de documento público a tono con lo expresado en la Ley Núm. 97, supra.
- d) Los Senadores tienen la obligación de presentar anualmente un documento, certificado por el Departamento de Hacienda, que señale la fecha de radicación de su planilla de contribución sobre ingresos, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada. Este documento tendrá que ser radicado en la Oficina del Secretario del Senado, no más tarde del día 30 de junio de cada año.

Artículo 6.- Normas Aplicables a los Funcionarios y Empleados del Senado.

Las normas dispuestas en los Artículos 4 y 5 de este Código serán aplicables a los funcionarios, excepto los incisos (b), (d), (l) y (r) del Artículo 4. Las normas dispuestas en los Artículos 4 y 5 no serán aplicables a los empleados del Senado, excepto las contenidas en los incisos (a), (c), (e), (f), (g), (h), (i), (k) y (p) del Artículo 4.

Artículo 7.- Obligación de Rendir Informes Financieros.

Los Senadores, lo mismo que los Funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico en las categorías de Secretario de Administración, Asesor en Política Pública, Director de Asesores Legislativos, Director de Asesores Legales, Director de Recursos Humanos, Director de Finanzas, Auditor Interno del Senado, Director de Compras, Miembros de la Junta de Subastas y Director de Servicios Auxiliares, tienen la obligación de someter informes financieros anuales según se establece en

la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

La información que deberá incluirse en los informes financieros, la accesibilidad de los mismos para pública inspección, y los empleados que tienen la obligación de radicar éstos, se establecerán mediante un reglamento acompañado de la correspondiente Resolución del Senado, suscritos por la Comisión de Ética del Senado y refrendados por el Señor Presidente del Senado.

En cuanto a los Informes Financieros de los Senadores, el Informe que cubre el año previo a comenzar la nueva Asamblea Legislativa podrá ser sustituido por copia del original del documento de Estado Financiero Auditado que cada Senador entregue a la Comisión Estatal de Elecciones para ser certificados al puesto electivo. En años sucesivos los Senadores utilizaran el formulario que a esos efectos adopte el Cuerpo a través del reglamento pertinente. El Informe Financiero de los Funcionarios y demás directores de dependencias que tengan tal obligación en virtud de este Código, utilizaran el formulario regular que sea adoptado.

Artículo 8.- Aportación Para Campañas Políticas.

Las contribuciones o donativos para sufragar gastos en una campaña política, ya sea en primarias, en elecciones generales o en cualquier tipo de elección en la cual participe un Senador o un funcionario o empleado del Senado como candidato a un cargo público electivo, bien dentro de una colectividad política en la cual milite o como candidato independiente, se regirán por lo dispuesto en la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico". En caso de que el Senador, funcionario o empleado del Senado fuere candidato a Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, regirá lo dispuesto en la Ley Federal de Elecciones.

Artículo 9.- Querellas.

- a) Cualquier persona natural podrá presentar querellas contra los Senadores, Funcionarios, o empleados del Senado cubiertos por las disposiciones de este Código, siempre y cuando el querellante tenga conocimiento propio y personal de los hechos que alega, o cuando la imputación se desprenda de hallazgos realizados o de informaciones o documentos obtenidos en el transcurso de un estudio o una investigación que esté haciendo o haya realizado una Comisión del Senado o de la Cámara de Representantes, o de un informe de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, de una Agencia de la Rama Ejecutiva, o de una sentencia u opinión de un Tribunal de Justicia competente. Las querellas deberán presentarse por escrito y bajo juramento y serán diligenciadas personalmente o por correo certificado a los querellados, lo que se certificará en el escrito bajo la firma del querellante.

Quando se trate de querellas contra empleados del Senado, las mismas deberán ser presentadas ante el Presidente del senado o el Funcionario en quien éste delegue, y serán tramitadas de acuerdo a los reglamentos administrativos de personal que a esos efectos establezca el Presidente del Senado y aquellos artículos e incisos de este Código que les aplique.

Quando se trate de querellas contra Senadores o Funcionarios del Senado, las mismas deberán ser presentadas ante el Director Ejecutivo de la Comisión de Ética del Senado, y serán tramitadas de acuerdo a lo dispuesto por este Código de Ética y los reglamentos que en virtud de éste se promulguen. Las mismas deberán señalar al Senador o Funcionario que se aduce cometió la falta, y exponer sucintamente los hechos que configuran la misma, además de citar las disposiciones de este Código o las leyes

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que alegadamente hubiesen sido infringidas. El querellante también podrá ofrecer los nombres y direcciones de las personas que entiende que sustentan sus alegaciones o que puedan dar más información a la Comisión de Ética en la evaluación de la querella.

Las querellas contra Senadores y Funcionarios se presentarán ante el Director Ejecutivo o un empleado designado para tal, de la Oficina de la Comisión de Ética del Senado, dentro de los treinta (30) días calendarios a partir del momento en que el querellante advino en conocimiento personal de los hechos que dan margen a la querella, la cual, una vez radicada ante la Comisión de Ética, el querellante la notificará en un término no mayor de 48 horas al querellado.

Las querellas contra empleados del Senado se presentarán ante el Presidente del Senado o un Funcionario que éste designe a estos efectos, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 16 sobre Procedimiento Sumario. Dichas querellas no se tramitarán por la Comisión de Ética, sino por la entidad administrativa que a esos efectos designe el Presidente. Estas querellas se tramitarán de conformidad con el "Reglamento de Personal de los Funcionarios y Empleados del Cuerpo Administrativo del Senado de Puerto Rico" que se adopte a esos efectos, independientemente de que el empleado querellado esté o no esté cubierto por las disposiciones de dicho Reglamento.

- b) En la investigación de toda querella o imputación, el querellado tendrá derecho a:
- 1) recibir notificación oportuna de los cargos o reclamos en su contra;
 - 2) Obtener acceso a toda la prueba en su contra que este en poder de la Comisión, aunque ésta no se utilice;
 - 3) presentar prueba en su favor;
 - 4) estar representado por abogado;
 - 5) contra interrogar los testigos en su contra;
 - 6) una adjudicación imparcial del caso;
 - 7) que se levante un expediente completo de los procedimientos;
 - 8) que la decisión que se emita esté basada en hechos corroborados a través de la investigación; y
 - 9) que la decisión se base en la totalidad del expediente.
- c) En caso de que la Comisión reciba o este atendiendo una querella contra un Senador o Funcionario, y éste a su vez este siendo o comience a ser investigado o procesado formalmente por las autoridades Administrativas o Judiciales competentes con relación a los mismos hechos objeto de la querella ante la Comisión de Ética del Senado, ésta podrá detener en tal momento el tramite de la querella en cuestión, a la espera de los resultados de los procesos en los otros foros, y podrá reanudar, atender debidamente y concluir el tramite de la querella pendiente, cuando estime que dicha reanudación es necesaria para hacer valer la jurisdicción del Senado. Tal determinación deberá ser notificada al querellante y al querellado dentro de los próximos cinco (5) días laborables.
- d) Sin menoscabo de la facultad constitucional del Senado, la jurisdicción para investigar querellas o imputaciones bajo este Código comenzará desde el momento en que el Senador, Funcionario o empleado juramente a su cargo y en el caso de los Senadores cubrirá toda conducta habida desde el momento en que entre en vigor este Código. En el caso de Funcionarios y empleados, cubrirá conducta habida desde el momento en que

jura o toma posesión de su cargo. Tal jurisdicción cesará desde el momento en que se rompa el vínculo del querellado con el Senado.

Artículo 10.- Querellas entre Miembros del Cuerpo.

Cualquier querella entre Miembros del Cuerpo deberá ser presentada según prescrito por el Artículo Núm. 9 de este Código.

Artículo 11.- Querellas Infundadas o Frívolas.

Cualquier Senador, Funcionario o empleado que establezca o instigue a otros a radicar querellas, o formule imputaciones frívolas o infundadas, incurrirá en conducta impropia y estará sujeto a las sanciones que dispone este Código. En tales casos, el Senador, el Funcionario o el empleado afectado, lo mismo que la Comisión actuando "motu proprio", podrán iniciar el proceso para que se tome la acción correspondiente.

Cualquier ciudadano que radique una querella o imputaciones frívolas o infundadas estará sujeto a las sanciones aplicables que dispone el Código Penal de Puerto Rico. En tales casos la Comisión de Ética podrá referir el asunto al Secretario de Justicia.

Artículo 12.- Informes de la Oficina del Contralor.

El Presidente del Senado someterá a la Comisión de Ética, dentro de los quince (15) días de haberlos recibido, todos los informes finales que rinda la Oficina del Contralor sobre sus intervenciones del Senado de Puerto Rico.

La Comisión de Ética evaluará dichos informes y tomará la acción que estime pertinente, si alguna, conforme a este Código.

Artículo 13.- Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico.

Se crea una Comisión de Ética en el Senado integrada por cinco (5) miembros nombrados por el Presidente del Senado. El Presidente del Senado también designará al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión, sujetos ambos a la ratificación del Senado mediante votación por lista. La posición de Vicepresidente de la Comisión la ocupará un Senador de Minoría. Los miembros de la Comisión de Ética del Senado se designarán por el término de su elección como Senadores. Cualquier vacante que surja entre los miembros de la Comisión será cubierta por el Presidente del Senado.

Artículo 14.- Funciones, Responsabilidades y Poderes de la Comisión de Ética.

La Comisión de Ética tendrá los siguientes deberes, poderes y facultades que se ejercerán a tenor con la autoridad constitucional que tiene el Senado con relación a la conducta de sus miembros:

- a) Recibir, considerar e investigar las querellas contra un Senador o Funcionario que se radiquen ante la Comisión de Ética por violaciones a las disposiciones de este Código;
- b) Recibir y atender solicitudes de Opiniones Consultivas solicitadas por Senadores, Funcionarios, o empleados del Senado sobre asuntos que puedan arrojar dudas sobre posibles conflictos con este Código.
- c) Conducir los procedimientos de querellas establecidos en este Código, incluyendo la celebración de vistas;
- d) Citar testigos, tomar juramentos y oír testimonios relacionados con asuntos ante la Comisión de Ética y requerir la presentación o entrega de cualesquiera libros o documentos relacionados con el asunto o querella bajo consideración, investigación o controversia ante la misma;

- e) Formular y adoptar los reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento interno, para llevar a cabo sus procedimientos y para rendir informes al Senado. Estos no podrán ser inconsistentes con las disposiciones de este Código, ni con las leyes aplicables a los Miembros y Funcionarios de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Tales reglamentos entrarán en vigor cuando sean radicados en la Secretaría del Senado y ratificados por el Cuerpo;
- f) Recomendar a la autoridad nominadora, el nombramiento y contratación de un Director Ejecutivo, el personal y los asesores técnicos que estime necesarios para el funcionamiento más efectivo de los trabajos de la Comisión;
- g) Solicitar la colaboración de cualquier oficina o dependencia del Senado;
- h) Rendir un informe anual al Senado de la labor realizada;
- i) Realizar cualesquiera otras gestiones inherentes a su función, aquéllas que le sean encomendadas o cualesquiera otras que sean necesarias para cumplir con las disposiciones de este Código.

Artículo 15.- Querellas contra Miembros de la Comisión.

Las querellas radicadas contra Miembros de la Comisión por Senadores o Funcionarios del Senado que figuren como querellados en casos ante la Comisión no tendrán el efecto previsto en el Artículo 16, a no ser que la Comisión determine que existen razones suficientes para ventilar las querellas en su fondo. Si, pasados tres (3) días laborables desde su radicación, la Comisión no hubiera tomado esa determinación, la querella se considerará desestimada por inmeritoria.

Artículo 16.- Solicitud de inhibición de Miembros de la Comisión.

- a. Cualquier querellado podrá solicitar mediante moción al efecto la inhibición de cualquier Miembro de la Comisión en el proceso que se sigue contra él. La moción debe ser presentada por escrito ante la Comisión de Ética. En dicha moción el querellado deberá presentar evidencia de que el Miembro impugnado:
 - 1. Es testigo esencial en su caso; o que
 - 2. Tiene relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado con el querellante; o que
 - 3. Tiene un interés personal que le impedirá adjudicar los méritos de la querella con imparcialidad.
- b. La Comisión deberá levantar un procedimiento sumario para determinar si la moción de inhibición es meritoria o en su defecto desestimarla.
- c. El procedimiento sumario deberá iniciarse no más tarde de dos (2) días laborables luego de sometida la moción de inhibición. El Presidente del Senado nombrará de inmediato un Senador, quien temporeraamente entrara en sustitución del Miembro de la Comisión impugnado.

Durante el procedimiento las partes tendrán oportunidad de ser escuchadas. No se aceptará prueba circunstancial a los efectos de probar las causas de inhibición. La persona que somete la moción de inhibición deberá presentar evidencia que sostenga las causas que se especifican en este artículo para impugnar.

La Comisión tiene tres (3) días laborables a partir de que se nombre el Senador sustituto para llegar a una determinación.

Cualquier Miembro de la Comisión que, a su juicio, esté incapacitado para emitir una decisión imparcial en cualquier procedimiento llevado a cabo, expondrá a la

Comisión su intención de inhibirse voluntariamente y se le solicitará al Presidente del Senado un sustituto temporero y así se continuarán los trabajos.

Artículo 17.- Opiniones.

Cuando a la Comisión de Ética se le presente una consulta por parte de un Senador, Funcionario, o empleado del Senado, ésta deberá emitir su opinión dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de radicación de dicha solicitud. En situaciones extraordinarias podrá tomarse un máximo de treinta (30) días laborables. En este caso le comunicará al solicitante dentro del plazo de diez (10) días laborables, el tiempo adicional, hasta el máximo de 30 días, que le tomará emitir la opinión. En caso de que la Comisión no emitiera la opinión consultiva dentro de los plazos establecidos, se entenderá que los hechos y circunstancias sobre los que se consultó no constituyen una violación a las normas de conducta establecidas en este Código, siempre y cuando dicha consulta se haya realizado con anterioridad a la consumación de los hechos que la motivaron. Tal opinión, emitida o considerada como emitida, a menos que sea enmendada o revocada, será válida y obligatoria para la Comisión respecto del Senador, Funcionario o empleado que la haya solicitado. La información provista por el solicitante no podrá ser utilizada para iniciar una querrela o investigación, a menos que éste actúe contrario al asesoramiento ofrecido por la Comisión o cuando dicho asesoramiento haya sido obtenido mediante fraude o engaño.

La Comisión de Ética mantendrá la confidencialidad de la información provista en relación con la solicitud de una opinión consultiva.

Artículo 18.- Procedimientos ante la Comisión de Ética.

- a) La Comisión de Ética se regirá por las mismas normas de procedimientos establecidas en la Regla 13 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, titulada Funciones y Procedimientos en las Comisiones, en la medida en que las mismas no sean incompatibles con lo dispuesto en este Código.
- b) Los procedimientos relativos a querellas y su consideración en los méritos, deberán ser adoptados y aprobados en el Reglamento de la Comisión de Ética.
- c) Toda querrela por alegada violación a las disposiciones de este Código, la cual esté dirigida contra un Miembro o Funcionario del Senado de Puerto Rico, deberá radicarse ante la Comisión de Ética y será atendida por ésta.
- d) Cuando se radique una querrela jurada ante la Comisión de Ética, según lo dispuesto en este Código, se señalará el nombre del Senador o Funcionario que se alega cometió la violación. En dicha querrela se citarán las disposiciones que se alegue fueron infringidas y se expondrá una relación sucinta de los hechos en que se basa la misma, así como los nombres y direcciones de las personas o testigos que el querellante interesa sean citados por la Comisión de Ética para sustentar las alegaciones de su querrela. La Comisión de Ética notificará por escrito inmediatamente copia de la querrela al Senador o Funcionario contra el cual se haya radicado la misma, así como al Presidente del Senado de Puerto Rico. El Senador o Funcionario tendrá quince (15) días laborables, a partir de la fecha de recibo de la notificación de la querrela, para exponer por escrito su posición con relación a los cargos que se le imputan. El término de quince (15) días laborables podrá prorrogarse por justa causa hasta un máximo de treinta (30) días laborables a petición del querrellado.
- e) La Comisión de Ética tendrá hasta un máximo de treinta (30) días laborables, a partir de la fecha en que el querrellado radique sus comentarios escritos a los cargos imputados, o

a partir del vencimiento de los quince (15) días laborables o de la prórroga concedida, lo que ocurra primero, para examinar la querella y ordenar la desestimación de la misma, o en su defecto, determinar que esta cumple con todos los requisitos de forma y contenido requeridos por el Código, y realizar las vistas que estime necesarias para determinar que tiene jurisdicción sobre el asunto planteado y que existe causa probable sobre los meritos del asunto planteado para entonces continuar con la consideración en sus meritos de la misma. Cualquier determinación de la Comisión deberá ser notificada por escrito de inmediato al querellante y al querellado. En la consideración en los méritos de dicha querella, la Comisión celebrará las reuniones y vistas que estime necesarias, garantizando en todas y cada una de estas vistas, el debido proceso de ley a todas las partes.

- f) Todos los procedimientos y documentación respecto a querellas serán confidenciales desde el momento de la radicación de éstas hasta la determinación o resolución final de la Comisión.
- g) La Comisión deberá resolver toda querella en sus meritos, dentro de un término no mayor de sesenta (60) días laborables, contados a partir de la fecha de la celebración de la vista de jurisdicción y causa probable dispuesta en este Artículo. La Comisión podrá solicitar al Presidente del Senado una prórroga adicional, la cual no será mayor de treinta (30) días laborables adicionales. En caso de que el Presidente deniegue la solicitud de prórroga, la Comisión deberá resolver la querella dentro de un término no mayor de tres (3) días laborables adicionales.
- h) Cuando la Comisión de Etica, luego de celebradas todas las vistas, y reuniones necesarias, determine que los cargos que se imputan a un Senador en la querella son ciertos, pero que la naturaleza de la violación incurrida no constituye causa suficiente para iniciar un proceso de expulsión, la Comisión podrá referir el asunto al Presidente del Senado con sus recomendaciones sobre una acción remedial administrativa o al Senado en Pleno, por conducto de la Secretaría. Si el informe de la Comisión fuera referido al Cuerpo, el Presidente de la Comisión, así como la persona querellada, tendrán la oportunidad de hacer una exposición ante el Senado sobre los hechos en cuestión.
- i) El informe de la Comisión será tramitado de la misma manera que las mociones privilegiadas comprendidas en los incisos (a) al (e) de la Sección 27.1 del Reglamento del Senado.
- j) Si el Cuerpo no aprueba las recomendaciones dispuestas en el informe, se podrá en ese momento presentar otras recomendaciones, las cuales también se tramitarán según lo dispuesto en el párrafo anterior.
- k) Si la violación por parte de un Senador es de tal naturaleza que existe base sustancial para instar un proceso de expulsión contra éste, la Comisión radicará en la Secretaría del Senado, para la consideración por el Cuerpo, los cargos correspondientes. El Cuerpo actuará de conformidad con lo dispuesto en las Secciones 9 y 21, respectivamente, del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en lo concerniente al proceso para decretar la expulsión de los Miembros del Senado, así como de cualquier otra disposición de ley o reglamento aplicable.
- l) En aquellos casos referentes a Funcionarios querellados, si luego de celebradas las vistas y reuniones necesarias, la Comisión de Etica determina que los cargos que se le imputan en la querella son ciertos, pero que la naturaleza de la violación incurrida no constituye

causa suficiente para que se decrete su remoción del cargo, la Comisión podrá referir el asunto al Presidente del Senado con sus recomendaciones sobre una acción administrativa o al Senado en Pleno, por conducto de la Secretaría. En este último caso, el Senado podrá imponer la sanción que entienda pertinente, de acuerdo al Código de Ética del Senado.

- m) Si la violación por parte de un Funcionario es de tal naturaleza que se tenga base sustancial para decretar su remoción, la Comisión radicará en la Secretaría del Senado los cargos que correspondan para que se proceda de acuerdo a las disposiciones de ley y de este Código.
- n) La Comisión, al finalizar la evaluación de la evidencia producto de su investigación, podrá recomendarle al Senado que la misma sea referida a cualquier otro organismo gubernamental pertinente.

Artículo 19.- Procedimiento Sumario.

Toda querrela o imputación presentada contra un Senador que sea candidato a reelección, o contra un Funcionario o empleado candidato a Senador, dentro de 120 días o menos, previo al día de las elecciones generales, ó 90 días antes de la celebración de las primarias de los partidos locales, deberá ser resuelta mediante procedimiento sumario en un período no mayor de cinco (5) días laborables a partir de la presentación de la querrela. Dicho procedimiento sumario se llevará a cabo como sigue:

- a) La querrela deberá presentarse bajo juramento ante la Comisión de Ética.
- b) Inmediatamente después de recibirse la querrela, la Comisión de Ética le notificará al querrellado de la presentación de la misma.
- c) No más tarde de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación o recibo de la querrela por el querrellado, la Comisión deberá citar a las partes para la celebración de una vista.
- d) En dicha vista, la Comisión examinará las alegaciones de la querrela y la prueba en apoyo de la misma, y le brindará al querrellado la oportunidad de expresarse verbalmente o por escrito.
- e) La Comisión tendrá cuarenta y ocho (48) horas a partir de la celebración de la vista para adjudicar la querrela y notificar su decisión a las partes. Si la Comisión determina que la querrela contra el Senador, Funcionario o empleado no tiene méritos, la misma será desestimada y tal decisión se le notificará inmediatamente a las partes. Si se concluye que tiene méritos, la querrela seguirá siendo tramitada según el procedimiento establecido anteriormente, en lo que respecta a Senadores y Funcionarios, o en el caso de empleados, el que expresamente se dispone en el Artículo 9.
- f) La Comisión no podrá atender o resolver ninguna querrela o imputación que se presente dentro de los treinta (30) días naturales antes del día de las elecciones generales. Estas se verán dos días laborables después de celebradas las elecciones.

Artículo 20.- Sanciones.

En caso de violación de cualquiera de las disposiciones de este Código, se podrán imponer las sanciones correspondientes, conforme a lo que a continuación se dispone:

- a) La violación a las normas de conducta por un Senador conllevará, a discreción del Senado y conforme a la gravedad de la falta cometida, cualquiera de las siguientes sanciones:

- 1) Amonestación.
 - 2) Reprimenda pública.
 - 3) Voto de censura.
 - 4) Multa ascendente al equivalente de una (1) dieta y hasta un máximo de diez (10) dietas, según la severidad de cada caso lo amerite, a ser satisfechas por el Senador de los cheques de dietas prospectivos a la imposición de tal sanción, que estuviera supuesto a recibir el Senador por su asistencia a las sesiones y/o comisiones legislativas a que éste asista posterior a la imposición de tal sanción.
 - 5) Proceso de expulsión, a tenor con lo dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Secciones 9 y 21, respectivamente.
 - 6) Cualquier otra sanción que se estime apropiada, conforme a la naturaleza de la violación.
- b) Cuando se trate de una violación por parte de un Funcionario, el Senado, tomando en consideración la gravedad de la falta cometida, podrá imponerle cualquiera de las sanciones que se disponen a continuación:
- 1) Amonestación.
 - 2) Reprimenda pública.
 - 3) Voto de censura.
 - 4) Suspensión temporera de empleo y sueldo.
 - 5) Destitución del cargo que ocupe.
 - 6) Cualquier otra sanción que se estime apropiada, conforme a la naturaleza de la violación.
- c) En aquellos casos en que estén involucrados empleados, las violaciones a las normas de conducta conllevarán, de acuerdo a la falta cometida, la imposición de cualquiera de las siguientes sanciones disciplinarias, las cuales serán impuestas por el Presidente del Senado o por el Funcionario en quien éste delegue:
- 1) Amonestación verbal.
 - 2) Reprimenda escrita.
 - 3) Suspensión temporera de empleo y sueldo.
 - 4) Descenso en categoría, clasificación y/o sueldo.
 - 5) Traslado de una oficina o dependencia a otra.
 - 6) Destitución del cargo o puesto.
 - 7) Cualquier otra que medida que corresponda, conforme a la naturaleza de la violación.

Artículo 21.- Medidas para Proteger la Integridad del Senado.

El Presidente del Senado podrá, a su discreción, retirar temporal o permanentemente de sus funciones a los Presidentes de las Comisiones Permanentes y Especiales que sean objeto de un procedimiento ético conforme a las disposiciones de este Código.

Artículo 22.- Garantía Constitucional.

En la interpretación y aplicación de las normas contenidas en este Código de Etica se garantizarán a todas las partes, los derechos enumerados en la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos de América.

Artículo 23.- Vigencia.

Este Código de Ética entrará en vigor inmediatamente después de aprobada esta Resolución.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 90, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 90 tiene el propósito de establecer el Código de Ética del Senado de Puerto Rico, crear una Comisión de Ética, disponer su organización; definir sus funciones, y establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas y considerar e investigar querellas por violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores y los funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 85, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 79, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más cordial y calurosa felicitación al Sr. Emiliano Mercado del Toro en ocasión de su más reciente reconocimiento por el Libro Guinness de Records Mundiales como la persona de mayor edad del mundo y el veterano de guerra de mayor edad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es un deber patriótico que los ciudadanos aporten con su talento, servicio y espíritu de desprendimiento al bienestar común de sus conciudadanos. De igual modo, es meritorio que las entidades del gobierno, reconozcan las aportaciones de los distinguidos ciudadanos que con su valiosa contribución ennoblecen y enorgullecen el alma de su pueblo.

Por tal motivo se extiende la más cordial y calurosa felicitación al Sr. Emiliano Mercado del Toro en ocasión de su más reciente reconocimiento por el Libro Guinness de Records Mundiales como la persona de mayor edad del mundo y el veterano de guerra de mayor edad.

El Sr. Emiliano Mercado del Toro natural del pueblo de Cabo Rojo nació el 21 de agosto de 1891, actualmente residen en el municipio de Isabela, cuenta con 113 años de edad.

Sirvió además en el 1918 por un periodo de dos meses de entrenamiento en los campos del Ejército de Estados Unidos en la Primera Guerra Mundial. Siendo el Veterano de mayor edad dentro

del Ejército de Estados Unidos por lo cual ha sido ascendido al rango honorífico de Capitán de los Reservistas Voluntarios de este cuerpo.

Al Senado de Puerto Rico le consta el esfuerzo y las valiosas aportaciones así como este merecido reconocimiento al Sr. Emiliano Mercado del Toro; por lo cual aprueba esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial y calurosa felicitación al Sr. Emiliano Mercado del Toro la persona de mayor edad del mundo y el veterano de guerra de mayor edad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a la al Sr. Emiliano Mercado Toro.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 80, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más cordial felicitación a la Honorable Anastasia Pavlovna Ktisul en su investidura de Académico de Número, de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Academia Científica y de Cultura Iberoamericana es una organización independiente, la cual está hermanada con la academia que lleva el mismo nombre en España. La Academia fue fundada en 1995 en Puerto Rico y en la actualidad está integrada de académicos a través de toda América Latina. La Academia Científica y de Cultura Iberoamericana reúne personas intelectuales en los campos de las artes, las ciencias y la cultura.

Anualmente, la Academia otorga premios a científicos, educadores e investigadores en el campo de las ciencias como el premio Padre Rufo y el premio Pasteur. La Academia también celebra un sin número de concursos, exposiciones, tertulias y foros sobre temas de nuestra sociedad.

El 27 de enero de 2005, la Honorable Anastasia Pavlovna Ktisul será investida en la distinguida Academia Científica y de Cultura Iberoamericana. La señora Pavlovna Ktisul es actualmente la cónsul de Rusia en Puerto Rico. Es graduada de Maestría en Administración de la Universidad de Yale, con estudios en Moscú, Japón y Bélgica.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico le extiende la más cordial felicitación por la investidura a ésta distinguida Academia.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación a la Honorable Anastasia Pavlovna Ktisul en su investidura de Académico de Número, de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada a la Honorable Anastasia Pavlovna Ktisul.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 81, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCIÓN

Para expresar la más cordial felicitación a Don Wilfredo Orama González en su investidura de Académico de Número, de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Academia Científica y de Cultura Iberoamericana es una organización independiente, la cual está hermanada con la academia que lleva el mismo nombre España. La Academia fue fundada en 1995 en Puerto Rico y en la actualidad está integrada de académicos a través de toda América Latina. La Academia Científica y de Cultura Iberoamericana reúne personas intelectuales en los campos de las artes, las ciencias y la cultura.

Anualmente, la Academia otorga premios a científicos, educadores e investigadores en el campo de las ciencias como el premio Padre Rufo y el premio Pasteur. La Academia también celebra un sin número de concursos, exposiciones, tertulias y foros sobre temas de nuestra sociedad.

El 27 de enero de 2005, Don Wilfredo Orama González será investido en la distinguida Academia Científica y de Cultura Iberoamericana. El señor Orama González es un joven empresario, graduado de la Universidad Interamericana. Es además, presidente de la Asociación de la Juventud de la UNESCO. Don Wilfredo Orama González es un mecenas de la juventud y un empresario exitoso con menos de 26 años.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico le extiende la más cordial felicitación por su investidura a ésta distinguida Academia.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación Don Wilfredo Orama González en su investidura de Académico de Número, de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada a Don Wilfredo Orama González.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 82, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCIÓN

Para expresar la más cordial felicitación al Dr. Carlos Sariol Machado en su investidura de Académico de Número, de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Academia Científica y de Cultura Iberoamericana es una organización independiente, la cual está hermanada con la academia que lleva el mismo nombre en España. La Academia fue fundada en 1995 en Puerto Rico y en la actualidad está integrada de académicos a través de toda América Latina. La Academia Científica y de Cultura Iberoamericana reúne personas intelectuales en los campos de las artes, las ciencias y la cultura.

Anualmente, la Academia otorga premios a científicos, educadores e investigadores en el campo de las ciencias como el premio Padre Rufo y el premio Pasteur. La Academia también celebra un sin número de concursos, exposiciones, tertulias y foros sobre temas de nuestra sociedad.

El 27 de enero de 2005, el Dr. Carlos Sariol Machado será investido en la distinguida Academia Científica y de Cultura Iberoamericana. El señor Sariol Machado es graduado de Cuba y España. También ha contribuido grandemente a la enseñanza y al buen periodismo de Puerto Rico. Actualmente, el Dr. Carlos Sariol Machado, es Decano de Artes Gráficas en la Universidad de Puerto Rico en Carolina.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico le extiende la más cordial felicitación por la investidura a ésta distinguida Academia.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación al Dr. Carlos Sariol Machado en su investidura de Académico de Número, de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al Dr. Carlos Sariol Machado.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 83, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar las condolencias del Senado de Puerto Rico a toda la comunidad de las Diócesis de Ponce por el fallecimiento del Monseñor Ricardo Ricardo Suriñach Carrera, Obispo Emérito, quien falleció el 19 de enero de 2005 en la Ciudad Señorial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Muy pocas personas dedican toda una vida a luchar por causas tan noble como la defensas de la unión familiar, la prohibición del aborto, la defensa de la educación basada en los más altos valores éticos y la defensa de los más necesitados, especialmente aquellos que no tienen hogar y tienen que vivir deambulando por las calles. Así se resume la vida de Ricardo Antonio Suriñach Carreras, sexto obispo de la Diócesis de Ponce, la segunda más grande de Puerto Rico.

Suriñach Carreras nació en la Sultana del Oeste en el 1 abril de 1928. Se interesó en convertirse en Sacerdote, cuando estudiaba Ciencias y Música en el Colegio de Mayagüez. Fue esta habilidad musical lo que le llevo a convertirse en el organista del santuario La Monserrate de Hormigueros. En este lugar cristiano, recibió el llamado de Dios para consagrar su vida al sacerdocio, vocación que pudo más que su deseo de ser médico.

Llegó al seminario a los 19 años y se trasladó a Nueva York para los cursos preeclesiásticos. Posteriormente, se convierte en seminarista en la Calle del Cristo en San Juan. En 1948 formó parte de los religiosos que fundaron la Casa Manresa de Aibonito.

El 13 de abril de 1957, Ricardo Antonio Suriñach Carreras se ordenó como sacerdote en la catedral Nuestra Señora de la Guadalupe de Ponce, por el entonces obispo Jaime Eduardo McManus. Luego fue asignado a diversas parroquias en San Sebastián y Maunabo.

Regresó a Ponce en 1966 y nueve años más tarde fue consagrado obispo auxiliar de esta Diócesis. Desde entonces, convirtió su vida en una dedicada a su prójimo y protagonista de múltiples luchas de justicia social, especialmente en la protección de la unión familiar.

El religioso mayagüezano se convirtió en Obispo de Ponce en noviembre de 2002, tras 25 años de ejercer como obispo auxiliar de esta Diócesis. Con esta designación asumió la dirección de 40 parroquias y otras dos en formación, 200 capillas y 120 sacerdotes de una diócesis integrada por 15 pueblos de la región sur.

Como Obispo en propiedad, solo estuvo dos años y medio, debido a que el derecho católico exige a los obispos que una vez cumplan 75 años tienen que presentar su renuncia, la que fue aceptada por el Papa Juan Pablo II en el 2003. Estos 27 años de servicio cristiano, le bastaron para dejar una huella profunda en la sociedad puertorriqueña, especialmente en aquellos que luchan por la unión familiar y la vida basada en valores éticos y morales.

Suriñach Carrera era un hombre impresionante, no solo por su físico, sino por su inteligencia, educación en Filosofía y Teología y su amplia experiencia profesional, atributos que demostró como presidente de la Junta de Síndicos de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y de las escuelas católicas de la Diócesis. Fue esta tarea como educador, la que le permitió identificarse con los niños y jóvenes, los cuales eran su mayor tesoro y a los que le dedicaba mucho de su tiempo para dirigirlos y encaminarlos por una vida basada en los más altos valores morales.

Este Obispo fue un militante activo en las luchas contra el aborto y la violencia en los medios de comunicación. Se dedicó a fortalecer la institución de la familia. Fue nombrado el Obispo de los Reyes, por su estrecha relación con la tradición juanadina de los Tres Reyes Magos. También, constituyó un Tribunal Diocesano para la beatificación de la religiosa puertorriqueña Madre Dominga Guzmán Florit, fundadora de la Congregación Hermanas Dominicanas de Fátima en Yauco.

Uno de los últimos reconocimientos que recibió Suriñach Carreras, fue del fenecido alcalde Rafael Cordero, quien lo nombró ponceño ilustre aunque era mayagüezano de nacimiento. Es por esta distinción, que su nombre continuará escrito para la posteridad en una tarja del Parque Tricentenario en una de las entradas de Ponce.

El Monseñor Ricardo Antonio Suriñach Carreras será recordado por los residentes de la región sur con mucho amor, porque vivió para servir a Dios y amar al prójimo, más que así mismo. Fue un ejemplo para nuestra sociedad de cómo un hombre puede vivir feliz y realizado, amando a Dios y a su pueblo sobretodas las cosas. Su vida es el modelo del puertorriqueño que se aparta del materialismo que lo aleja de la vida en familia y de los principios éticos.

Es responsabilidad del Senado de Puerto Rico exaltar aquellos puertorriqueños que dejan una huella en la sociedad puertorriqueña. Dios llamó al Obispo Suriñach Carrera el 19 de enero de 2004, a los 76 años, pero nos legó sus enseñanzas y su ejemplo de dedicar la vida a amar y proteger al prójimo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar las condolencias del Senado de Puerto Rico a toda la comunidad de las Diócesis de Ponce por el fallecimiento del Monseñor Ricardo Suriñach Carrera, Obispo Emeritus, quien falleció el 19 de enero de 2005 en la Ciudad Señorial.

Sección 2. – Copia de esta resolución será entregada por la Secretaria de Senado al Obispo de la Diócesis de Ponce Felix Lazaro.

Sección 3 - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 8, el cual fue descargado de la Comisión de Reglas y Calendario:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, mejor conocida como la “Ley de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos”, a los fines de establecer que el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Asignaciones de la Cámara de Representantes será el co-presidente de la Comisión Especial Conjunta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara de Representantes de Puerto Rico, por virtud de las facultades conferidas por la Constitución, realizó cambios sustanciales al esquema de comisiones existentes a partir de la Décimo Quinta Asamblea Legislativa. Uno de los cambios más significativos lo fue la creación de una nueva Comisión de Presupuesto y Asignaciones. A esta Comisión le fue encomendada la facultad de entender “en el estudio y la evaluación del Presupuesto General, de las peticiones presupuestarias recomendadas por el Gobernador para los departamentos, corporaciones públicas, agencias y demás instrumentalidades públicas, tomando en consideración todos los ingresos y recursos del Estado, como los de la entidad evaluada; incluyendo fondos federales, fondos especiales y donaciones, así como cualquier otro ingreso. [De igual manera, s]erá responsable por toda medida de asignación de fondos y a las asignaciones incluidas en cualquier medida legislativa.”

Por tanto, ante la realidad de que la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos atiende todo lo relacionado a los donativos legislativos a entidades semipúblicas y privadas sin fines pecuniarios, resulta imprescindible asignarle la responsabilidad de la copresidencia de esta Comisión Conjunta al Presidente de la Comisión cameral que estará atendiendo de ahora en adelante todo lo relacionado al Presupuesto General y las asignaciones de fondos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.-

...

La Comisión será copresidida por los Presidentes de la Comisión de Presupuesto y Asignaciones de la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 1, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para crear el Caucus de la Mujer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, establecer sus facultades, funciones y normas para su organización.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa cuenta entre sus miembros con un grupo de mujeres que participan activamente en la vida política del País. Estas Legisladoras, individualmente y colectivamente, están comprometidas con el desarrollo pleno de la mujer en los aspectos sociales, políticos, profesionales y económicos.

Cada Cámara Legislativa ha designado una Comisión Permanente para atender los asuntos de la mujer. Como regla general, estas Comisiones tienen jurisdicción primaria sobre toda medida legislativa que se refiera a éstas o que les afecte positiva o negativamente. No todas las Legisladoras son miembros de las Comisiones Permanentes que atienden en forma particular los asuntos de la mujer.

Esta Resolución Concurrente tiene el propósito de crear el Caucus de la Mujer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Dicho Caucus constituirá un espacio abierto y pluralista para definir estrategias de acción que permitan influenciar las discusiones, acuerdos, y compromisos en torno a los asuntos relacionados con las mujeres en nuestra sociedad. El Caucus se organizará con la participación voluntaria de Legisladoras comprometidas con la superación y una mejor calidad de vida para las mujeres y sus familias. Este organismo permitirá que unan sus esfuerzos para trabajar e intercambiar ideas, dejando a un lado las diferencias políticas. Con este recurso se atiende el reclamo de diversos grupos de mujeres que representan a la comunidad, entidades cívicas y organizaciones profesionales y empresariales que han propuesto este mecanismo para posibilitar el acceso efectivo al sistema legislativo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Creación del Caucus de la Mujer.-

Se crea el Caucus de la Mujer integrado por las Legisladoras que ~~ocupan~~ ocupen un escaño en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. La participación en el Caucus de la Mujer será voluntaria.

El Caucus será co-presidido por una Senadora seleccionada por las Senadoras que componen el Senado de Puerto Rico y una Representante seleccionada por las Representantes que componen la Cámara de Representantes de Puerto Rico quienes ejercerán su cargo por un cuatrienio y no podrán sucederse a sí mismas. ~~la Legisladora que ocupe el cargo de mayor rango en la Asamblea Legislativa.~~ Su organización y gobierno interno se establecerá por reglamento aprobado por mayoría de sus miembros.

Sección 2.- Facultades Generales.-

El Caucus de la Mujer tendrá facultad para elaborar propuestas de política pública sobre asuntos de especial interés para las mujeres y sus familias. Asimismo tendrá facultad para cooperar u ofrecer respaldo a organizaciones y entidades que promueven los derechos, la igualdad y el progreso social, profesional y económico de la mujer en nuestra sociedad. A estos fines, el Caucus analizará la legislación que se presente desde la perspectiva de la mujer, con el propósito de establecer mediante consenso posiciones en torno a dichas medidas.

El Caucus de la Mujer también podrá promover iniciativas para el desarrollo profesional de todos sus miembros.

Sección 3.- Organización del Caucus.-

Dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de vigencia de esta Resolución Concurrente, las Legisladoras se reunirán para iniciar los trabajos conducentes a la creación, reglamentación y funcionamiento del Caucus, de conformidad a dispuesto en las Secciones 1 y 2.

Sección 4.- Vigencia.-

Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 1, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución Concurrente del Senado Número 1 tiene el propósito de crear el Caucus de la Mujer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, establecer sus facultades, funciones y normas para su organización.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, este Caucus constituirá un espacio abierto y pluralista para definir estrategias de acción que permitan influenciar las discusiones, acuerdos, y compromisos en torno a los asuntos relacionados con las mujeres en nuestra sociedad. El Caucus se organizará con la participación voluntaria de Legisladoras comprometidas con la superación y una mejor calidad de vida para las mujeres y sus familias. Este organismo permitirá que unan sus esfuerzos para trabajar e intercambiar ideas, dejando a un lado las diferencias políticas. Con este recurso se atiende el reclamo de diversos grupos de mujeres que representan a la comunidad, entidades cívicas y organizaciones profesionales y empresariales que han propuesto este mecanismo para posibilitar el acceso efectivo al sistema legislativo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 1, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se comience la consideración de las medidas del Calendario de Ordenes Especiales del Día, pero vamos a solicitar en primer orden que se traiga a consideración la Resolución del Senado 90, que tiene que ver con el Código de Ética del Senado de Puerto Rico. El Presidente de la Comisión de Ética, el senador José Emilio González, está listo para comenzar su presentación, viene con un informe de Reglas y Calendario, y el compañero Báez Galib, que representa el ala del Partido Popular en la Comisión está listo para hacer unas preguntas y entrar a la discusión. En estos momentos, señor Presidente, solicitaríamos que se apruebe el informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 90, titulada:

“Para establecer el Código de Etica del Senado de Puerto Rico, crear una Comisión de Etica, disponer su organización; definir sus funciones, y establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas y considerar e investigar querellas por violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores y los funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.”

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, de conformidad con las reuniones que estuvimos sosteniendo, tanto los representantes de las Minorías como el señor Presidente del Cuerpo y este servidor, realizamos una serie de reuniones cuyo producto es lo que se presenta en el día de hoy a este digno Cuerpo, que es la Resolución del Senado Núm. 90, sobre el Código de Etica que regirá los destinos de este Senado por los próximos cuatro años. Queremos informarle que es un trabajo que ha sido bien arduo, un trabajo muy profesional y quisiéramos llevar a la atención de los compañeros del Senado sobre los Artículos 4, 5, 7, 9, 14, 17 y 20, que son disposiciones del Código en las cuales se han señalado unas enmiendas o unas situaciones que cambian con relación al Código anterior. En términos generales un Código de Etica muy completo que recoge sustancialmente la conducta que debe regir a los miembros de este Cuerpo durante estos próximos cuatro años.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador González.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, aunque este Código ha sido estudiado en detalle y se basa en los Códigos previos, habiendo un mínimo de cambio, creo que sería muy provechoso para que el récord quede claro y la intención nuestra no se pierda en el futuro si el distinguido compañero me permite hacerle una serie de preguntas de forma tal que esa intención vaya más allá de la letra escrita que aunque es precisa, pero puede causar duda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Señor González, no hay objeción a las preguntas del senador Báez Galib?

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: De ninguna manera Vuestro Honor, con mucho gusto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BAEZ GALIB: La primera pregunta sería, señor Presidente, relacionado al estado de situación. Se sabe que por ley todos tenemos que radicar ante la Oficina de Etica Gubernamental un estado de situación anual. Sin embargo, este primer estado que habríamos de radicar ahora hemos establecido, porque se ha hecho previamente, que se convalide con el estado que radicamos todos cuando fuimos candidatos para juramentar, ¿por qué? Ese último es un estado auditado. El estado auditado es la máxima expresión en contabilidad y en intervención que da la ley y da los sistemas. En un mes o dos meses, que es cuando se radicaría el próximo, no cambiaría tanto el caudal ni las obligaciones de un legislador y entiendo, y es lo que me gustaría que el compañero me certifique, de que estamos sustituyendo ese primer informe no auditado por el informe auditado que ya todos radicamos.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, en efecto, como señala el compañero Báez Galib, ésa fue la intención para adoptar este Código, el suprimir el que tengamos que rendir un nuevo informe ahora en mayo, de manera que podamos sustituir ese informe de mayo por el informe auditado que radicamos como requisito para poder juramentar al cargo que estamos desempeñando. Entendemos que es una medida innovadora que recoge el propósito de radicar el informe de mayo,

ya que como muy bien él señala, me parece que la situación económica no debe haber variado tanto en estos pocos meses que tendríamos que radicar el nuevo informe en mayo.

SR. BAEZ GALIB: Satisfecho con la primera; la segunda, señor Presidente, es que ha habido unos cambios sustanciales en el proceso de querellas. Por ejemplo, se ha eliminado la Oficina del Director de la Oficina de Etica, que era un elemento y un paso en relación con la radicación de querellas. Lo segundo es que ya habíamos enmendado anteriormente el que la mera información periodística no diera margen al inicio de un proceso, antes era automático, nosotros lo enmendamos en el cuatrienio anterior, la pregunta sería, si se quedó la enmienda; o sea, que ya el mero informe periodístico no da jurisdicción para uno comenzar. Tercero, que dentro del proceso de querellas hay que estar bien claro que el Código vigente es el que cubre. En otras palabras, hechos ocurridos antes de este Código y de este cuatrienio no le corresponde la intervención a esta Comisión, excepto, en unos casos en que son singularísimos. Le pregunto al distinguido compañero, si yo estoy correcto en lo que he dicho.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Eso es así, señor Presidente, Este Código tiene una vigencia prospectiva, va a cubrir todos los actos que se realicen dentro de la jurisdicción de este cuatrienio. Obviamente, nosotros esperamos con mucho placer de que no ocurra nada que nosotros tengamos que intervenir como Comisión de Etica, y ésa es nuestra finalidad, y a esos efectos también existe en el Código una disposición en cuanto a las opiniones consultivas que estaremos con mucho gusto en su momento atendiendo, de manera que podamos evitar cualquier conducta que pueda dar margen a una violación a este Código.

SR. BAEZ GALIB: Y la última es en torno a las penas que se han establecido. Sabemos que la Constitución nos fuerza a nosotros en términos de la separación de un legislador cuando ocurre un delito grave y un delito menos grave que implique depravación moral o traición, pero hay otros mecanismos de llamar la responsabilidad. Me gustaría mucho que el compañero nos explicara estas modalidades que van menos allá de la expulsión.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Es correcto. Sí, señor Presidente, como señala el compañero Báez Galib, notamos que en los Códigos anteriores no existía un balance entre una pena, por así decirlo, de primer orden y una de cuarto orden, no había algo de intermedio que pudiera atender alguna situación que se diera con relación a la violación del Código, se ha añadido una pena que sería de multa, por así decirlo, en cuanto a las dietas. Se estaría multando al legislador en una serie de días por dieta, de manera que podamos atemperar la conducta a una multa que antes no estaba contemplado en los Códigos anteriores.

SR. BAEZ GALIB: Esas son las preguntas, sólo le deseo al distinguido compañero la mejor de las suertes y más que nada que no pase las que yo pasé.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, nosotros agradecemos las intenciones del compañero Báez Galib, pero sí quisiéramos expresarle que nosotros estamos confiados. Hemos tenido la oportunidad ya de conocer a todos los miembros de este Cuerpo del Senado y sabemos que todos nos vamos a estar rigiendo por la conducta que estamos estipulando en este Código de Etica. Y estamos seguros que la Comisión nuestra, lejos de intervenir en asuntos de consultoría, estamos seguros que no vamos a estar interviniendo en otra situación que no sea ésa. Y ésa es nuestra aspiración y eso es lo que exhortamos a los compañeros, siempre vamos a estar a la disposición en la Comisión de Etica para poder dilucidar cualquier duda que tengan en cuanto a la conducta ética de los miembros de este Senado. Eso sería todo, Vuestro Honor.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe, pero antes de aprobar tengo que aclarar algo, aunque no se enmiendan los informes. Por un error involuntario de la computadora en el informe de la Resolución del Senado 90, se hace mención a la Resolución del Senado 85, se aprueba, solicita que se apruebe. Y debería de decir que se lea la Resolución del Senado Núm. 90; para fines de aclaración, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado Núm. 90.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación sometida por el Portavoz, los que estén de acuerdo dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 41, titulada:

“Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación ~~en relación al~~ para evaluar el procedimiento que se sigue para atender las en la consideración de querellas administrativas en contra de los miembros de la Policía de Puerto Rico, determinar si dichos procedimientos se utilizan para evitar el ascenso de los policías y hacer recomendaciones en cuanto a la necesidad de legislar para regular los mismos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el texto resolutivo del informe de la Comisión de Reglas y Calendario, solicitamos que se aprueben dichas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El autor de la medida, el senador Martínez Maldonado, quiere hacer uso de la palabra.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, el propósito de la presentación de la Resolución del Senado 41, que habrá de estar siendo investigada por la Comisión de Seguridad Pública, es a los efectos de conocer, según la información que nos ha llegado, cuál es el procedimiento que se sigue contra las querellas administrativas con algunos de los miembros de la Policía de Puerto Rico y si en efecto muchas de esas querellas en ocasiones conocer cuál es el término para su disposición final y el por qué de la tardanza de muchas de ellas. También queremos conocer, según la información que nos ha llegado, señor Presidente, el por qué utiliza en ocasiones muchas de estas querellas administrativas para no darle paso a los ascensos a muchos de los miembros de la Policía. Por tal razón, señor Presidente, esta Comisión habrá de estar celebrando las vistas públicas correspondientes para investigar si en efecto están ocurriendo estas situaciones con relación a los miembros de la Policía de Puerto Rico. Por tal razón, señor Presidente, nos preocupa este señalamiento, así que estaremos investigando las circunstancias por las cuales en ocasiones se

estancan y se limitan los ascensos a los miembros de la Policía de Puerto Rico. Eso sería todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martínez.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas al título incluidas en el informe, solicitamos que se aprueben dichas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 45, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y ~~Comunidades Especiales~~; la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales; y a ~~la Comisión de Juventud, Educación Elemental y Secundaria de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura~~ del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los alcances del Plan de Reorganización implantado por la Administración de Rehabilitación Vocacional y determinar de que manera se han visto ~~afectados~~ afectada la clientela a la cual sirven y los empleados que brindan los servicios.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas a la Exposición de Motivos, al texto resolutivo incluidas en el informe de la Comisión de Reglas, solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: A las enmiendas no hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera hacer un turno sobre la medida y quisiera invitar a los autores de la misma a reevaluar el párrafo 1, de la página 2. Y lo hago con la mejor intención, ya que esta medida, esta Resolución que ordena una investigación a la Comisión de Bienestar Social y a otras comisiones en torno a los alcances del Plan de Reorganización, implantado por la Administración de Rehabilitación Vocacional, señala en esa página 2, párrafo 1, que durante la séptima y última Sesión Ordinaria, sin embargo, no se rindió un informe que recogiera los hallazgos y recomendaciones de la Comisión que estudió la medida, y eso no es cierto. Aquí yo tengo copia del Informe Final Conjunto de la Resolución del Senado 412, para esos mismos fines, donde se aprobó el 24 de abril de 2003 el informe y las recomendaciones del mismo. Y esas recomendaciones ciertamente deberían ponerse en vigor, ya sea por legislación o ya sea por una actuación de la Asamblea Legislativa hacia el Ejecutivo; pero entiendo que aunque la pasada Asamblea Legislativa -

y aquí vamos a volver a lo mismo que se habló de la Concurrente ahorita tuvo la oportunidad de hacer un informe, nada impide que esta Asamblea Legislativa apruebe...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero Portavoz de la Mayoría me indica que estas cosas hay que arreglarlas, pero que ciertamente tengo que hacer constar que cada vez que este servidor se para a pedir el uso de la palabra el micrófono no prende. Y lo hago constar para récord, aunque ya lo hice de manera oficial mi reclamo ante los organismos correspondientes.

El 24 de abril se radica el Informe Final Conjunto sobre la Resolución del Senado 412 y nada impide, como señalaba, que esta Asamblea Legislativa apruebe otra Resolución para hacer la misma investigación y las mismas vistas públicas y probablemente encontrará los mismos hallazgos para hacer recomendaciones. No estoy en contra de eso, pero quiero hacer la salvedad que en la Exposición de Motivos se señala que no hubo informe ni hallazgos ni recomendaciones y yo tengo aquí pruebas de que en la Decimocuarta Asamblea Legislativa sí aprobó un informe final donde contiene hallazgos y recomendaciones y que invito a que si se va a aprobar esta Resolución 45 en el día de hoy que se tome como base ya un trabajo que se realizó para adelantar tiempo. Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, sobre la Resolución del Senado Núm. 45, el señor Portavoz de la Minoría está haciendo referencia a otra investigación que realizó la Comisión de Bienestar Social, la que hace referencia, esta Resolución, es precisamente una que se aprobó de la compañera que presidía la Comisión de Bienestar Social y como coautores de la misma figuramos varios compañeros, entre ellos, la compañera Migdalia Padilla y si mi mente no se equivoca la compañera Norma Burgos y esta servidora. Si bien es cierto de que se llevaron a cabo y participamos activamente en por lo menos tres audiencias públicas, también es bien cierto que terminó la última Sesión y no hubo informe sobre esa Resolución específica que era sobre el Plan de Reordenamiento de la Administración de Rehabilitación Vocacional. La que se refiere el compañero fue a otra situación de problemas que hubo con la Administración que fue en el 2003, y de ésta sí se rindió informe, pero del asunto que toca la presente Resolución 45 pueden verificar todo el registro y se encontrarán que realmente sí celebraron audiencias públicas, pero no hubo informe con hallazgo y recomendaciones. Obviamente, en el trámite legislativo, yo participé y vamos a estar utilizando las ponencias precisamente de esas audiencias públicas sumada a los nuevos señalamientos que ya han salido a la luz pública de problemas que están pasando, especialmente los estudiantes universitarios y otras personas que se han visto perjudicadas de forma negativa y queremos que en esta ocasión sí podamos tener un informe con unas recomendaciones sobre el tema que nos ocupa.

Por otro lado también, señor Presidente, siguen las impugnaciones de acciones tomadas en el nuevo plan de clasificación de los empleados de Rehabilitación Vocacional que están en los diferentes foros apelativos que da la Ley 45, ya que son empleados unionados. Entendemos que es compromiso de este Senado garantizar servicios de excelencia a las personas con impedimentos físicos o mentales. Por lo tanto, reconociendo que sí que hubo investigaciones como informes, pero reconociendo también que la que se hizo y se aprobó sobre este asunto no hubo informe, pues esperamos que se apruebe la misma y que podamos sí tener un informe con sus hallazgos y recomendaciones que permitan, si es necesario legislar, si es necesario evaluar como dice la Resolución, si se están cumpliendo la ley y los reglamentos federales y que podamos entonces ilustrar a este honorable Cuerpo sobre las medidas a seguir en un tema de tanto interés como el que ocupa esta Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para tener deferencia con los compañeros de la Mayoría, si yo consumo mi turno de rectificación, se cerraría la discusión del mismo. Claro está, el Portavoz también luego de mi participación es el que cerraría la misma, pero estoy solicitando mi turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Resolución del Senado 412 a la que hago hincapié, señor Presidente, dice y cito: “Para que se realice una investigación sobre el funcionamiento, servicio, requisitos de elegibilidad, disposición de fondos y efectividad de la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico en el cumplimiento de sus deberes.” La que estamos aprobando hoy dice: “Para realizar una investigación en torno a los alcances del Plan de Reorganización implementado y determinado a planteamientos similares.” Y voy más allá. Para terminar mi turno de rectificación, voy a solicitar mediante moción autorización para unirme a la Resolución como coautor, porque siempre he estado detrás de defender los derechos a las personas que menos recursos tienen, a las personas impedidas y a las personas de educación especial. No tengo objeción a la Resolución, pero como en la Resolución en su Exposición de Motivos hace hincapié como que en el pasado no se actuó y yo tengo un informe de que se actuó, aun cuando haya otras resoluciones que probablemente quedaron inconclusas sí hay un informe del cual podemos partir donde explica que se usaron más fondos en un momento dado de lo que correspondía en un año fiscal, que no se atendió el reclamo de que había muchas personas consejeros, etc., etc., está en las recomendaciones, que dicho sea de paso, dice: “El resultado de dicha autoría concluye que en los años 1999 al 2001, hubo ausencia de controles para asegurar la apropiada contabilidad y obligaciones fiscales”. Y así sucesivamente hace varios señalamientos en los cuales el Procurador de las Personas con Impedimentos estuvo aquí deponiendo, el Consejo Estatal de Rehabilitación de Puerto Rico estuvo aquí deponiendo, el Departamento de la Familia estuvo deponiendo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto indicando los recursos, el Departamento de Educación, el Programa de Asistencia Tecnológica, el Contralor de Puerto Rico, donde indica para unos períodos que aparecen en el informe, deficiencias en nombramientos e incumplimientos de la Ley de Etica Gubernamental, deficiencias de otorgamiento de contratos, utilización de fondos públicos contemplados en la Resolución Conjunta se usaron para propósitos distintos. Todo eso concluye el otro informe.

Por eso, señor Presidente, no voy a consumir todo mi tiempo y voy a solicitar, luego de que termine mi turno de rectificación, el que se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 45.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en mi turno de rectificación, si bien es cierto que ya hemos reconocido, porque fuimos parte como miembro de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales de investigaciones relacionadas con este tema, nos reafirmamos que el asunto que atiende ésta y que fue atendido por la Resolución del Senado 4547, que fue a la que hacemos referencia. De esta Resolución, este Senado no tuvo el beneficio de tener un informe, a pesar de que se celebraron reuniones ejecutivas, tres audiencias públicas, no tuvimos el beneficio de tener un informe. Y así se puede verificar mediante el sistema electrónico si es correcto o no es correcto lo que plasmamos como parte de la Resolución que no se rindió informe alguno. Obviamente, señor Presidente, y agradecemos al contrario, todos aquellos compañeros de Mayoría y de Minoría que gusten unirse a esta Resolución, bienvenidos, porque así remamos todos y todas

hacia el mismo lado que es garantizarle servicios de excelencia a nuestras personas con impedimentos físicos o mentales.

Lo que queremos, señor Presidente, como dijimos anteriormente y como se dice en la Resolución, es buscar cuáles son las situaciones prevalecientes en la Administración de Rehabilitación Vocacional no solamente las tradicionales que hemos visto año tras año, sino las ocasionadas después que se firmó, que se aprobó un Plan de Reordenamiento de la agencia que se puso en vigor el 3 de septiembre de 2004, un Plan de Clasificación, que actualmente está siendo impugnado en los diferentes foros por la unión de dicha agencia y que en días recientes sale a través de los diferentes medios de comunicación que los clientes de la Administración de Rehabilitación, algo que entendíamos que ya eran cosas del pasado los estudiantes universitarios nuevamente comienzan a tener atrasos en sus pagos, dilación en comprar el equipo necesario y yo creo que es el compromiso y claro, sé que en una investigación, pues obviamente hay que traer y ése es el foro no solamente escuchar lo que dicen los medios noticiosos, sino darle oportunidad a la propia agencia, a los propios participantes y a todos aquellos y aquellas que quieran aportar a la meta común, al fin común, que es garantizarle servicio de excelencia que se supone que preste nuestra Administración de Rehabilitación Vocacional. Por eso esperamos, como dije, no solamente que se apruebe de forma unánime, sino que invitamos y autorizamos a todos aquellos y aquellas que quieran hacerse autores o coautores de la misma, no tendríamos objeción alguna, al contrario, señor Presidente, demuestra el interés y demuestra el compromiso con unas de las poblaciones más importantes que tiene nuestro pueblo que es la población con impedimentos físicos o mentales. Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Arce.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, es para unirme como coautor a la medida de la senadora Arce, porque concuro con ella y para que así conste.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán que sí.

Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título incluidas en el informe, solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para hacer constar nuevamente, y me corrige Secretaría, que quiero hacerme coautor de la Resolución del Senado 45.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción y ya se había incluido.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se había dispuesto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 47, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de establecer permanentemente en el Gobierno Central un programa continuo y agresivo de adiestramiento y capacitación para empleados que ejercen funciones de supervisión, en aras de ~~inculcarles~~ desarrollar en éstos, conocimientos, habilidades y ~~aptitudes~~ destrezas que propendan a la productividad y al desarrollo organizacional.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay un informe de la Comisión de Reglas con enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo, solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Someto esta Resolución de investigación a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales basado en una experiencia en la vida privada y entiendo que debe de llevarse esa experiencia de la vida privada al Gobierno o a la vida pública. Tradicionalmente, organizaciones como los CPA y demás organizaciones crean el concepto de educación continuada. A nivel de las empresas privadas, ya bien sean de cualquier índole, crean el concepto también de educación continuada para que así sus empleados estén con lo último en tecnología, los últimos conocimientos de la materia en la cual se están involucrando y a la misma vez tengan actualizado la información por las cuales ellos toman decisiones o influyen a otras personas. Esa misma premisa también funciona para aquellos nuevos que entran en la empresa privada, que se les da entrenamiento, se les da educación continuada para que conozcan cuáles son sus responsabilidades, qué tiene que trabajar, cómo lo deben de hacer y puedan así insertarse de forma rápida a la productividad.

Tradicionalmente, una persona que entra nuevo a una posición toma un año en lo que empieza a aportar de forma productiva, porque ese año los estudios dicen que lo que está es aprendiendo el proceso de la organización, pues con miras a mejorar la productividad, a incrementar la capacidad y sobre todo los conocimientos de los empleados gubernamentales, entiendo que es necesario que la Comisión de Gobierno realice un estudio abarcador sobre la viabilidad de establecer permanentemente en el Gobierno estudios continuos o educación continuada en todas las esferas del Gobierno. Y de esta manera nos aseguramos de que lo que hoy aprendieron, que mañana cambia, lo dominen también y estén al tiempo de los cambios para así poderle ofrecer la mejor calidad de servicio a aquél que les toca ofrecer. Así que, tan importante es el estar preparado y los estudios que realizan para poder llegar a una posición, como es importante también los conocimientos que continúan desarrollando a través de los años para no quedarse obsoletos con la tecnología y con los diferentes informaciones, porque parte de la capacidad de un servidor público o de un empleado en cualquier rama de gobierno o privada es estar con la última información y con los últimos conocimientos de su grupo o de su área.

Así que, solicito que esta investigación que va a desarrollar la Comisión de Gobierno, que la preside nuestra compañera, la honorable senadora Lucy Arce, y la cual soy miembro de esta

Comisión, establezca los parámetros para ver cómo podemos ayudar a los empleados o los servidores públicos a aumentar aún su capacidad y su productividad y a la misma vez estemos estén al tiempo y estén a tiempo atemperados a los cambios que existen, que como todos saben con la tecnología como se mueve, en dos años cambió por completo. Así que, contamos con esa capacidad de la Presidenta de Gobierno y de todo su equipo y de todos los miembros de la Comisión para asegurarnos que le demos eso que es tan importante y que exigimos a todos los servidores públicos. Para que cuando se le esté dando el servicio a todos los constituyentes sea con la mejor tecnología, con los mejores conocimientos y la forma más expedita de poder hacer el trabajo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arango.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, la medida que nos ocupa, la Resolución del Senado Núm. 47, va de la mano precisamente con una de la razón de ser de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. Hay serias preocupaciones a raíz de que se elimina, se derogó la Ley Núm. 5 de Personal y se sustituye por la Ley 184 de 2004. ¿Cómo se va a cumplir? ¿Quién va a tener la responsabilidad? De qué manera los servidores públicos, tanto de corporaciones públicas, gobierno central y los municipios, que era la clientela servida por OCALARH, va a recibir estos servicios para garantizar que el orgullo que siempre ha tenido nuestro pueblo de tener la mejor mano de obra, el mejor talento no solamente para servir a través del comercio, a través de la industria, a través del sector privado, sino que el Gobierno tiene que garantizar también tener el mejor talento humano al servicio del Pueblo de Puerto Rico a través de las diferentes agencias. Por eso, felicitamos al compañero Arango por la radicación de esa Resolución del Senado Núm. 47, porque nos ayudará en gran medida a evaluar cuál ha sido la implantación de la Ley 184 en este renglón de adiestramiento, porque vuelvo y termino diciendo, señor Presidente, no podemos quizás exigirle a nuestros servidores públicos, sino le damos las mejores herramientas de trabajo y parte de esas herramientas son los adiestramientos que se requieren para poder desempeñarse de forma eficiente. Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Arce.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título incluidas en el informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 55, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura llevar a cabo una investigación sobre las determinaciones de la Compañía de Turismo de Puerto Rico en la implantación de la reglamentación vigente para la selección o licenciamientos de los medios de transportes turísticos terrestres y la razón por la cual no se ha aprobado el nuevo reglamento.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas a la Exposición de Motivos, al texto resolutivo incluidas en el informe de Reglas, solicitamos que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda adicional. En la página 2, señor Presidente, en el Resuélvese, la Sección 1, línea 6, tachar “en los barcos” y añadir “a Puerto Rico”, para que como parte de la investigación, conste toda la transportación de los turistas que llegan a la Isla.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas adicionales a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 2, línea 7, después de “Comisión de” añadir “Comercio”. En el texto resolutivo, en la página 2, línea 1, después de “Comisiones de” añadir “Comercio”. En la página 3, línea 3, después de “Comisiones de” añadir “Comercio”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala por la senadora Arce, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, unas enmiendas también dentro de la Exposición de Motivos, página 2, luego de “Asuntos Laborales” insertar “del Senado de Puerto Rico”. En la misma página 2, en el texto resolutivo, línea 3, luego de “Cultura” añadir “del Senado de Puerto Rico”. Lo mismo en la línea 10, luego de “Asuntos Laborales” añadir “del Senado de Puerto Rico”. En la página 3, línea 4, luego de “Asuntos Laborales” incluir “del Senado de Puerto Rico”. Sería todo.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala sometidas por el senador Arango, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas al título incluidas en el informe, solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para una enmienda adicional al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: La enmienda es la que sigue en la línea 1, después de “Comisiones de” añadir “Comercio”. Esta sería la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda al título sometida en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, una enmienda al título. En la página 1, línea 1, tachar “ordenar” y sustituir por “ordenarle”; en la línea 3, luego de “Cultura” decir “del Senado de Puerto Rico”. Sería todo.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título sometidas por el senador Arango, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 58, titulada:

“Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación ~~en~~ con relación a los alegados problemas de falta de acreditación de los distintos programas existentes en el Centro Médico, las medidas adoptadas para la solución de los problemas señalados y como se han afectado o se afectarían los servicios que se le prestan a los pacientes debido a los referidos problemas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario, también hubo un error en la mención de la aprobación de la Resolución del Senado 38. Debe de aclararse para efectos de la Secretaría, dado de que no se enmiendan los informes, que será para solicitar que se apruebe la Resolución del Senado 58. Esa es la aclaración. Solicitamos que se

aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos, al texto resolutivo incluidas en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, la Resolución del Senado 58 persigue investigar qué programas han perdido su acreditación, la causa para tal pérdida y las medidas adoptadas para resolver el problema en la principal institución de salud que es el Centro Médico. La discontinuación de estos programas afectará grandemente las personas indigentes. Es el Centro Médico donde operan distintos programas educativos por medio de los cuales se le ofrece servicios de salud a la ciudadanía. Esta institución es visitada por miles de pacientes que llegan allí de todo Puerto Rico. Estamos convencidos de que el Centro Médico se debe dotar de todos los recursos necesarios a los fines de garantizar la permanencia de todos los programas de salud. Nos preocupa grandemente el efecto que la alegada crisis puede tener sobre los programas de naturaleza educativa y las clínicas que se llevan a cabo en el Centro Médico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Soto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera dejar constar para récord que este servidor radicó la Resolución Conjunta del Senado Núm. 2, que asigna 15 millones de dólares al Departamento de Salud, específicamente para los fines que pretende investigar esta Resolución, de lo cual estoy de acuerdo con ella y de las áreas donde se identifique que hace falta esos recursos, pues que este Senado considere y apruebe favorablemente la Resolución Conjunta del Senado Núm. 2, que va a asignar los fondos para lo cual la investigación identificará en el Centro Médico hagan falta.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al portavoz Dalmau.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para unirme como autora de la Resolución Núm. 58 de la senadora Soto.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción a la petición de la senadora Nolasco? Así se aprueba.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. De la misma manera que nos hemos estado expresando a favor de una iniciativa excelente de parte de la compañera senadora Lornna Soto, para que quede para récord que sí se necesita, seguro que sí, mucho dinero para todo este tipo de gestión y el compañero Dalmau presentó una Resolución para los fines de ese mismo propósito. Ahora, nosotros le vamos a pedir a todos los compañeros y compañeras que dentro de la situación tengamos cautela, paciencia, vamos a esperar primero el informe de presupuesto del señor Gobernador y luego estaríamos dándole prioridad a todas estas peticiones donde envuelve dinero hasta tanto finalmente sepamos con qué cantidad de dinero contamos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tengo que esperar las vistas de presupuesto para aclararle a los compañeros que los 15 millones provienen de los barriles y barrilitos y súper barriles que prometimos todos en conjunto eliminar, 35 millones para OMEP, la radiqué en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 1 y de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 2, para Salud. Son los 50 millones que ya no están disponibles, pero constan en el presupuesto del país, pero ya no está disponible el mecanismo legislativo para utilizarlos que con esos barriles, barrilitos y súper barriles ayudemos a la educación y a la salud de nuestro país.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Definitivamente se está hablando de eliminar los barriles y barrilitos y de hecho hay un proyecto de este Cuerpo donde nos proponemos eliminar los mismos. Pero no podemos nosotros hablar de eliminar los mismos hasta tanto se haga un análisis y verdaderamente los fondos tengan sus destinos que no podemos desde previamente sin haber pasado por el proceso de un estudio que sean asignados único y exclusivamente a una agencia en particular. Así que, yo creo que en cuanto a la asignación que hizo el compañero, pues déjenme decirle que también hay otras peticiones que también estarían bajo barril y barrilito, lo importante que la iniciativa sea del Senado de Puerto Rico, específicamente la Legislatura, y no las agencias estatales.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Padilla.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente, para continuar con la medida y terminar y cerrar el debate. En las últimas semanas de la sesión hemos visto al dinámico Portavoz de la Minoría Popular ejercer sus prerrogativas y radicar medidas. Y lo digo con mucho respeto a Su Señoría, no lo he dicho en forma de burla, porque he escuchado unas risas, pero no fue en ese sentido. Dinámico en el sentido de que es una persona que tiene su iniciativa y tiene su fuerza como senador y ex portavoz. Pero digo, señor Presidente, y aclarado el punto, que muchas de las medidas que utiliza el compañero ex Portavoz de la Mayoría, y ahora Minoría popular, las debió haber hecho cuando estaba en la Mayoría Parlamentaria, porque aquí radican medidas, y yo he visto que han radicado resoluciones de investigación a Acueductos, resoluciones de investigar lo otro, resoluciones de esto. Ahora va a radicar resoluciones conjuntas para decirle al Senado estadista cómo tiene que ejercer ese dinero para utilizarlo en lo que él determine.

Y yo lo que digo, para aclarar el récord, señor Presidente, ¿qué hicieron ellos en el cuatrienio pasado? ¿Qué hicieron? Porque tenían el poder para conseguir el dinero, para separarlo y para ejercerlo y arreglar los problemas que tiene Puerto Rico, pero que no vengan ahora a utilizar mecanismos legislativos que muy bien ha traído a colación y ha aclarado la Presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico cuando sabemos que ellos no tienen el “standing” ni tienen el control para venir a decirnos a nosotros cómo nosotros tenemos que ejercer ese dinero. Tuvieron cuatro años, señor Presidente, para ejercer el poder político y están radicando medidas ahora que se les quedó, parece, y por eso es que se las estamos aprobando, porque se les quedó en el pasado cuatrienio.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Yo vi levantarse al señor portavoz Dalmau en medio de la discusión, luego vi que se sentó y estoy seguro de que dentro de los epítetos, adjetivos que se le dedican a diario a los miembros del Senado de Puerto Rico y últimamente con tanta agresividad, estoy seguro que no objeta que se le diga dinámico.

SR. DE CASTRO FONT: Claro que no, y es una persona dinámica, lo conozco hace más de 20 años, e inteligente también, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Consignado eso en récord, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título incluidas en el informe, solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 60, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Bienestar Social, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 23 de abril de 2004, conocida como “Carta de Derechos de los Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay un informe de la Comisión de Reglas y Calendario que contiene enmiendas a la Exposición de Motivos, solicitamos que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera dentro de este turno también hacer constar para Secretaría que me gustaría se me permitiese unirme como coautor de esta Resolución y es que esta Resolución del Senado 60, habla de ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 103 de 23 de abril de 2004, conocida como la “Carta de Derechos de los Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo”. Y ciertamente, aprovecho este turno para invitar a los compañeros a que celebren lo que ya fue celebrado en el pasado aquí con mucho éxito, un simposio sobre el problema del autismo auspiciado por el Senado, les exhorto a que lo vuelvan a hacer este año. Son muchos los casos que se están detectando anualmente de niños que padecen de autismo. El Departamento de Educación puede intervenir para ayudar con estos casos luego de que cumplen tres años, pero al día de hoy no hay un programa eficaz para los niños de 0-3 años que le corresponde al Departamento de Salud atender, para que cuando lleguen ya al Departamento de Educación, tengan un diagnóstico, tengan sus terapias y no queden rezagados.

Me quiero hacer coautor de la misma, porque también lo hice en la pasada Asamblea Legislativa, con el compañero Ortiz-Dalot que apadrinó en muchas actividades a las asociaciones

que están involucradas con buscarle soluciones al problema del autismo. Es costoso darle terapias a un niño autista, es difícil para el Gobierno poder establecer unos programas que cubran todas las necesidades de estos niños, pero ciertamente ya hay unos avances en el Departamento de Educación y quisiéramos que el Departamento de Salud fuera más proactivo en la edad de 0-3 años con estos niños y con sus padres que a veces desesperan por no tener las herramientas económicas para poder atender esta situación.

En los Estados Unidos el autismo ya está causando crisis, hay muchos estados donde se ha disparado una tasa de niños con autismo que les sorprende a los mismos médicos y a los mismos estadísticos. Y quisiera que ya que estamos aprobando esta Resolución, nos comprometiéramos todos con trabajar esta investigación, con reevaluar la legislación que se aprobó el pasado año para establecer la “Carta de Derechos de Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo” y si se está cumpliendo con lo que dispone dicha Ley y qué otros mecanismos puede este Senado contribuir, además del Simposio que se celebró el año pasado exhortando a que se vuelva a celebrar este año, para que haya una alternativa a muchos padres que ciertamente a veces llegan hasta nuestras oficinas reclamando el que se le dé más atención a la población de niños con autismo.

Como dije al principio de mi exposición al terminar la misma, señor Presidente, solicito por moción que se me permita unirme como coautor a la misma.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, el propósito principal de esta medida, número uno -y yo creo que todo el que tiene aquí un niño, yo tengo mis dos hijas sanas y saludables y gracias a Dios le doy por eso-, es investigar por qué se está impidiendo que se cumpla a cabalidad con la “Carta de Derechos de los Niños Autistas”. Durante los pasados años que tuve la oportunidad de trabajar con salud de la capital pude ver un sueño del Alcalde de San Juan hecho realidad y creo que todos los líderes políticos debemos adoptar ideas como esa donde él abrió el Programa de Autismo -y ha sido hasta ahora el primer municipio que tiene el programa-, y tuve la oportunidad de día a día que iba a mis oficinas entrar - exactamente el elevador está donde está ese programa - y poder ver cómo se satisfacía la necesidad de miles de padres puertorriqueños, porque uno de cada 166 niños que nace en Puerto Rico vienen con el Síndrome de Autismo.

Señor Presidente, otra situación que pretendo presentar en esta Resolución es la falta de servicios. Un niño autista el costo actualmente es de cerca de 4,000 dólares y por ley el Departamento de Educación tiene que brindarle a estos niños autistas con las especificaciones necesarias por tratarse de su condición y si el Gobierno no lo hace es demandable y el costo que esto tendría para el Gobierno es aún más costoso que lo que puede costar como hacer cumplir esa Carta de Derechos y proveerle a estos niños facilidades y servicios que tanto requieren. Hoy le agradezco a los compañeros que se hayan unido a esta Resolución y los invito a que todo lo que tenga que ver con este Síndrome compartamos y nos unamos en pro de los niños autistas de todo Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda a aprobar la medida, según ha sido enmendada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. Sólo quería pedir la oportunidad de unirme a las palabras de los compañeros en torno a la necesidad de darle mayor atención a la

población autista en Puerto Rico. Y en referencia específica a lo mencionado por el senador José Luis Dalmau sobre el Simposio del Autismo que se celebró durante dos años consecutivos aquí en el Senado a iniciativas del ex Senador de San Juan José Ortiz-Daliot, quería hacer constar para el registro que de la Oficina del senador Ortiz-Daliot se le hicieron acercamientos a la nuestra para que continuáramos con lo que debe constituirse una tradición del Senado de Puerto Rico. Y a esos efectos envíe una notificación a la Presidencia, de la cual todavía no he recibido respuesta oficial, a pesar de que en abril se celebra el Mes del Autismo y es por lo tanto, en esa fecha que correspondería que se celebrara el Simposio. Así que, para hacer constar mi disposición y mi interés de que se continúe con la celebración anual auspiciado por el Senado de Puerto Rico del Simposio sobre Autismo. Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Santiago.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, gracias. Es simplemente para solicitar también a la senadora autora de la medida que se nos permita ser coautores de la misma, número uno; y número dos, recomendar que evalúen el que se amplíe esto a más de 45 días. Yo creo que 45 días es muy poco, el tiempo, para este tipo de Resolución, ya que me gustaría también que dentro del alcance de la medida la distinguida Presidenta de la Comisión pueda evaluar la posibilidad de entrar en reuniones de la Comisión en todos los distritos senatoriales de Puerto Rico y tratar de ver las necesidades regionales que tienen nuestros niños autistas los cuales representamos todos y cada uno de los senadores de distrito aquí en el Senado de Puerto Rico. Creo que 45 días es muy poco para este tipo de trabajo y muy bien el simposio también que se pudiese dar en el mes de abril se podría darse también a través de esta Comisión en ese período. Por lo tanto, solicito, señor Presidente, que evalúen ustedes la Mayoría ampliarlo a más de 45 días y solicito que se le permita ser coautor de la misma. Eso es todo por el momento, señor Presidente. Gracias.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Tengo dos compañeros senadores que se han puesto de pie, veo tres, cuatro. Vamos a atenderlos por el turno correspondiente. Esta servidora también estaba puesta de pie, que yo fui la primera que me puse, pero al estar presidiendo vamos a reconocer a la comisión que tiene jurisdicción sobre el tema que nos ocupa, que es la Comisión de Bienestar Social, y entonces inmediatamente estaríamos atendiendo al compañero senador Roberto Arango.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Compañera Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias a la señora Presidenta. Agradezco las expresiones de las compañeras y compañeros interesados en uno de los temas que establecimos en la campaña electoral como uno de los temas fundamentales en que nos habríamos de concentrar en nuestro trabajo legislativo en estos cuatro años, en este cuatrienio, en este segundo término como Senadora por Acumulación. Saben, y es de conocimiento público, mi interés de presidir la comisión que habría de atender estos asuntos que incluyen el tema de las niñas y niños y adultos autistas en Puerto Rico. Si hacemos referencia al Reglamento del Senado Núm. 12, que aprobamos todas y todos los legisladores del Senado de Puerto Rico habrán de recordar que la Comisión de Bienestar Social es la responsable de este tema de esta población, y repito y cito: “La Comisión será

responsable de promover la legislación e implantar una política pública que atienda los reclamos por aquellos servicios que necesita la población de personas con impedimentos...” etc. Este tema de las niñas y niños y adultos autistas en Puerto Rico es de conocimiento público, no solamente que está en la jurisdicción de la Comisión de Bienestar Social, sino que hemos tenido la oportunidad, muchos legisladores, incluyendo al señor Presidente del Senado de Puerto Rico, honorable Kenneth McClintock, en la actividad, la marcha que se llevó a cabo que usted también, señora Presidenta, estuvo presente en esa actividad donde hicimos unas expresiones públicas sobre lo mismo.

Quiero hacer de conocimiento de las compañeras y compañeros que han demostrado mucho interés lo que igual me satisface, porque sé que puedo contar con mucha colaboración de las dos Minorías y la Mayoría en el Senado de Puerto Rico. Ya hemos llevado a cabo reuniones con los directivos, líderes y las organizaciones que de una manera u otra atienden y buscan servir y mejorar la calidad de vida de esta población. Es por eso que les informo nuevamente de esas gestiones y que entre los temas que hemos estado discutiendo es precisamente la cumbre a que hacen referencia. Así que cualquier asunto sobre este tema o cualquier comunicación le invito a que lo canalicen como corresponde a tenor con la Resolución del Senado Núm. 12, que es la Comisión de Bienestar Social y con mucho gusto habremos de atenderlo con la prioridad, con el compromiso que corresponde este tema.

Quiero indicar también que dentro de mis gestiones, tanto público como aquí en este Senado, he hecho un reconocimiento a la labor que llevó a cabo sobre este tema el entonces senador José Ortiz-Dalot quien mucha de la información la pudo proveer a esta servidora en la Comisión de Bienestar Social, lo que le agradezco al personal que laboró con él y a él por haberme entregado mucha información, documentos pertinentes a este tema de los autistas que es nuestro compromiso en estos cuatro años. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Antes de pasar el turno al compañero Arango y posteriormente al compañero Muñiz, para beneficio de todos cuando el compañero senador Tirado recomendaba que se extendiera el término para la Resolución, queremos recordarle a todos y a todas que de acuerdo a nuestro Reglamento uno de los cambios precisamente fue que las comisiones tienen 45 días para informar las medidas. De necesitar tiempo adicional, pues lo que procede entonces sería que las comisiones con jurisdicción con el mismo soliciten al Cuerpo tiempo adicional para completar las mismas.

Adelante, compañero senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, muchas gracias. Antes de comenzar, quiero felicitar a la compañera Lornna Soto Villanueva, porque sabemos que trabajó asesorando en el Municipio de San Juan en aspectos de salud y esto lo que demuestra es la sensibilidad de los legisladores de la Decimoquinta Asamblea Legislativa con respecto a los verdaderos problemas de algunos grupos en Puerto Rico. Pero también quiero que el pueblo sepa que en el Municipio de San Juan se creó en abril del año 2004, un programa para educar a los niños autistas comenzando desde los dos años y nueve meses en adelante y está localizado en el Centro Hoare del Municipio de San Juan. Y que ese programa, que está adscrito al Programa Head Start, el Municipio de San Juan tiene un dinero asignado para que los niños autistas puedan tener una persona directamente supervisando el desarrollo educativo de ellos mismos. Así que, también quiero felicitar al Alcalde de San Juan, Jorge Santini, por su sensibilidad con la educación y que dentro de la Asamblea Municipal, la Vicepresidenta de la Asamblea Municipal, la honorable Paulita Pagán, es también maestra de niños autistas. Así que, quiero que el pueblo sepa que es importante llegar a todos los sectores que por alguna razón están siendo olvidados por unos grupos y recordados por otros como el Alcalde de San Juan, Jorge Santini.

Quiero también unirme como coautor, con el permiso de la que radicó el proyecto, porque entiendo que hace justicia social y que como parte de mi trasfondo no solamente empresarial, sino trabajando y ayudando a las personas con diferentes necesidades, niños y sobre todo también envejecientes. En todo lo que yo pueda ayudar para hacer que esta Resolución investigativa ayude en el Departamento de Salud de forma permanente cuenta con toda mi energía los recursos que yo pueda tener dentro y fuera del Gobierno para asegurar de que esto se pueda llevar a un nivel similar al del Municipio de San Juan o mejor todavía. Quiero felicitar a la compañera Lornna Soto por esta iniciativa, y estoy seguro que la compañera Norma Burgos como Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, que sé que siente genuinamente la necesidad y lo que tienen estas personas, va a contribuir de forma seria y profunda a este trabajo que creo que es parte por lo cual el Gobierno es Gobierno para ayudar aquellos que los demás se olvidan. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Antes que nada, quiero hacer un planteamiento en Cuestión de Orden. Hace rato estoy solicitando la oportunidad para expresarme con relación a la Resolución del Senado Núm. 60, y quiero plantear el hecho de que no se me permitió en el turno que correspondía y lo quiero plantear para efectos de récord, porque no puedo dejar pasar por alto, porque yo voy a ser la voz del oeste dondequiera que esté. Pero entrando de lleno a lo que quería plantear. Este servidor trabajó para el Departamento de la Familia en la Administración de Familias y Niños por espacio de casi cinco años y nos toca bien de cerca esta situación, obviamente, como profesor y como educador, pues más todavía. El planteamiento hecho por la compañera senadora Lornna Soto, donde en esta Resolución del Senado Núm. 60, señala: “Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 103 del 23 de abril de 2004, conocida como “Carta de Derechos de los Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo”. Hemos vivido bien de cerca esa situación y queremos en estos momentos solicitarle a la compañera unirnos a esa Resolución para investigar el cumplimiento y la efectividad de las disposiciones de dicha Ley para que conste de que estamos realmente interesados en trabajar, en colaborar para con los niños del Síndrome de Autismo en Puerto Rico. Simplemente, le solicito a este honroso Cuerpo se me permita ser coautor de dicha Resolución.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No hay objeción a que el senador Muñiz sea coautor. En cuanto al inicio de su exposición que trae Cuestiones de Orden, precisamente el orden es el orden en que esta servidora, una vez que asumió esta banca como Presidenta y de acuerdo a lo que establece el Reglamento del Senado en su Sección 38.2, el Presidente tiene la facultad de reconocer en el uso de la palabra aquellos senadores que tienen interés y así se ha procedido en esta ocasión, dejando a todos aquéllos y aquéllas que quisieron así expresarse.

Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: A las enmiendas al título incluidas en el informe, para que se aprueben, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 61, titulada:

“Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación a con la práctica de la compra de medicamentos por internet a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva para la salud, debido a que los medicamentos que se mercadean por internet están al alcance de menores y personas no autorizadas, y la posibilidad de regular tal práctica mediante legislación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al texto resolutivo incluidas en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario, solicitamos que se aprueben dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas traídas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: En la actualidad cualquier persona que sea usuario de la Internet puede adquirir medicamentos que bajo otras circunstancias no los puede adquirir. Bajo nuestras leyes una farmacia no puede despachar medicamentos a un menor de edad. Ese mismo menor a través de la Internet puede adquirir estos medicamentos. Hay medicamentos controlados en Puerto Rico, los cuales pueden ser adquiridos libremente a través de la Internet. Estas dos situaciones nos preocupan grandemente y esta Resolución específicamente persigue determinar qué medida podemos adoptar para la protección de los menores y para evitar que se adquieran medicamentos controlados a través de la Internet. Ahora mismo nosotros no podemos prohibir las ventas por Internet. Esta medida pretende regular o buscar una alternativa a esta situación. Señora Presidenta, gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título incluidas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, según enmendadas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 85, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación para evaluar ~~investigar~~ los procedimientos, adiestramientos, preparación, planes de contingencia, programas de orientación, medidas preventivas e identificación de áreas susceptibles, preparados por la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y por las Agencias para el Manejo de Emergencias Municipales, así como la viabilidad de la implantación del “TsunamiReady Program” de la “National Oceanic and Atmospheric Administration” en la eventualidad que la isla de Puerto Rico sea azotada por un maremoto.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al texto resolutivo incluidas en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario, solicitamos se aprueben dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, según consta en el entirillado electrónico, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al texto, página 3, línea 10, después de “económicos” añadir “y de Asuntos Municipales y Financieros”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda traída por el senador Ríos, ¿hay alguna objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Para unas expresiones referentes a las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta, queríamos denotar que no empece a que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias es el ente gubernamental llamado a desarrollar la política pública sobre el manejo de emergencias y la prevención de desastres son los gobiernos municipales los llamados al desarrollo de estos planes. Implantarlos y ejecutarlos en acción directa con sus ciudadanos ha sido siempre y tradicionalmente parte de las funciones de los municipios. Entiendo que son los municipios quienes históricamente han atendido en forma directa todos los asuntos y lo relacionado al tema que nos ocupa. Se solicita el consentimiento al Cuerpo, como ya lo han hecho, para entonces incluirnos, siempre y cuando tomemos en consideración que son los municipios la primera agencia que toca y responde a tales emergencias.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del compañero Senador en sus expresiones, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas de estilo a la medida. En la página 3, línea 12, después de “susceptibles” añadir “a ser afectados por un maremoto”. Esa es la única enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda traída por el compañero Dalmau, ¿hay alguna objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para un turno sobre la misma.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estamos a favor de la Resolución del Senado Núm. 85, que pide a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos Federales que realice una investigación para evaluar los procedimientos, adiestramientos y preparación, planes de contingencia, programas de orientación y medidas preventivas preparados por la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y por las Agencias para el Manejo de Emergencias Municipales, así como la viabilidad de la implantación del “Tsunami Ready Program” en la eventualidad de que en Puerto Rico sea azotada por un maremoto. Quiero hacer constar que el 13 de enero de 2005, este Senado aprobó la Resolución del Senado Núm. 7, donde ordena a las mismas comisiones a que realicen un estudio sobre los esfuerzos y trabajos enfocados a la creación de un sistema de alerta de maremotos y tsunamis dirigido a determinar la viabilidad de implementar, en combinación con agencias federales y agencias de Puerto Rico, un centro de aviso y mitigación. Es similar a la implantación del Tsunami Ready Program. O sea, son diríamos hermanas estas dos Resoluciones, van a pasar a las mismas comisiones y solamente quería dejar eso constar para récord y estamos a favor de la misma.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera añadirle, con el permiso de los compañeros, a la Resolución una enmienda adicional en la página 3, línea 18, donde dice en la Sección 2, “para el Manejo de Emergencias de Puerto Rico”, dice que “se debe citar al Director de la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias de Puerto Rico”, quisiéramos añadir después de “Puerto Rico” diga “y la Red Sísmica del Recinto Universitario de Mayagüez”. Como enmienda adicional, eso es todo, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda del senador Dalmau, ¿hay alguna objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, el compañero en parte tiene razón de que son parecidas la medida del senador Garriga Picó y la medida del nuevo senador por Mayagüez-Aguadilla, Luis Daniel Muñiz. La diferencia recae a nuestro parecer de que también contiene el analizar las Agencias para el Manejo de Emergencias en los Municipios de Puerto Rico y ésa es la diferencia. La Resolución aprobada el 13 de enero como indica el señor Portavoz popular de la Minoría, incluía analizar las agencias estatales y las agencias federales y la diferencia en esta Resolución es que están incluyéndose a todas las dependencias del Manejo de Emergencias en los Municipios de Puerto Rico, 78 por cierto. Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz para aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba, según enmendada.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título y solicitamos se aprueben las enmiendas al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, Senador.

SR. RIOS SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Línea 2, después de “Económicos” añadir “y de Asuntos Municipales y Financieros”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda del senador Ríos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, enmienda adicional al título, donde dice “áreas susceptibles” insertar “a ser afectadas por un maremoto” sería la enmienda adicional al título en la cuarta línea.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda sometida por el compañero Dalmau, el señor Portavoz de Castro Font indica que no hay objeción, pues se aprueba la misma.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 79, titulada:

“Para extender la más cordial y calurosa felicitación al Sr. Emiliano Mercado del Toro en ocasión de su más reciente reconocimiento por el Libro Guinness de Records Mundiales como la persona de mayor edad del mundo y el veterano de guerra de mayor edad.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Es una Resolución de felicitación del compañero Muñiz Cortés, él propone enmiendas en Sala que va a proponer el propio autor de la Resolución.

SR. MUÑIZ CORTES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Para enmiendas en Sala de la Resolución del Senado Núm. 79.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: En la Exposición de Motivos, en la página 1, en la línea 14, después de “como” para añadir “le otorga”. En la página 1, en la línea 15, después de “Toro” añadir “.” y eliminar el resto de la línea. En el texto resolutivo, en la página 2, línea 1, después de “felicitación” añadir “del Senado de Puerto Rico”. En la misma línea, eliminar “Sr.” y sustituir por “señor”. En la misma línea, después de “Toro” añadir “en ocasión de su más reciente reconocimiento por el Libro de Guinness de Records Mundiales como la”. En la página 2, línea 3, después de “pergamino”

eliminar “se entregará a la” y sustituir por “será entregada”. En la misma línea, eliminar “Sr.” y sustituir por “señor”. Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas presentadas por el senador Muñiz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, estamos en la Resolución del Senado Núm. 79, para solicitar que se permita unir como coautor a este servidor y al compañero senador Fas Alzamora, ya que el homenajeado es natural del pueblo de Cabo Rojo y el compañero senador me pidió unirse a la misma.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del Senador, ¿hay alguna objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título en Sala, solicitaríamos que se aprueben las enmiendas al título en Sala. Se nos había quedado, señora Presidenta, ante la solicitud del Portavoz de la Minoría que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de que se apruebe la medida tal y como fue enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, para que se presenten las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, senador Muñiz, con las enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. MUÑIZ CORTES: En el título, en la línea, después de “felicitación” para añadir “del Senado de Puerto Rico”. Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala al título de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 80, titulada:

“Para expresar la más cordial felicitación a la Honorable Anastasia Pavlovna Ktisol en su investidura de Académico de Número, de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.”

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidenta, me levanto para defender esta Resolución Núm. 80, en la cual se celebra la admisión o la inducción de la honorable Anastasia Pavlovna Ktisol, que será investida en la distinguida Academia Científica y de Cultura Iberoamericana. La señora Ktisol es actualmente cónsul de Rusia en Puerto Rico y es graduada de Maestría en Administración de la Universidad de Yale con estudios en Moscú, Japón y Bélgica. Pido que se apruebe esta moción para

expresarle las felicitaciones del Senado a la señora Kitsul. Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Primero, en el nombre de la señora, tachar “Ktisul” y sustituir por “Kitsul”. Además de eso, en el tercer párrafo de la Exposición de Motivos, en la segunda línea, tachar “Pavlovna”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala para corregir errores ortográficos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidenta, en la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar “Ktisul” y sustituir por “Kitsul”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda corrección del nombre, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Quiero preguntarle al compañero, ¿si hay enmiendas al título?

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidenta en el título también hay que arreglar el nombre de la señora Kitsul.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda al título para corregir el apellido, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 81, titulada:

“Para expresar la más cordial felicitación a Don Wilfredo Orama González en su investidura de Académico de Número, de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Esa medida también es del compañero Garriga Picó, solicitamos que se presenten las enmiendas al texto en Sala.

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidente, no hay enmiendas, solamente quisiera dirigirme al Cuerpo para pedir esta Resolución de felicitación a don Wilfredo Orama González, que también fue investido por la distinguida Academia Científica y de Cultura Iberoamericana. El señor Orama González es un joven empresario graduado de la Universidad Interamericana, además es Presidente de la Asociación de la Juventud de la UNESCO y es un mecenas de la juventud y un empresario ya a la edad de 26 años. Pido que se apruebe esta Resolución.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción?
No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 82, titulada:

“Para expresar la más cordial felicitación al Dr. Carlos Sariol Machado en su investidura de Académico de Número, de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la Resolución del Senado 82, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 83, titulada:

“Para expresar las condolencias del Senado de Puerto Rico a toda la comunidad de las Diócesis de Ponce por el fallecimiento del Monseñor Ricardo Ricardo Suriñach Carrera, Obispo Emérito, quien falleció el 19 de enero de 2005 en la Ciudad Señorial.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Es una Resolución del compañero Tirado, solicitamos que se apruebe la medida, a menos que el compañero vaya a decir unas palabras.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar se me permita unirme como coautor de esta Resolución, que pide que el Senado exprese sus condolencias a la Diócesis de Ponce por el fallecimiento del Monseñor Ricardo Suriñach Carrera, Obispo Emérito.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del senador Dalmau, ¿hay alguna objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, para que se incluya a todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de que se una a todos los senadores y senadoras, ¿hay alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción?

Distinguido señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título de la medida incluidas en el informe; por favor, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, es que hay una enmienda al título de la Resolución del Senado Núm. 83, es que repite Ricardo Ricardo y entonces el segundo “Ricardo” debe ser sustituido por “Antonio”. Gracias.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda traída por el compañero Arango, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 8, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, mejor conocida como la “Ley de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos”, a los fines de establecer que el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Asignaciones de la Cámara de Representantes será el co-presidente de la Comisión Especial Conjunta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara Núm. 8.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 8, ¿hay alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, hay objeción y quiero un turno antes de que se lleve a votación la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, ésta es de las pocas veces que aunque la Regla nuestra nos dice que el Cuerpo de la Cámara alta no debe intervenir con la Cámara baja, Cámara y Senado, ésta es de las pocas veces que la Cámara de Representantes necesita de este Senado y necesita de que se apruebe y se convierta en ley este Proyecto para ellos cambiar una reglamentación que ha operado por años en la Asamblea Legislativa en donde las facultades de dirigir la Comisión de Presupuesto y Asignaciones, los llamados “donativos legislativos”, están bajo la jurisdicción de la Comisión de Hacienda. Y cuando vemos que la Comisión de Hacienda es una de las Comisiones que se resaltan tanto en la Constitución como en el Reglamento del Senado como de las Comisiones más importantes, incluso tienen hasta salarios distintos, privilegios distintos al que preside esa Comisión, y vemos que en la Cámara de Representantes se dismanteló literalmente la Comisión de Hacienda para otorgarle unos poderes a un Representante y otorgarle la Presidencia

de la Comisión a otro Representante, no podemos compartir ni estar de acuerdo con el propósito de la misma.

Dicho sea de paso, mi sugerencia, y yo sé que al traer esta medida, vía descargue, no va a ser acogida mi sugerencia, pero mi sugerencia es que esta medida fuese a vistas públicas para que se explique en esas vistas cuál es la necesidad o la razón de dismantelar el propósito fundamental que tiene constitucional y reglamentariamente hablando la Comisión de Hacienda en la Cámara y en el Senado. Cuando vemos cómo se expresa la medida y cuando vemos lo que se está haciendo de enmendar la ley para que la Comisión sea copresidida por los Presidentes de la Comisión de Presupuesto y Asignaciones de la Cámara y la Comisión de Hacienda del Senado nos damos cuenta que en el Senado permaneció intacto, pero es en la Cámara donde se separa. En estos momentos me encantaría saber y que se discuta públicamente cuáles fueron las consideraciones que se tuvo para hacer esto en la Cámara de Representantes. Dicho sea de paso, no cuestiono que sea bueno o malo, a lo mejor habría que hacerlo en el Senado también, si fuese tan bueno o si fuese tan malo, entonces no aprobar esto para que la Cámara no lo pueda hacer.

Pero, como señalé al principio, son decisiones de la Cámara de Representantes que nos envía a nosotros para desde acá decir si estamos o no de acuerdo. Yo no estoy de acuerdo, pero me voy a limitar a abstenerme de votar en esta medida por el planteamiento hecho inicialmente. Primero, que es un problema de la Cámara de Representantes y, segundo, que hubiese sido bueno que el Senado y su Comisión de Hacienda o de Asuntos Internos hubiese llevado esto a vistas públicas para saber cuáles son los propósitos, cuáles son los beneficios de hacer este cambio en la Cámara de Representantes sin entrar en otras consideraciones que se han discutido en los medios del país y que yo no voy a entrar en el debate, pero creo que es un error lo que se pretende con el Proyecto de la Cámara Núm. 8. Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, una vez más tengo que solicitar la palabra para recordarle a los compañeros de la Minoría que perdieron las elecciones el pasado 2 de noviembre. Y lo digo, porque tienen que entender que tanto el Senado de Puerto Rico como la Cámara de Representantes va a incorporar el estilo y las prerrogativas del Partido Nuevo Progresista. El Presidente del Senado, Kenneth McClintock Hernández, y la Delegación Mayoritaria del Cuerpo ha determinado cuáles van a ser las jurisdicciones en la Resolución del Senado Núm. 12, de este Senado, y cuáles van a ser las Comisiones Permanentes de este Senado. La Cámara de Representantes, dominada mayoritariamente por el Partido Nuevo Progresista, tiene un Presidente que se llama José Aponte Hernández; no se llama Carlos Vizcarrondo ni Ferdinand Pérez ni Roberto Cruz -mi amigo que lleva el mismo tiempo que yo aquí y entramos juntos en el '89-, no es un popular es un penepé, es alguien que va a seguir la línea y las prerrogativas serán de él como Mayoría Parlamentaria. La Mayoría Parlamentaria en la Cámara de Representantes y el Presidente de la Cámara y el caucus mayoritario decidió que iba a dividir la Comisión de Hacienda, cosa que no se había hecho antes.

De hecho, para recordarle al compañero que no era legislador cuando yo era legislador y empecé, en el '89, por ahí está su asesor Ronny Jarabo, autorizó al Presidente de la Comisión de Hacienda, Juan Corujo Collazo, que era el Representante del Distrito 31 cuando Gilberto Rivera Ortiz, su otro asesor era Portavoz de la Mayoría, el Presidente Jarabo autorizó a subdividir la Comisión de Hacienda. Y estaba la Comisión de Hacienda y otra Subcomisión que presidió el Presidente Jarabo con el Presidente de la Comisión de Hacienda, Corujo, y este legislador nuevo en

aquel momento. ¿Prerrogativa de quién? De la Mayoría Parlamentaria, no es prerrogativa de las Minorías.

De hecho, podríamos estar de acuerdo o no estar de acuerdo, pero es el “standing” del Presidente de la Cámara y de la Delegación Mayoritaria. Y esta medida que traemos a colación en la tarde de hoy, el Proyecto de la Cámara Núm. 8, está atemperando las circunstancias a las leyes vigentes, y hay que radicar y aprobar estas enmiendas al Artículo 3, de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, porque hay otro tipo de “standing”, de política pública, de prerrogativas, de estilo del partido que ganó las elecciones; que no es el partido de él ni de Carlos Vizcarrondo ni de Héctor Ferrer, el nuevo Portavoz del Partido Popular allá en la Cámara de Representantes, porque esto es una sencillez y es una medida que estamos respaldando y por tanto vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto de la Cámara Núm. 8.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para mi turno de rectificación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante con su turno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, yo no suelo usar mi turno para hablar de cosas que no tengan que ver sobre la medida, pero el compañero Portavoz, a quien como él ha dicho nos conocemos hace mucho tiempo, públicamente en una intervención radial le dijo a una compañera Representante, ustedes en la Cámara y nosotros en el Senado. Eso precisamente es lo que hace esta medida, ellos tienen un problema allá y tenemos que decidir nosotros acá. Pero vamos más allá, dije al principio que me iba a abstener del Proyecto de la Cámara 8, yo no he discutido aquí quién es Mayoría y quién es Minoría, eso se ve a simple vista. Pero en vez de abstenerme le voy a pedir a los compañeros de mi Delegación que le votemos en contra para enviarle un mensaje contundente al Gobernador de todos los puertorriqueños, Aníbal Acevedo Vilá, para que la vete. Esa es la posición adversativa. Y dicho sea de paso, dije que no tengo inconveniente en que se traiga a colación a vistas públicas y se explique por qué.

El compañero hace alusión a que en el pasado se dividió la Comisión de Hacienda, y qué pasó luego, se tuvo que unir. ¿Funcionó? Yo no estaba aquí, a lo mejor él me puede contestar si funcionó; y si funcionó, ¿por qué no la dejaron dividida, por qué la volvieron a unir? Ahora, si es tan buena, por qué no propone la Mayoría lo mismo, vamos a dividirla en el Senado, eso es lo mejor. Eso es prerrogativa de ustedes de Mayoría y ya que lo hicieron en la Cámara y si es tan bueno háganlo en el Senado también. Pero ciertamente no voy a consumir más tiempo, sino decir que le voy a votar en contra y le voy a pedir a los compañeros que le votemos en contra como un mensaje para que se vete la misma.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, en su momento también aquí le enviaríamos el mensaje a la Minoría de quién es el que tiene el control del Senado de Puerto Rico y habremos de aprobar el Proyecto de la Cámara Núm. 8. Pero siguiendo con ese mensaje, tiene razón el compañero que hizo unas declaraciones públicas en torno a unas aseveraciones que hicieron unos compañeros nuevos de la Cámara de Representantes en torno a la Presidencia del Senado de Puerto Rico. Y cosa que se arregló en aquel momento con las expresiones públicas que se hicieron. Pero esta medida necesita, como él dijo al principio de su exposición, que es una ... ¿Recuerdan lo que dijo? Porque yo me recuerdo en mi mente, dijo que era una de las pocas medidas que necesita el Senado y la Cámara en ponerse de acuerdo. ¿Se recuerdan? Pues por eso es que estamos haciendo lo que estamos haciendo. No es que estemos inmiscuyéndonos en asuntos internos de la Cámara de

Representantes, es que necesitan la aprobación del Senado para poder ejercer y atemperar la ley a las nuevas prerrogativas de la Cámara de Representantes. Y por eso yo solicito en este momento que se le envíe el mensaje y se apruebe la regla de la Mayoría, el Proyecto de la Cámara Núm. 8, para que lo conozca la Minoría popular y el Gobernador de turno en la Fortaleza.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, que es lo que vamos en estos momentos, habiendo yo escuchado la objeción del señor Portavoz de la Minoría, senador Dalmau, vamos a proceder a la votación de la misma. Vamos a proceder, señor Portavoz, a la votación de la medida. Aquellos que estén a favor de la medida, favor de decir que sí en estos momentos. Aquellos en contra, favor de decir que no en estos momentos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): La Presidencia no tiene dudas de cuál fue la voluntad de los senadores y senadoras. Así que, no habiendo dudas, es prerrogativa de la Presidencia, según mi juicio y según la voluntad por los gestos afirmativos que estoy viendo, que la medida fue aprobada, según presentada.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, su apreciación fue correcta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Gracias, compañera Senadora. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 1, titulada:

“Para crear el Caucus de la Mujer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, establecer sus facultades, funciones y normas para su organización.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, se ha radicado un segundo informe de la Resolución Concurrente del Senado Núm. 1, para que se aprueben las enmiendas que incluye el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lormna Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: En el texto resolutivo, en la página 2, línea 5, eliminar su contenido y la línea 6, eliminar “Asamblea Legislativa” y sustituirlo por “El caucus será presidido de forma alterna por las legisladoras que presiden las Comisiones con jurisdicción en Asuntos de la Mujer en cada Cuerpo, iniciando el Senado.”

SR. PRESIDENTE: ¿Alterna cada dos años?

SRA. SOTO VILLANUEVA: Eso es así.

SR. PRESIDENTE: Alterna cada dos años.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, no hay objeción a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción a la enmienda de la compañera Lornna Soto la misma se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción... Ah, perdóneme, antes de aprobarla, no había visto que estaba de pie la compañera Norma Burgos, así que, senadora Burgos, antes de darla por aprobada.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Lo que queremos consignar para el registro del Senado de Puerto Rico es que la Resolución Concurrente del Senado Núm. 1, tiene el propósito de crear el Caucus de la Mujer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Eso quiere decir que incluiría Senado y Cámara de Representantes para establecer las funciones, las facultades y las normas para la organización. La Asamblea Legislativa cuenta entre sus miembros con un grupo de mujeres que participan activamente en la política pública puertorriqueña. Por décadas las mujeres de Puerto Rico hemos ido creando conciencia sobre las circunstancias y los cambios sociales económicos y políticos que afectan el orden de nuestra vida diaria. A grandes rasgos podemos destacar que en el siglo XX vio el surgimiento de la mujer como proveedora e integradora de la fuerza laboral. No debemos de olvidar el ejemplo de la pacifista Jean Rankin, quien fue la primera mujer elegida en el Congreso de Estados Unidos en el 1916 a la Cámara de Representantes y que fue la única miembro del Congreso de los Estados Unidos que se opuso a la participación de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial.

Igualmente, tenemos que valorar ese grupo de mujeres que fueron elegidas al Congreso a finales de la década del '70 y en la década del '80, justo en el apogeo del movimiento feminista en la Nación Americana. Fue ese grupo de 14 legisladoras quienes en el 1977 tuvieron la iniciativa de establecer por primera vez el Caucus Congressional de Mujeres como instrumento de lucha para adelantar los derechos de igualdad de la mujer. En sus orígenes el caucus se creó para unir a las mujeres congresistas, independientemente de su afiliación política. Para extender la membresía fue en el 1981 cuando las legisladoras invitaron a los legisladores varones a unirse al caucus y cambió su nombre a Caucus Congressional para Asuntos de la Mujer. Nosotras aquí en Puerto Rico tampoco olvidamos a las mujeres que enfrentaron convencionalismos sociales y nos trazó también, nos trazaron la ruta para la participación en el quehacer legislativo.

María Luisa Arcelay de la Rosa fue la primera puertorriqueña electa en la Asamblea Legislativa. Y de hecho, fue la primera mujer legisladora en todo el hemisferio americano. Destacada líder empresarial, ocupó su escaño desde el '33 hasta el '40. La función legislativa la canalizó a través de la Comisión de Industria y Comercio, de la cual fue su Presidente. Asimismo tenemos que reconocer los meritos de las legisladoras que nos han precedido aquí en el Senado y en la Cámara, cuyas iniciativas prestigian la causa de la mujer puertorriqueña. Ejemplo de eso, fue en el cuatrienio del '85 al '88 que por primera vez se crea en ambos Cuerpos de nuestra Asamblea Legislativa una Comisión Especial para Asuntos de la Mujer. Y en el Senado, dicha Comisión Especial continuó sus funciones en todo el cuatrienio del '89 al '92. No es hasta el '93 que se crea en la Cámara y en el Senado una comisión permanente sobre este asunto en el 1997 por las gestiones

de la representante, honorable Albita Rivera, quien radicó dicha iniciativa y que recibió el apoyo de las compañeras de los dos partidos políticos en aquel momento representados.

En el cuatrienio del '97 al 2000 se destaca por haber contado la Asamblea Legislativa con el mayor número de mujeres en los escaños, un total de dieciséis. Lamentablemente esta propuesta para crear el caucus no fue considerada - aunque fue propuesta también por esta servidora - durante el cuatrienio, a pesar, inclusive, que mujeres de distintos partidos políticos hicieron un compromiso público ante un foro de mujeres en el Colegio de Abogados que de salir electas habrían de todas de apoyarlo. Esta servidora fue la única que apoyó la medida de las que estuvimos presente y la compañera Lucy Arce.

Tengo que mencionar también que la actual Asamblea Legislativa cuenta entre sus miembros en esta ocasión con quince mujeres. Somos siete en el Senado de Puerto Rico y ocho en la Cámara de Representantes que participamos activamente en la vida política del país, a los fines de que el desarrollo político público en torno a los asuntos de la mujer, señor Presidente, no esté fragmentada, y por lo tanto, descoordinada. He radicado esta pieza en el Senado de Puerto Rico para crear el Caucus de la Mujer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y que agradecemos que su plan de trabajo como Presidente del Senado de Puerto Rico lo haya endosado.

Quiero señalar que en la Cámara de Representantes, una compañera legisladora radicó una medida para la creación de dicho Caucus, que es la Resolución Concurrente Núm. 5, pero ciertamente fue radicada unos días posteriores a la nuestra.

Quiero decir, por último, que la entidad que propongo constituirá un espacio abierto y pluralista para definir estrategias e influenciar la discusión, acuerdos y compromisos en torno a la legislación que impacta a las mujeres y a su familia. Esta organización trasciende la función de la Comisión permanente, pues permitirá que las legisladoras unamos esfuerzos para trabajar e intercambiar ideas dejando a un lado las diferencias políticas que cada una de nosotras podemos tener. Esta organización no es ajena al proceso de la Asamblea Legislativa, ya que en la pasada Asamblea existió un caucus laboral del cual formé parte, que lo presidió el compañero Severo Colberg, hijo, y que fue muy efectivo y que dejó demostrado la satisfacción del sector que representó ese caucus y trabajó, que fue la fuerza laboral, y que en el caso del Senado, tanto la compañera Lucy Arce como esta servidora, fuimos parte integrante, activas de ese caucus laboral que dio buenos resultados.

Así que, de igual manera es que proponemos este Caucus de la Mujer. Tengo la certeza que este Caucus nos va a permitir atender los asuntos legislativos que no estén particularmente identificados con la mujer, pero que pueden tener un profundo impacto en todas las facetas de lo que desempeñamos las mujeres en nuestra sociedad. Muy especialmente, el caucus es una alianza que fortalecerá nuestra voz y nuestro voto en los procesos parlamentarios para hacer valer la representación directa que a través del sufragio el pueblo nos ha encomendado. Confío que habrá receptividad y convergencia de voluntades en las legisladoras puertorriqueñas para aceptar esta propuesta durante este cuatrienio y que habremos de trabajar afirmativamente para que tengamos logros al finalizar y que tengamos que rendir cuentas al pueblo al culminar el cuatrienio en los cuatro años. Muchas gracias al señor Presidente y a las compañeras y compañeros por votar a favor de esta medida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Norma Burgos. ¿Alguna otra expresión? De no haberla, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida, según enmendada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, solicitaríamos en estos momentos una moción para que se descargue la Resolución del Senado Núm. 97, se incluya y se lea y se considere en el proceso del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Vamos a arreglar esos micrófonos que no están...

SR. DE CASTRO FONT: Hay críticas después, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...no están prendiendo automáticamente cuando el señor Portavoz le da al interruptor.

SR. DALMAU SANTIAGO: Siempre y cuando el Presidente observe que yo me paré para hablar, no tengo problema en esperar.

SR. PRESIDENTE: No hay problemas, fue visible.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no tengo objeción al descargue, pero voy a hacer constar en cada descargue lo que dice la Resolución del Senado 32, para que se cumpla con el mismo la autorización por escrito del Presidente de la Comisión que atiende la medida antes de autorizar el mismo.

SR. PRESIDENTE: Estoy de acuerdo, pero hay una presunción de que cuando el Presidente de la Comisión a la cual está referida la medida solicita personalmente el descargue hay una presunción de que está consintiendo la misma, pero tiene la razón el compañero Dalmau de que debemos ser cuidadosos en los descargues.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no tiene la razón el compañero Dalmau. La Regla 32.3, en el primer párrafo, en su penúltima línea, dice lo siguiente, y la voy a leer textualmente para que estén al tanto los compañeros de las nuevas Reglas de las prerrogativas de la Presidencia estadista y del caucus mayoritario y el estilo de este Senado. Dice lo siguiente: "Este requisito (del cual hablaba el señor Dalmau) no aplicará a los descargues de Resoluciones del Senado." Por lo tanto, no hay que solicitar la autorización de este Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario. Señor Presidente, para que se descargue la medida.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, aclarado el asunto de que no aplica a las Resoluciones del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Estamos al día, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pero aunque aplicara, definitivamente fue el Presidente de la Comisión a la cual está referida la medida quien solicitó el descargue. Así que, hay una presunción de que había el consentimiento. A la moción, no hay objeción. No habiendo objeción, que se proceda con la lectura de la medida.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 97, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el apoyo del Senado de Puerto Rico al nombramiento del juez Alberto González como Procurador General de los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presidente de los Estados Unidos, Honorable George W. Bush, ha designado al Asesor Legal de la Casa Blanca, el ex-juez Alberto González, como el primer Procurador General hispano de los Estados Unidos.

Por encima de líneas partidistas, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita al Presidente de los Estados Unidos por extender tal nombramiento, se solidariza con el juez Alberto González en este momento histórico de su vida y expresa su apoyo a este nombramiento y la subsiguiente confirmación por parte del Senado de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el apoyo del Senado de Puerto Rico al nombramiento del juez Alberto González como Procurador de los Estados Unidos

Sección 2.-Copia de esta resolución, en ambos idiomas oficiales, será remitido al Presidente de los Estados Unidos y al Procurador General-designado de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor McClintock.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, que se llame la medida primero.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 97, titulada:

“Para expresar el apoyo del Senado de Puerto Rico al nombramiento del juez Alberto González como Procurador General de los Estados Unidos”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor McClintock, adelante con sus expresiones.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no es usual que un Senador miembro del Partido Demócrata a nivel nacional se levante a hablar a favor de una Resolución que ha radicado para expresar el apoyo del Senado de Puerto a un nombramiento extendido por el Presidente de los Estados Unidos, particularmente cuando el nombramiento ha sido extendido a un miembro del Partido Republicano, partido al cual pertenece el Presidente George W. Bush. Pero recientemente, durante el proceso de transición de la primera administración del Presidente Bush a la segunda administración del Presidente Bush, éste anunció varios importantes cambios en el Gabinete Presidencial y entre ellos extendió una designación para el puesto de Secretario de Justicia o Procurador General de los Estados Unidos a un distinguido ex-juez del estado de Texas que es de ascendencia hispana. Se trata de la persona que hasta ahora había estado fungiendo como Asesor Legal de la Casa Blanca, el juez Alberto González. De ser confirmado, como se espera que será confirmado por el Senado de los Estados Unidos, el juez González se convertirá en el primer hispano en ocupar la más importante posición en el Ministerio Público a nivel nacional, la posición de Procurador General o "Attorney General" de los Estados Unidos.

Por encima de cualquier otra consideración político partidista, yo creo que los ciudadanos americanos que somos hispanos tenemos que sentirnos regocijados cuando una persona competente asciende a una posición a la cual nunca haya ascendido antes un hispano. Se le sometió a este nominado a un sinnúmero de interrogatorios en el Senado Federal durante el proceso de evaluación de su confirmación y me da la impresión de que la mayoría de los miembros del Partido Demócrata, al igual que la mayoría de los miembros del Partido Republicano en el Senado Federal, habrán de favorecer su confirmación para esta posición. Y considerando que cada día son más los miembros de la población hispana en nuestra Nación, yo creo que es importante, creo que es relevante de que la juventud hispana que se levanta en nuestra Nación, pueda encontrar en las más altas esferas de poder federal ejemplos que puedan tratar de seguir, personas que puedan tratar de emular para que sepan que aquel que estudia, que aquel que trata de progresar puede llegar lejos en nuestra Nación. Y creo que en ese sentido el juez Al González es un ejemplo que pueden seguir muchos jóvenes hispanos que a veces puedan creer que no se puede llegar lejos en las esferas de poder.

Yo tengo mis discrepancias con el juez Al González. El juez Al González apoya la política del Presidente Bush con respecto a la Guerra en Irak, yo tengo algunas discrepancias con la manera en que se ha conducido ese proceso militar. El juez Al González tiene una visión en cuanto a qué se puede y no se puede hacer con aquellas personas que han sido capturadas como prisioneros durante un proceso de guerra. Yo tengo una visión un tanto distinta a la que pueda tener él; pero también reconozco que dentro de las alternativas de cómo se podrían haber tratado algunos de estos prisioneros, el juez Al González pudo dar unos consejos cautelares, pudo emitir unas opiniones un poco más sosegadas que otras opiniones que estaban circulando en las esferas de la Rama Ejecutiva del Gobierno Federal y que gracias a él se han tomado medidas más benignas de las que podrían haberse tomado en todo este proceso.

Y por eso, a pesar de que soy demócrata, a pesar de que soy miembro del Comité Nacional del Partido Demócrata, en representación de Puerto Rico, no tengo el más mínimo reparo en presentar esta Resolución del Senado Núm. 97, que una vez aprobada estaría expresando el apoyo del Senado de Puerto Rico al nombramiento del juez Alberto González como Procurador de los Estados Unidos.

Así es que, señor Presidente, recomendamos la aprobación de esta medida para que se convierta, no ya en una propuesta legislativa, sino en una expresión del Senado de Puerto Rico.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Vamos a reconocerle el turno a la Portavoz del Partido Independentista y posteriormente al senador Eudaldo Báez Galib.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero consumir un turno en contra de la medida, porque estoy convencida que la juventud hispana que se levanta a la que hace referencia el Presidente McClintock, lo último que necesita es un ejemplo como el que representa Alberto González, una vergüenza para la democracia norteamericana. No se trata de criterios político partidistas, se trata de información y de haber trastocado los principios de la Convención de Ginebra que rigen la prohibición de la tortura para permitir incidentes como los que han conmocionado al mundo entero en las prisiones de Abu Ghraib y de Guantánamo. Y en la medida en que este Senado se solidarice con ese nombramiento está llevando el mensaje de que el Pueblo de Puerto Rico cree en la tortura, cree en el abuso, cree en la humillación y que reniega de los principios recogidos en la Convención de Ginebra y que han servido de norte para que aún en tiempos de guerra se respete la dignidad humana. Así que, por esa razón invito a los compañeros que tengan un respeto mínimo por los principios de legalidad, de ética y de justicia que se opongan a felicitar al gobierno norteamericano o al juez Alberto González por su denominación como Procurador General de los Estados Unidos. Gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor portavoz de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, éste es uno de los turnos que hemos visto en los últimos años más recientes.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador, permiso.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Si él cierra el debate, no sé ...

SR. DE CASTRO FONT: Cuestión de Orden, señor Presidente. Cierra el debate el Presidente del Senado.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Es correcto.

SR. DE CASTRO FONT: Usted me reconoció a mí y yo estoy hablando y quiero continuar con mi turno.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Es correcto.

SR. DE CASTRO FONT: Gracias.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Vamos a reconocer al señor portavoz de Castro Font. Reconocemos posteriormente al compañero Eudaldo Báez Galib y después al compañero Garriga Picó.

Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente y compañeros del Senado, éste es uno de los turnos, como indicaba, de criticar por criticar, porque es de los Estados Unidos, porque es un nominado del Presidente de los Estados Unidos. Podemos estar, portavoz independentista, a favor o en contra de la guerra. Podemos estar a favor o en contra de las decisiones del Presidente de los Estados Unidos. Usted los otros días hablaba sobre los aumentos a los policías y comparaba en su exposición, lo magnifico que sería el que hubiera un aumento de los policías que consideraba estar al tope del salario mínimo que tiene un policía en un estado de los Estados Unidos de Norteamérica; y utilizaba los sueldos de los policías de los Estados Unidos. O sea, que no todo lo que viene de Estados Unidos es malo, licenciada y senadora y distinguida Portavoz. Pero lo que me llena y me toca esta tarde a mí aquí es que usted esté hablando de la Convención de Ginebra. Yo no he

escuchado al Partido Independentista Puertorriqueño defender las acciones de los exiliados cubanos con las violaciones a los derechos humanos en Cuba.

¿Y qué Convención de Ginebra es la que respeta Fidel Castro? Yo no la he escuchado. Por cuarenta y pico de años nunca he escuchado a ningún independentista en Puerto Rico del juego éste, de la maquinaria de machina en el PIP, pedirle a Fidel Castro que por lo menos Fidel ayúdanos y respeta, por lo menos a la Convención de Ginebra, para que usted venga a oponerse a una Resolución del Senado 97, del Presidente del Senado de Puerto Rico, a base de que dicen por ahí, porque no se ha aprobado nada, que el juez González ha violado la Convención de Ginebra, allá en Irak, por la situación de los soldados...

Y le pido un poquito de silencio en la Sala, señor Presidente, me auxilie.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Vamos a pedirle a los compañeros senadores y a los compañeros asesores de los Senadores que para las consultas con relación a medidas tienen el Salón Café y el Salón de Mujeres Ilustres, aquí a nuestra derecha.

Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Gracias, señor Presidente. Pero irse en contra de esta acción del Presidente del Senado, que de hecho es un demócrata que está pidiendo felicitar un republicano, y nosotros los republicanos aquí en el ala estadista, tenemos que darle las gracias a que él haya tomado la iniciativa y nos haya robado el tiro para que él como demócrata felicite a nuestro Presidente y al juez designado "Attorney General de Estados Unidos". O sea, pero venir a oponerse por la Convención de Ginebra y por rumores, por declaraciones de enemigos del Partido Republicano que al día de hoy no se ha aprobado que sea cierto a la sociedad los ataques y las acusaciones contra el designado Secretario de Justicia de los Estados Unidos, están tremendos.

Y digo esto, señor Presidente, porque tan pronto le escuché defender la Convención de Ginebra me recordé de todos y cada uno de los cubanos en el exilio que llevan 44 años pidiéndole por lo menos a Fidel Castro, el dictador cubano, que proteja por lo menos a los enemigos de su supuesta revolución y dictadura en las cárceles –y conozco unos cuantos que estuvieron más de 20 años en la cárcel-, que por lo menos considerase respetar la Convención de Ginebra. No la ha respetado. O sea, que me parece que es una actitud de solamente buscar una excusa para irse en contra del deseo del Senado, a través del Presidente del Senado de este Cuerpo, de felicitar un hispano distinguido que fue Juez del Tribunal Supremo del Estado de Texas, mientras era Gobernador el hoy Presidente de los Estados Unidos. Y que ha estado colaborando con aquel Gobernador y con este Presidente desde aquél entonces, desde que comenzó su "standing" en la gobernación del Estado de Texas de los Estados Unidos, de nuestra Nación.

Así que, yo quisiera algún día, y quizás en el transcurso de esta sesión, que la Portavoz Independentista y toda su Delegación en la Cámara también, prepararan una Resolución Concurrente para pedirle a Fidel Castro, el amigo de las causas del Partido Independentista Puertorriqueño, y quizás a otros como a Hugo Chávez allá en Venezuela, que, por favor, respeten la Convención de Ginebra y le dé por lo menos ese respeto y esa salud, esa tranquilidad a esos enemigos de la dictadura cubana que todavía hoy hay unos cuantos que desde el 1959 todavía no han visto la luz del sol.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, yo solamente lo que quiero es que los miembros del Cuerpo recuerden y fijen sobre su mente un iraquí sin ropa tendido como si estuviera en una cruz y unos militares norteamericanos golpeándolo; o un iraquí sin ropa con un collar de perro y una mujer del Ejército, llevándolo como si fuera un perro. Y es bueno que este Senado sepa que el

señalamiento principal que se le hace a esta persona, cuyo nombre se quiere aquí realzar, es que como miembro del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, y uno de sus grandes oficiales, fue la persona que emitió la opinión que permitió que aquellos iraquíes estuvieran como estaban. Esto no es cuestión ni de demócrata ni de republicano, esto es una cuestión de decencia común. Si ustedes quieren votar y recomendar a esa persona, ustedes tienen todo el derecho del mundo, pero yo no lo voy a hacer.

Yo no puedo, luego de escuchar la evidencia que ha transcurrido en las vistas en el propio Senado, lo que los periódicos más importantes de Estados Unidos han traído en sus primeras planas y las explicaciones que se han dado en esas vistas de confirmación, después de eso, cómo puedo yo aceptar, apoyar a una persona, sea japonés, sea chino, sea hispano, porque yo estaría autorizando uno de los horrores más grandes que han ocurrido en esta guerra. Y no estoy hablando de que uno esté a favor o no de la guerra, estoy hablando de algo bien sencillo, aquí hay una gente que fueron torturadas y la alegación principal es que la opinión legal que dio margen a esas torturas provino de este caballero.

El senador McClintock tiene todo el derecho en el mundo de traer ese planteamiento, lo que sí me sorprende es que el Partido Demócrata de los Estados Unidos no ha estado a favor de ese nombramiento. El distinguido compañero, que es el representante del Partido Demócrata de Puerto Rico, del Comité Nacional, y tiene pleno derecho a serlo; pero la razón por la cual yo no le puedo votar a favor es que si esas alegaciones son correctas y hasta ahora no se han refutado y todos los días se discuten en la prensa, yo no puedo decirle a este señor González, ahora no solamente usted era el que emitía opiniones, ahora usted es el que va a ejecutar como Procurador General o “Attorney General” de los Estados Unidos.

Así que, distinguidos compañeros, cuando vayan a votar reflejen en su mente aquellas imágenes que yo sé que a ustedes le asquearon, porque a cualquier ser humano le asquean. Tengan esas imágenes en su mente antes de votar, voten como quiera, pero yo no puedo prestarle mi voto en este momento a esta persona cuya reputación y moralidad está en juego. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, me levanto para apoyar la Resolución del Senado 97, presentada por el señor McClintock Hernández, para felicitar al ex juez Alberto González por su nombramiento como Procurador General, “Attorney General” de los Estados Unidos, y apoyar su confirmación. Ciertamente el nombramiento del señor González es una muestra más de la ascendencia que va teniendo la comunidad hispana en todo Estados Unidos. Ya no solamente los hispanos somos la llamada minoría, aunque ese nombre de minoría yo no lo patrocino, pero el grupo étnico, los grupos étnicos más grandes, identificados como hispanos, somos ya el segundo grupo étnico dentro de Estados Unidos. Y ciertamente tiene que alegrarnos el que sea un hispano el que haya sido nombrado para esa posición. Y en ese sentido tenemos que apoyar ese nombramiento.

Podemos entender que a los miembros de las minorías este nombramiento no les guste, porque precisamente recalca la importancia y la participación que tenemos los hispanos en este momento, ya dentro de la Nación Americana y dentro del sistema político de los Estados Unidos; pero ciertamente no podemos estar de acuerdo con los argumentos que ellos presentan. Me parece que es totalmente indebido y totalmente injusto tratar de asociar a esta persona acusándolo de ser el único responsable o la persona responsable por los actos que cometieron, los actos de abuso contra unos prisioneros que se cometieron en una cárcel iraquí. Ciertamente rechazamos con toda la fuerza de nuestro corazón los abusos que allí se cometieron, pero pretender dar el salto cualitativo de decir que porque eso se cometió, este señor fue el responsable, es ciertamente decir algo que le hace

violencia a la verdad. Ciertamente podemos entender que tengan diferencias de opiniones los miembros de las minorías con la persona que está siendo nombrada y que estamos en este momento considerando favorecer su nombramiento, pero no hay por qué tratar de decir cosas sobre él que no son verdaderamente ciertas.

Reconozco que el Presidente del Senado, no compartiendo con el señor González su filosofía, sin embargo, en un acto de gallardía, en un acto de reconocimiento, felicita al señor González y apoya ese nombramiento. Y yo creo que el Senado de Puerto Rico, como Cuerpo, tiene que pronunciarse a favor del nombramiento y a favor de la confirmación del señor González para ser el Procurador General de Estados Unidos. En ese sentido, señor Presidente, favorezco la aprobación de la medida. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Roberto Arango.

SR. ARANGO VINENT: Fíjense, señor Portavoz, nos pasa a todos...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Para unas expresiones a favor de la medida?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, ahorita estaba escuchando a la Portavoz del Partido Independentista en contra de la Resolución para apoyar al juez Alberto González como Procurador General de los Estados Unidos, y en su alocución menciona que no se respetó o no se ha respetado el Tratado de Ginebra. ¿Cuándo hemos escuchado al Partido Independentista criticar la forma abusadora antidemocrática y ciertamente atropellante de Fidel Castro cuando estaba persiguiendo a los periodistas en Cuba hace dos años? Y no estamos hablando de un señor que ha ido ni a perseguir periodistas ni a maltratar rehenes ni a ponerle un cuchillo desnudo en todos esos visuales que hemos estado, que han hecho referencia los compañeros de la Minoría.

La realidad es que hoy los hispanos representamos el 14% de la población de nuestros conciudadanos en el continente. Representamos el 14% de nuestra Nación. Es de orgullo que hispanos estén siendo nombrados para posiciones claves en el gobierno del cual quisiéramos participar plenamente, pero desafortunadamente en Puerto Rico no se puede. Así que, no entiendo la objeción, pero la respetamos porque vivimos en una democracia garantizada por las 50 estrellas. Esa democracia que da oportunidad a diferir con respeto como lo hemos hecho hoy. Pero quiero, y hago una moción para que nos unamos toda la Delegación de Mayoría como autores de esta medida para que así conste. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, señor Presidente, para oponerme a este nombramiento, ya que todo indica que a pesar de que este señor es hispano, como reclaman los...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Vamos a pedirle disculpas al senador Agosto Alicea. Y es que el senador Roberto Arango presentó una moción para que todos los miembros de la Delegación de Mayoría del Senado sean autores. Es a los efectos de la moción de la delegación, ¿hay alguna objeción a la moción presentada por el compañero Roberto Arango?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, que no se me incluya.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Que no se le incluya a la compañera Burgos Andújar.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Se aprobó sin el nombre de la senadora Norma Burgos Andújar, la delegación mayoritaria, ¿verdad?

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Por eso, ella se opuso.

SR. DE CASTRO FONT: Lo sé, lo sé, pero se tiene que aprobar ahora.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Perdón.

SR. DE CASTRO FONT: Para que apruebe entonces la moción.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Por eso, se aprueba la moción presentada por el compañero Roberto Arango.

Disculpe, senador Agosto adelante con su ponencia. Es que no nos habíamos percatado que había una moción pendiente.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, como comencé diciendo, nosotros nos oponemos a esta Resolución de felicitación a este nombramiento, como también nos opondríamos si alguien presentara aquí una felicitación a Fidel Castro, porque definitivamente ambos caminan en el mismo barco. Este señor está envuelto totalmente en una guerra que no tiene nombre. Este señor ha permitido unos abusos como los ha permitido Fidel Castro. Los dos están en el mismo bote. Si aquí presentaran una felicitación a Fidel Castro tendríamos que oponernos, porque no es posible que una persona que en el mismo Senado de la nación de los de la Mayoría, porque la nación mía es la nación puertorriqueña, se está cuestionando este nombramiento. Y entonces nosotros tenemos que venir aquí a hacerle el juego para felicitar a alguien que no se merece una felicitación.

Esto no es cuestión de que si es el Partido Independentista o el Partido Popular o el PNP, esto es una cuestión de valores. No es cuestión de que si la persona es hispano, es americano o es cubano; esto es una cuestión de valores, de integridad. Esta persona si es nombrada como Procurador de los Estados Unidos le está haciendo, le están faltando el respeto al mismo pueblo norteamericano, porque lo que van a hacer es conseguir que se siga extendiendo la guerra. Le damos gracias a Dios que cerca de mil puertorriqueños regresan a nuestro suelo, pero aquéllos que no regresaron todavía lo estamos sintiendo. Esta no es una guerra popular ni penepé, esta persona violó los derechos de los iraquíes y él los autorizó y él estuvo en esas decisiones. Nombrarlo Procurador es como nombrar, como poner al cabro a velar por las lechugas. Nos oponemos a esta Resolución como también nos opondríamos si aquí a alguien se le ocurre felicitar a Fidel Castro. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): En su turno de rectificación la Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, para un turno antes de que la compañera cierre, porque entonces no podría yo consumir el mío.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, no iba a consumir un turno, pero cuando escucho a compañeros defendiendo la Resolución y usando el hecho de que porque es hispano, tengo que consumir un turno. En el pasado cuatrienio la Gobernadora Sila María Calderón y su administración auspició en los Estados Unidos una campaña para que los hispanos votasen y tuviesen poder político en sus diferentes comunidades en los diferentes estados y el liderato que hoy reclama que por ser hispano hay que aprobar esto, se oponía tenazmente a que los hispanos allá pudiesen tener orientación para ir a votar. Mira que contradicción, mira que hipocresía. Y yo me senté en la parte de atrás del Hemiciclo, porque no pensaba participar, pero escucho diciendo los argumentos de que porque es hispano hay que felicitarlo. Y yo quiero decir aquí que no porque sea hispano nosotros tenemos que claudicar a nuestra moral o a nuestros valores.

El hecho de que el juez Alberto González haya escrito una opinión legal que validó que Rumsfeld, el Secretario de Defensa, diera instrucciones a sus soldados en Irak para métodos de interrogatorio, todos conocidos por tortura, para sacar información a los prisioneros, fuera validado,

ah, que algunos militares se excedieron y fueron más allá y violaron tratados y violaron las mismas leyes internacionales que le dan protección a los prisioneros, eso es otra cosa, eso es otro capítulo. Pero los periódicos y las revistas a nivel internacional condenaron las actuaciones del Secretario de Defensa de los Estados Unidos que estaban basadas en la opinión legal de las instrucciones que le da la persona que hoy queremos felicitar.

Ciertamente, señor Presidente, yo no podía quedarme callado. Primero, porque no es porque sea hispano que tenemos que votarle a favor o en contra, es otro asunto. Es que esta persona fue criticada en sus vistas en los Estados Unidos por sus opiniones legales que validaron la conducta del Secretario de la Defensa y la conducta criticada internacionalmente de tortura de los militares norteamericanos en Irak. Si ustedes quieren felicitar una persona que validó lo que sucedió en Irak, criticado internacionalmente, pues esa es su prerrogativa como mayoría ciertamente; pero nosotros no podemos unirnos a esa Resolución para felicitar una persona cuya conducta permitió los abusos y los atropellos que internacionalmente todos conocemos. Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Portavoz del Partido Independentista, María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente, para consumir mi turno de rectificación. Quiero, en primer lugar, aclarar para el registro algunas expresiones que me atribuyó equivocadamente el Portavoz de la Mayoría, quien yo comprendo está demasiado atareado para seguir con precisión los pormenores de la sesión, pero la referencia que yo hice en el debate de la sesión anterior a los salarios que devengaban los policías norteamericanos fue precisamente recordando que no se podían utilizar como base para estudiar los sueldos que se devengan en Puerto Rico, porque son realidades económicas distintas; exactamente lo opuesto a lo que me atribuyó el Portavoz de la Mayoría. Aclarado esto, hacerle otra corrección tanto al señor Portavoz como al senador Arango.

Yo sé que la tentación de muchas personas tan pronto el Partido Independentista habla en contra de algo que venga de los Estados Unidos es por alguna razón que no tiene ningún fundamento racional llegar a Fidel Castro y a Cuba. Es como esta obsesión, este “non sequitur” absoluto de mezclar la gimnasia con la magnesia y en ese empeño, pues a veces se olvidan lo que son los datos. Y les quiero aclarar a los compañeros Arango y De Castro que la Convención de Ginebra, a la que han hecho alusión en tantas ocasiones, se aplica únicamente a estados beligerantes y no tiene ninguna aplicabilidad en el caso de Cuba.

Finalmente, quiero también señalar que yo no me he opuesto a esta Resolución de felicitación porque provenga de los Estados Unidos, porque tenga que ver necesariamente con un norteamericano, de la misma forma que no creo que por el hecho de que sea un hispano se deba automáticamente felicitar a cualquier persona. Aquí de lo que estamos hablando es de alguien que ha infringido principios éticos, que ha abusado de su posición para permitir que el gobierno norteamericano realice actos de tortura que sí están prohibidos por la Convención de Ginebra, porque sí estoy hablando en esta ocasión de un acto de guerra, señor Portavoz. Y el que eso se haya permitido puede quizás ser visto con muy buenos ojos. Quizás la Mayoría Parlamentaria encuentra admirable lo que escandalizó al resto del mundo en las fotos que le dieron la vuelta al planeta. Quizás la Mayoría Parlamentaria entiende que la tortura es legítima y es deseable; perfecto, pero me parece realmente una lástima que no lo quieran aceptar entonces simplemente como el parecer que ellos tienen en su corazón de que la tortura es aceptable, de que es algo deseable y que se conviertan en un eco de lo que son las posiciones de un sector norteamericano.

Y quiero aclarar además, que no se trata de una oposición a la de este nombramiento que se le haya inventado al Partido Independentista o la Delegación del Partido Popular Democrático;

estamos hablando de señalamientos que han hecho norteamericanos, miembros del Partido Demócrata, gente de otros sectores. Así que, tratar de imputar esto a un simple sentimiento antinorteamericano es una forma bastante elemental de percibir lo que está ocurriendo. Pero si ése es el deseo de los compañeros, si ellos entienden en su corazón que lo que ocurrió en Abu Grahیب es algo deseable, es algo aceptable que ellos admiran, adelante con su felicitación al torturador general de los Estados Unidos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en ningún momento nadie en esta Delegación Mayoritaria, y mucho menos el Presidente del Senado, al radicar esta medida está favoreciendo las torturas. De hecho, yo voy más allá. Yo no lo estoy felicitando porque es hispano. Yo lo estoy felicitando porque el Presidente de los Estados Unidos lo designó Procurador de Justicia de los Estados Unidos. Y nos parece que es una buena designación y estamos a favor de tal designación. Sobre la guerra, yo creo que ya los soldados se deben de ir de Irak, yo creo que se le ha ido la mano. Al principio justifiqué la utilización de la fuerza con Hussein y se logró su propósito, pero no hay manera de que pueda controlar 150,000 soldados americanos y tantos otros de la coalición que están ayudando allí a los Estados Unidos a mantener en orden esa situación. No hay manera y está aprobado ya en la historia de la humanidad. Y sencillamente yo espero que tarde o temprano se den cuenta de que tienen ya que abandonar y dejar esa situación, luego de terminar con Hussein, a los iraquíes y a las Naciones Unidas. Esa es la verdad.

Pero nosotros no hemos justificado las torturas que se hicieron allí, no tan sólo por los soldados americanos que tomaron fotografías que salieron en el Internet. Mira, estas personas están siendo condenadas. Yo no sé si la compañera en su obsesión antiamericana ha visto las noticias en CNN Headline News o en NBC o en FOX en Estados Unidos, que son canales americanos y allí han salido, señor Presidente, las condenas de cadena perpetua y de diez y trece años a los soldados que han estado participando en ese tipo de acción criminal. Esa es la verdad. En Guantánamo todavía no se ha probado, señor Presidente, todavía no se ha aprobado. No se sabe a ciencia cierta si de verdad se han cometido esas fechorías criminales en Guantánamo en la isla de Cuba. Y los americanos que han condenado a González son opositores al Partido Republicano y al Presidente; pero no se ha probado a la saciedad de que el señor juez González ha dado “standing” a actuaciones criminales en tiempo de guerra.

Que dicho sea de paso, en tiempo de guerra, para que sepa la compañera cuando hay una guerra no aplican ciertos derechos que aplican en la democracia y en la libertad, por si no lo sabe. Y también estuvimos en el Ejército hace muchos años también, sabe, y conocemos las reglas de las guerras y los derechos que se pierden en la democracia cuando hay una situación como la que hay en Irak y en el Medio Oriente.

Por lo tanto, señor Presidente, cuando trajimos a colación esta medida, lo hicimos de buena fe de un Senador, Presidente del Senado demócrata felicitando a un presidente republicano y al designado juez González. No hay nada malo con esto. Atacarla es atacarla por chismes, por rumores y por “hearsay”, esa la realidad, señor Presidente. Es justa la medida y el Partido Nuevo Progresista solicita que se apruebe esta Resolución del Senado Núm. 97, radicada por nuestro Presidente del Senado de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): En su turno de rectificación corresponde el cierre del debate al señor Presidente del Senado, McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, me sorprende que mi Resolución haya causado tanto debate, haya causado tanta preocupación y que se hayan dicho tantas cosas negativas del primer hispano que es nominado para convertirse en el “Attorney General”, en el Procurador General de nuestra Nación. La realidad del caso es, que esto es un asunto que nos debe concernir a todos. Porque Al González va a ser el “Attorney General” de todos los ciudadanos americanos. De los que se sientan al lado de allá del Hemiciclo y de los que nos sentamos en el lado de acá del Hemiciclo. De los que sienten alguna preocupación por ostentar la ciudadanía americana y de los que sentimos total orgullo de ser ciudadanos americanos. De los que quieren ser ciudadanos americanos para algunas cosas, pero no para otras; y los que queremos ser ciudadanos americanos en las buenas y en las malas.

Aquí nadie puede tener una discrepancia mayor, aquí nadie puede tener una discrepancia mayor con muchas de las ideas que tiene Al González que yo. El es republicano, yo soy demócrata; él apoya a Bush, yo apoyé a Kerry; él es conservador y yo soy moderado o liberal, en algunas cosas, pero hay momentos en que los cuarenta y tres millones de ciudadanos americanos que llevamos sangre hispana en nuestras venas tenemos que unirnos como hermanos y apoyar al hispano.

El Presidente Bush podría haber nominado a una persona no hispana, anglosajona, más conservadora, más en contra de las ideas que yo pueda propulsar que él. Y se hubiese aprobado sin que aquí se aprobara ningún tipo de resolución expresando apoyo o rechazo a esa persona. Por lo único que radicamos esta Resolución y que esperamos que el Senado de Puerto Rico le dé su curso, votándole mayoritariamente a favor, es porque entre todas las personas que podría haber nombrado el Presidente, ésta, quizás, es una de las personas más moderadas que podría haber nombrado. Entre todas las personas que podría haber nombrado el Presidente, da la casualidad, que éste es el único hispano, el único hispano que se nombra a esta posición, no por el Presidente George W. Bush, por cualquiera de los cuarenta y tanto presidentes que ha tenido nuestra Nación Americana. Desde Washington hasta Bush, nadie había nombrado un hispano a esta posición hasta que llegó el nombramiento de Al González.

Pero nuevamente estamos permitiendo que la política chiquita, que las cosas que nos dividen aquí en Puerto Rico, nos lleven a votar de una manera con respecto a esta Resolución. Yo invito a los compañeros a que de la misma manera que yo he podido dejar a un lado la diferencia de política nacional que me lleva a no pensar igual que Al González en algunos aspectos, que también podamos dejar a un lado la política chiquita. Que no meramente hablemos de consenso, sino que practiquemos el consenso. Que no meramente hablemos de paz y armonía, sino que estemos dispuestos a practicar la paz y armonía. Porque el consenso y la paz y la armonía no pueden ser solamente de aquí para allá, tiene que ser en ambas direcciones.

Así es que, señor Presidente, yo creo que ya se ha dicho suficiente sobre este asunto. Yo creo que las líneas se han dividido claramente y yo creo que ha llegado el momento de votar, el momento de hacer acto de solidaridad con un hermano ciudadano americano de ascendencia hispana, que puede servir de ejemplo para la juventud hispana de la Nación, de que cada niño y cada niña en nuestra Nación, no importa donde viva, no importa cuál sea su ascendencia étnica, no importa cuáles sean las condiciones económicas en que se cría, puede llegar tan lejos como quiera llegar. Ese es el mensaje que nos lleva este nombramiento y por eso es que tenemos que respaldar el mismo como hispanos que somos.

Señor Presidente, solicitamos la aprobación de esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 97, según ha sido descargada?

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Contundentemente aprobada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Muy bien. Yo tuve la misma percepción.

SR. DE CASTRO FONT: ¿No tiene dudas, verdad?

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No tengo dudas.

SR. DE CASTRO FONT: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Un receso de un (1) minuto.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, para que pasemos al turno de Informes de Comisiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 45, sin enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que dicha medida se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se lea y se considere.

SR. PRESIDENTE: ¿Junto al informe? ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 45, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico que deje sin efecto El Reglamento 6768, radicado el 11 de febrero de 2004 conocido como el “Reglamento de Pesca de Puerto Rico” y se detenga la implantación de cualquier otro Reglamento, sobre la pesca y captura de especies marinas y de agua dulce, el cual limite o impida, que los “Pescadores Comerciales” de Puerto Rico limiten su rendimiento máximo sostenible; modificado así sus factores sociales económicos y ecológicos relevantes; hasta tanto y en cuanto se completen y actualicen los estudios pertinentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En momentos donde distintos sectores que componen nuestro sistema de gobierno buscan soluciones para el desarrollo de empleos en Puerto Rico, mediante la aprobación de la Ley Núm. 278 de noviembre de 1998, conocida como “Ley de Pesquerías de Puerto Rico” se estableció la política pública en cuanto a la pesca en todas sus modalidades en Puerto Rico. Esta tiene como objetivo el proteger y fomentar la crianza de peces, para obtener su sustento y desarrollo en aguas de Puerto Rico y regular la pesca.

La propia Ley de dominio público, todos los organismos acuáticos y semiacuáticos que se encuentren en cuerpos de agua que no sean dominio privado. Además, estableció que dichos cuerpos de agua podrán ser pescados, aprovechados y comercializados libremente, con sujeción a las disposiciones de esta Ley y los reglamentos promulgados a su amparo. La Ley, menciona que los reglamentos serán redactados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el cual tendrá la facultad para promover el mejor uso, la conservación y el manejo de los recursos pesqueros de acuerdo a las necesidades del pueblo de Puerto Rico. A tenor con lo establecido en la propia Ley es que se redacta el Reglamento 6768, radicado el 11 de febrero de 2004, el cual se conoce como “Reglamento de Pesca de Puerto Rico” y establece una serie de limitaciones e imposiciones de licencias y multas, las cuales los propios pescadores entienden son injustas y perjudiciales para el logro de sus sustento diario.

En adicción, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no ha cumplido a estas Alturas con lo establecido por la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, según enmendada. El propósito de esta Ley, es que las “Agencias Gubernamentales” revisen sus reglamentos de manera tal que no resulten en un impacto económico negativo ni oneroso para el “Pequeño Comerciante”. Para poder cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 454, *supra*, es necesario que la agencia someta y presente el Análisis de Flexibilidad Inicial conjuntamente con el Reglamento ante la consideración de la Oficina del Procurador de Pequeños Negocios, cosa que al día de hoy aún no ha ocurrido.

Es importante que esta Asamblea Legislativa actúe ante esta situación con premura y diligencia, ya que de darle paso a este Reglamento, el bienestar económico futuro de muchos pescadores estaría destinado a desaparecer.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que se deje sin efecto El Reglamento 6768, radicado el 11 de febrero de 2004, conocido como “Reglamento de Pesca de Puerto Rico”, y se detenga la implementación de cualquier otro reglamento sobre la pesca y captura de especies marinas y de agua dulce, el cual limite su rendimiento máximo sostenible, modificando así sus factores sociales y económicos relevantes; hasta tanto y cuanto se completen y actualicen los estudios pertinentes de acuerdo a la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración, respetuosamente somete a este Alto Cuerpo su informe con relación a la **R. C. de la C. 45**, recomendando su aprobación con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 45 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) que deje sin efecto el Reglamento 6768, conocido como Reglamento de Pesca de Puerto Rico.

La Ley Num. 278 del 29 de noviembre de 1998, reconoce la necesidad de implementar efectivamente una serie de medidas de manejo con el fin de proteger el recurso pesquero. Ello incluye revertir la tendencia declinante (disminución en los desembarcos y captura por unidad de esfuerzo), restaurar y mantener poblaciones de peces de adultos a niveles que aseguren el desove y reclutamiento, evitar la captura o cosecha de individuos de alto valor comercial que posean tamaños menores al óptimo de reproducción e identificar los usos y los usuarios del recurso con el fin de reducir conflictos entre estos, promoviendo la utilización del recurso en forma sustentable y ordenada.

La Comisión celebró Audiencia Pública sobre el Reglamento de Pesca, a la cual comparecieron el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el Departamento de Agricultura, la Asociación de Pescadores de Aguadilla, la Asociación de Pescadores de Arecibo, la Asociación de Pescadores de Naguabo y el Congreso de Pescadores de Puerto Rico.

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** menciona que la adopción del reglamento ocasionó preocupación y resistencia. Por esa razón, el anterior Secretario emitió dos órdenes administrativas para atender la problemática: la orden 2004-12 y la orden 2004-13. La orden 2004-12 dispuso de un período de educación y orientación a los pescadores comerciales y recreativos en el que no se impondrán penalidades por violaciones administrativas a la nueva reglamentación. Esta orden pospuso, hasta el 31 de enero de 2005, la aplicación de penalidades referentes al tamaño mínimo y cantidad máxima de especies en lo que se lleva a cabo la orientación. La otra orden es la 2004-13. Esta orden reconoció la necesidad de fomentar la participación de los diversos sectores reglamentados e implicados en la actividad de pesca y en la conservación de la

vida marina. Para ello, se creó la Junta Asesora de Pesca que provee la oportunidad de integrar grupos de interés que brindan asesoramiento al Secretario sobre asuntos de pesca recreativa y comercial, y sobre la implantación de mecanismos adecuados para la protección y manejo del recurso pesquero y la vida marina, incluyendo enmiendas al Reglamento.

El **Departamento de Agricultura** reconoce que las multas incluidas en el reglamento son sumamente altas, a pesar de que no exceden el monto máximo contemplado en la Ley Num. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, tomando en consideración el factor socioeconómico de gran parte de los pescadores comerciales. Añade, el Departamento de Agricultura, que durante el proceso de vistas públicas y circulación del borrador del Reglamento de Pesca, la mayor parte, sino todos los comentarios, de los cuales este tiene conocimiento, se concentraban en las limitaciones a la pesca y el Artículo 22 del Reglamento no fue objeto de amplia discusión. El Departamento de Agricultura entiende que las cuantías de las multas son onerosas para el pescador comercial por su condición socioeconómica. Más aún, si se toma en consideración que el monto máximo tanto en la primera como en la segunda violación, donde la multa máxima puede ser desde mil (1,000) hasta dos mil (2,000) dólares. El inciso (d) del Artículo 22 dispone que cada organismo o pescado capturado ilegalmente constituye una violación, lo que demuestra lo oneroso que podría resultar la aplicación de este artículo a un pescador comercial.

El **Congreso de Pescadores de Puerto Rico** entiende que el Reglamento, según ha sido aprobado, es muy oneroso para los pescadores comerciales, lo que podría ocasionar que estos pierdan el empleo. Uno de los aspectos del Reglamento que rechazan es el relativo al de los tamaños de las especies que pescan. El Reglamento dispone que algunas especies deben ser devueltas al mar si no tienen cierto tamaño. Los pescadores manifiestan que muchas especies que viven en mayor profundidad mueren al subirlos antes de llegar a la superficie por el cambio de presión y devolverlos al agua atraerá tiburones y otros peces depredadores que perjudicarán aún más la pesca. Añaden que hay otros factores que afectan la pesca y las especies; tales como plantas de tratamiento que lanzan las aguas crudas a los ríos y luego llegan al mar, construcciones desmedidas en la costa en las que no se toman las precauciones para evitar que la sedimentación llegue a los ríos y al mar.

Obra en el expediente de la Comisión las recomendaciones que hiciera la Junta Asesora de Pesca creada por la Orden Administrativa 2004-13, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Entre las recomendaciones hechas al Departamento están las siguientes: que se emita un memo interno de la agencia donde se aclare que sólo se considerará (para los efectos de la planilla de contribución) sólo los ingresos del pescador y no los de la familia o cónyuge, al momento de certificar la categoría del pescador comercial; que se protejan las especies de profundidad mediante veda durante los períodos de mayor reproducción y no mediante limitación de tamaño; que se enfatice y se eduque a los pescadores sobre las prohibiciones que aplican a las artes de pesca y la forma de usar las mismas, en específico sobre la prohibición de usar nasas y cajones ahogados (sin boyas).

Como consecuencia de los problemas que atraviesa la industria pesquera y los que ha ocasionado el Reglamento 6768, el Senador Cirilo Tirado radicó el pasado cuatrienio un proyecto de ley para crear una corporación pública que trabaje exclusivamente con los pescadores. El mismo no fue aprobado, pero el Senador Tirado anunció en la Audiencia Pública que volverá a presentarlo junto a los Senadores Carlos Pagán, Lucy Arce y Roberto Arango. Manifestó que de ser vetado por

el Gobernador uniría su voto a la mayoría parlamentaria para obtener las dos terceras (2/3) partes necesarias para pasar por encima del veto del Gobernador.

Toda la información antes vertida, pone de manifiesto lo oneroso que resulta el Reglamento de Pesca para los pescadores, sobre todo para los pescadores comerciales. Si no se deja sin efecto dicho reglamento hasta tanto se corrijan sus deficiencias, los pescadores comerciales pueden sufrir consecuencias económicas negativas aún mayores; afectándose, así, un sector de la economía, particularmente en un momento en que la economía de Puerto Rico no está en su mejor momento. Dicho reglamento debe revisarse para que todas las partes aporten sugerencias, además de las recomendaciones hechas por la Junta Asesora de Pesca. En dicha revisión debe incluirse al Procurador de Pequeños Negocios, en cumplimiento con la Ley Núm. 454 del 28 de diciembre de 2000, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”; toda vez que los pescadores comerciales de Puerto Rico están en la categoría de pequeños comerciantes. El Reglamento de Pesca nunca se sometió a revisión por el Procurador de Pequeños Negocios como obliga la referida Ley Núm. 454.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, vuestra **Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales**, luego de su estudio y consideración, respetuosamente somete a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas con relación a la **R. C. de la C. 45**, recomendando su aprobación con el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos Pagán González
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales
y Asuntos Ambientales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que la medida se llame para su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 45, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico que deje sin efecto El Reglamento 6768, radicado el 11 de febrero de 2004 conocido como el “Reglamento de Pesca de Puerto Rico” y se detenga la implantación de cualquier otro Reglamento, sobre la pesca y captura de especies marinas y de agua dulce, el cual limite o impida, que los “Pescadores Comerciales” de Puerto Rico limiten su rendimiento máximo sostenible; modificado así sus factores sociales económicos y ecológicos relevantes; hasta tanto y en cuanto se completen y actualicen los estudios pertinentes.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar enmiendas al texto de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, en la línea 2, tachar “El” y sustituir por “las nuevas penalidades establecidas en el”. En la página 2, línea 3, después de “Rico” tachar “,” e insertar “; así como el requerimiento de permisos específicos por especies según lo dispone la Sección 10.1 del Artículo 10 y los requisitos para obtener licencia para la pesca recreativa según el Artículo 16 de dicho reglamento”. En la página 2, líneas 5 y 6, después de “dulce,” tachar desde “el cual” hasta “relevantes;”; tachar “lose estudios pertinentes” y sustituir por “los requerimientos dispuestos en la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pesquería de Puerto Rico””. En la página 2, línea 8, tachar “.” y sustituir por “; referente a las tareas de la Junta Asesora de Pesca, inciso q del Artículo 5”.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas, ¿hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: No tengo objeción a las enmiendas, pero antes de que se voten las enmiendas, quiero que se me aclare y escuchar bien, ya que perdí parte de las mismas cuando fueron planteadas previamente y quiero estar claro de que el espíritu de lo que hayamos discutido el compañero Carlos Pagán y este servidor se mantenga como habíamos hablado. Me gustaría, señor Carlos Pagán, si nos puede repetir las enmiendas una a una para nosotros poder estar claros en las mismas.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, solicito un receso de un (1) minuto en Sala.

SR. PRESIDENTE: O podría el compañero Cirilo Tirado moverse a la banca del senador Carlos Pagán y las puede ver visualmente y así ahorramos páginas en el Diario de Sesiones donde se transcriben los debates del Senado de Puerto Rico.

Que el senador Cirilo Tirado nos aclare si todavía tiene alguna preocupación con las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, luego de haber discutido las enmiendas con el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales no tengo objeción, e incluso, habremos de añadirle una enmienda adicional que el señor Carlos Pagán habrá de plantearla.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, senador Carlos Pagán, ¿no hay ninguna modificación a la enmienda presentada?

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, luego de dialogar con los compañeros de la Delegación y con un miembro de la Comisión, el senador Cirilo Tirado, quien también ha tenido interés en este proyecto, luego del “inciso q del Artículo 5” le hemos añadido “esta suspensión tendrá una duración no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta medida.”

SR. PRESIDENTE: Bien. A la enmienda enmendada presentada por el compañero Carlos Pagán, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Vamos a aprobar la medida primero.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar la aprobación de la medida enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, en el título, en la página 1, línea 2, “El” y sustituir por “las nuevas penalidades establecidas en el”. En la página 1, línea 3, después de “Rico” insertar “así como el requerimiento de permisos específicos por especies según lo dispone la Sección 10.1 del Artículo 10 y los requisitos para obtener licencia para la pesca recreativa según el Artículo 16 de dicho reglamento”. En la página 1, líneas 4 y 7, después de “dulce,” tachar desde “el cual” hasta “relevantes;”; después de “los” insertar “requerimientos dispuestos en la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, como “Ley de Pesquería de Puerto Rico” referentes a los deberes de la Junta Asesora de Pesca, en el inciso q del Artículo 5, según descrito”. Señor Presidente, esas son las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Antes de pasar a la votación de las enmiendas de título, esa referencia al inciso q. ¿Ese inciso q está en la ley actualmente?

SR. PAGAN GONZALEZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas de título sugeridas por el compañero Carlos Pagán, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en este momento solicitamos se forme...

SR. PRESIDENTE: Previo a formarse el Calendario de Votación Final, quiero indicar que una vez concluya la votación, asumiendo que se haya aprobado la Resolución del Senado Núm. 90, que establecería el nuevo Código de Ética, me propondré anunciar la designación de los miembros de la Comisión de Ética que habrá de crearse mediante esa Resolución del Senado. Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que pasemos al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Sí, señor Presidente, para solicitar el retiro de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 14.

SR. PRESIDENTE: ¿Número 14?

SR. DIAZ SANCHEZ: Correcto.

SR. PRESIDENTE: ¿De la cual usted es el único autor?

SR. DIAZ SANCHEZ: De la que yo soy el único autor, correcto.

SR. PRESIDENTE: Bien, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para solicitar una felicitación del Senado de Puerto Rico al pueblo iraquí, quien ayer acudió a las urnas luego de 50 años de tiranía y venciendo a todos los elementos de los insurgentes y expresaron su derecho libre y democrático y que el Senado de Puerto Rico le envíe esa felicitación al nuevo Presidente iraquí.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción del compañero Hernández Mayoral, según expresada? No habiéndolo, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Unánime, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Nolasco, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En los medios de comunicación masiva reseña noticias por lo general muchas de ellas negativas, por eso cuando escuchamos resoluciones positivas hacia gente que se ha destacado nos da mucho regocijo. Tal es así, la Resolución 86, presentada por el señor Presidente, y la Resolución 80, 81 y 82, del senador Garriga Picó. Por esa razón, yo deseo solicitar permiso para unirme como autora de las Resoluciones 86, 80, 81 y 82.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera Margarita Nolasco para que se suspendan las Reglas a los únicos efectos de que pueda hacerse autora de dichas Resoluciones, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que en el Proyecto del Senado 241, se incluya en segunda instancia la Comisión de Comercio, Turismo, Infraestructura y Urbanismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. ARANGO VINENT: Y el Proyecto del Senado 243, para que se incluya a la Comisión de Comercio, Turismo, Infraestructura y Urbanismo en segunda instancia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, para que se nos permita unirnos como coautor del Proyecto del Senado 208, dialogamos con la autora de la medida y estuvo de acuerdo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en esta ocasión que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: las Resoluciones del Senado 41, 45, 47, 55, 58, 60, 61, 85, 90; el Anejo B de las Resoluciones del Senado 84, 86, 87; las Resoluciones del Senado 79, 80, 81, 82, 83; el Proyecto de la Cámara 8, Resolución Concurrente del Senado 1, la Resolución del Senado 97, la Resolución Conjunta de la Cámara 45; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: A la moción de ir al Calendario de Votación Final, ¿hay objeción? No habiendo objeción, procédase.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. Conc. del S. 1

“Para crear el Caucus de la Mujer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, establecer sus facultades, funciones y normas para su organización.”

R. del S. 41

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para evaluar el procedimiento que se sigue en la consideración de querrelas administrativas en contra de los miembros de la Policía de Puerto Rico, determinar si dichos procedimientos se utilizan para evitar el ascenso de los policías y hacer recomendaciones en cuanto a la necesidad de legislar para regular los mismos.”

R. del S. 45

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social; de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a los alcances del Plan de Reorganización implantado por la Administración de Rehabilitación Vocacional y determinar de qué manera se ha visto afectada la clientela a la cual sirve y los empleados que brindan los servicios.”

R. del S. 47

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de establecer permanentemente en el Gobierno Central un programa continuo y agresivo de adiestramiento y capacitación para empleados que ejercen funciones de supervisión, en aras de desarrollar en éstos, conocimientos, habilidades y destrezas que propendan a la productividad y al desarrollo organizacional.”

R. del S. 55

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura llevar a cabo una investigación sobre las determinaciones de la Compañía de Turismo de Puerto Rico en la implantación de la reglamentación vigente para la selección o licenciamientos de los medios de transportes turísticos terrestres y la razón por la cual no se ha aprobado el nuevo reglamento.”

R. del S. 58

“Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación con relación a los alegados problemas de falta de acreditación de los distintos programas existentes en el Centro Médico, las medidas adoptadas para la solución de los problemas señalados y cómo se han afectado o se afectarían los servicios que se le prestan a los pacientes debido a los referidos problemas.”

R. del S. 60

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Bienestar Social, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 23 de abril de 2004, conocida como “Carta de Derechos de los Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo”.”

R. del S. 61

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación con la práctica de la compra de medicamentos por internet a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva para la salud, debido a que los medicamentos que se mercadean por internet están al alcance de menores y personas no autorizadas, y la posibilidad de regular tal práctica mediante legislación.”

R. del S. 79

“Para extender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Emiliano Mercado del Toro en ocasión de su más reciente reconocimiento por el Libro Guinness de Records Mundiales como la persona de mayor edad del mundo y el veterano de guerra de mayor edad.”

R. del S. 80

“Para expresar la más cordial felicitación a la Honorable Anastasia Pavlovna Kitsul en su investidura de Académico de Número, de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.”

R. del S. 81

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Wilfredo Orama González en su investidura de Académico de Número de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.”

R. del S. 82

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. Carlos Sariol Machado en su investidura de Académico de Número, de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.”

R. del S. 83

“Para expresar las condolencias del Senado de Puerto Rico a toda la comunidad de la Diócesis de Ponce, por el fallecimiento del Monseñor Ricardo Antonio Suriñach Carrera, Obispo Emérito, quien falleció el 19 de enero de 2005, en la Ciudad Señorial.”

R. del S. 84

“Para extender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Campeón del Béisbol Profesional, Indios de Mayagüez, al ganar el campeonato de la liga invernal 2004 – 2005.”

R. del S. 85

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; de Asuntos Federales, Industriales y Económicos; y de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación para evaluar los procedimientos, adiestramientos, preparación, planes de contingencia, programas de orientación, medidas preventivas e identificación de áreas susceptibles, a ser afectados por un maremoto preparados por la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y por las Agencias para el Manejo de Emergencias Municipales, así como la viabilidad de la implantación del “Tsunami Ready Program” de la “National Oceanic and Atmospheric Administration” en la eventualidad que la Isla de Puerto Rico sea azotada por un maremoto.”

R. del S. 86

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del equipo de baloncesto “Bravos de Cidra” por haber obtenido el premio de Sub-Campeón de la Super Liga de Baloncesto 25.”

R. del S. 87

“Para expresar el más caluroso reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los “Valores del Año 2004”, de la División de Tránsito del Area de Fajardo de la Policía de Puerto Rico: Capitán Rafael Cáceres Acosta, Sargento José Massa Sánchez, al Agente Juan A. Vizcarrondo Padín, y a la Agte. Alina González Santana.”

R. del S. 90

“Para establecer el Código de Etica del Senado de Puerto Rico, crear una Comisión de Etica, disponer su organización; definir sus funciones, y establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas y considerar e investigar querellas por violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores y los funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 97

“Para expresar el apoyo del Senado de Puerto Rico al nombramiento del juez Alberto González como Procurador General de los Estados Unidos.”

P. de la C. 8

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, mejor conocida como la “Ley de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos”, a los fines de establecer que el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Asignaciones de la Cámara de Representantes será el co-presidente de la Comisión Especial Conjunta.”

R. C. de la C. 45

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico que deje sin efecto las nuevas penalidades establecidas en el Reglamento 6768, radicado el 11 de febrero de 2004, conocido como el “Reglamento de Pesca de Puerto Rico”, así como el requerimiento de permisos específicos por especie, según lo dispone la Sección 10.1 del Artículo 10 y los requisitos para obtener licencia para la pesca recreativa, según el Artículo 16 de dicho Reglamento y se detenga la implantación de cualquier otro Reglamento, sobre la pesca y captura de especies marinas y de agua dulce, hasta tanto y en cuanto se completen y actualicen los requerimientos dispuestos en

la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”, referente a los deberes de la Junta Asesora de Pesca en el inciso (q) del Artículo 5, según descrito.”

VOTACION

La Resolución Concurrente del Senado 1; las Resoluciones del Senado 41; 45; 47; 55; 58; 60; 61; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 90 y la Resolución Concurrente de la Cámara 45, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

TOTAL..... 26

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

El Proyecto de la Cámara 8, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

TOTAL..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera y Cirilo Tirado Rivera.

TOTAL..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Carmelo J. Ríos Santiago.

TOTAL..... 1

La Resolución del Senado 97, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

TOTAL..... 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

TOTAL..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José E. González Velázquez y Juan E. Hernández Mayoral.

TOTAL..... 3

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas, absolutamente todas las medidas han sido aprobadas.

Habiéndose aprobado la Resolución del Senado 90, la cual crea la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico, la Presidencia quiere anunciar que está designando a los siguientes senadores a dicha Comisión; Al senador José Emilio González como Presidente de dicha Comisión; a la senadora Sila María González Calderón como Vicepresidenta de dicha Comisión; al senador Carmelo Ríos Santiago, al senador Carlos Pagán González y a la senadora María de Lourdes Santiago como miembros de la nueva Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Retirada la moción, me indica el apuntador amigo que tengo detrás. Solicitamos, señor Presidente, que han radicado otro informe de Proyectos y Resoluciones Conjuntas y Resoluciones Concurrentes del Senado, para que se dé por recibido.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se tramita.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 244

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para establecer la “Ley para la Reglamentación del Cabildo Legislativo”, a los fines de disponer sobre la figura del cabildero legislativo, requerir el mantenimiento de registros y la presentación de informes, establecer los deberes y facultades de las Oficinas del Secretario de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico y fijar penalidades.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 245

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 3 de 3 de diciembre de 1993, según enmendado, que crea el Departamento de Corrección y Rehabilitación como un organismo de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de autorizar y obligar a dicho Departamento y a los organismos que constituyen el mismo, a negociar y contratar con empresas privadas la implantación de talleres de trabajo en las facilidades correccionales, proveyendo a

dichas empresas espacio para llevar a cabo operaciones industriales y permitiéndoles la contratación de transgresores y convictos en carácter de obreras y obreros; y para otros fines.”
(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 246

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para adicionar un nuevo Artículo 4-B a la Ley Núm. 74 del 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico", y reenumerar los actuales Artículos 4-B, 4-C, 4-D, 4-E, 4-F y 4-G, como los Artículos 4-C, 4-D, 4-E, 4-F, 4-G y 4-H, de dicha ley, a los fines de prohibir la construcción, reparación, operación y mantenimiento de carreteras, avenidas, autopistas, puentes y las facilidades de tránsito anejas a los mismos, sin cumplir con todas las especificaciones consignadas en los contratos de obra o de servicios y las leyes o regulaciones federales y estatales; la falsa certificación de que una carretera, avenida, autopista y puente y las facilidades de tránsito anejas a éstos cumple con todas las especificaciones consignadas en los contratos de obra y las leyes o regulaciones federales y estatales y establecer penalidades.”
(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 247

Por el señor Hernández Serrano:

“Para enmendar el inciso (d)(1) y (2) del Artículo 6.21 del Capítulo VI Sistema de Autodeterminación de la Contribución sobre Propiedad Mueble de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a fin de establecer que la adición a la contribución por no rendir planilla cuando el contribuyente ha pagado la contribución autodeterminada se imponga al monto no pagado.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 248

Por los señores Hernández Serrano y González Velásquez:

“Para añadir al inciso (4) de la Sección 721 de la Ley Número 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada, que regula el “Ejercicio de la Abogacía y del Notariado”, una disposición que establezca que los candidatos a examen de Reválida General y Reválida Notarial tendrán oportunidades ilimitadas para aprobar los mismos.”
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 249

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para establecer que será condición para obtener o mantener una licencia, permiso, endoso o privilegio ocupacional, profesional, licencia ocupacional, profesional o de oficio tal como, licencia para la venta de artículos, con su solicitud ante el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades públicas o municipios que la persona natural o jurídica como contribuyente en su responsabilidad fiscal esté obligada a presentar una certificación de radicación de planillas sobre ingresos del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de tener deudas

contributivas, ejecute o satisfaga un plan de pagos al efecto; y establecer como sanción al incumplimiento de esta obligación fiscal la negación o suspensión de cualquier licencia, permiso, endoso o privilegio ocupacional, profesional o de oficio.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 250

Por el señor Hernández Serrano:

“Para enmendar el Artículo VI, sección 1 de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el fin de no excluir aquellos solicitantes que demuestren tener una segunda propiedad inmueble que no genere ingresos, sin importar el valor de tasación de la misma.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 251

Por el señor Hernández Serrano:

“Para ordenar al Departamento de Educación a crear en las escuelas un programa denominado “Programa de Ayuda a Estudiantes” el cual entre otras funciones se encargue de ofrecer ayuda psicológica y/o emocional a los estudiantes de las instituciones públicas elementales y secundarias de Puerto Rico. Este programa piloto contará con la participación de psicólogos, psiquiatras y consejeros profesionales; se establecerá como Proyecto Piloto originalmente en las escuelas “Carlos Zayas”, sita en San Lorenzo.”

(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 252

Por el señor Hernández Serrano:

“Para adicionar el apartado (aa) al Artículo 5.01 de la Ley Número 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a fin de que se exima de tributación toda propiedad mueble e inmueble de aquellas industrias dedicadas a la manufactura de textiles, artículos de vestir o ropa, artículos de cuero, imitación de este material o calzado, siempre que éstas mantengan un promedio anual de no menos de cincuenta (50) empleados en sus plantas manufactureras.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 17

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar al Secretario de Justicia cesar y desistir de cualquier diseño, plan, proyecto o esquema, presente o futuro, para la expansión o construcción de un nuevo edificio para el Departamento de Justicia o cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, en el área urbana de vivienda y otros sectores aledaños de la Ciudad Capital de San Juan conocida históricamente

como Miramar, comprendidos en el perímetro que enmarcan, por el Norte, el Expreso Baldorioty de Castro y la Laguna del Condado; por el Este; la Calle Cerra; por el Sur, el Expreso de Luis Muñoz Rivera, y por el Oeste, el Expreso de Luis Muñoz Rivera; y para otros fines.”
(VIVIENDA, RECREACION Y DEPORTES; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 7

Por el señor Garriga Picó:

“Para establecer la política pública oficial en cuanto al proceso necesario para la solución final del problema de nuestro status mediante El Referéndum de Unidad Puertorriqueña para exigirle al Presidente y al Congreso que definan las opciones no territoriales ni coloniales que serán presentadas al Pueblo en un plebiscito a celebrarse antes del 1 de julio de 2007.
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 8

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para establecer la Reglamentación para el Procedimiento Uniforme de Transición de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el propósito de garantizar un inicio eficaz y ordenado al constituirse una nueva Asamblea Legislativa; ilegalizar la práctica de incurrir en gastos u obligaciones que excedan del cincuenta (50) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida de la Asamblea Legislativa durante el período comprendido entre el primero (1ro.) de julio del año en que se celebren elecciones generales y la fecha de la toma de posesión de los legisladores electos en dichas elecciones; y establecer penalidades.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 95

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para extender un mensaje de condolencia a la familia de don José Rafael Vargas Calderón por el sentido fallecimiento de éste.”

R. del S. 96

Por la señora Padilla Alvelo, los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, De Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Arce Ferrer, Burgos Andújar, Soto Villanueva los señores Arango Vinent, Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González y Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado a realizar una abarcadora investigación sobre las diferentes alternativas de sistemas contributivos con la intención de recomendar al Senado de Puerto Rico la aprobación de una Reforma contributiva y fiscal.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 97

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar el apoyo del Senado de Puerto Rico al nombramiento del juez Alberto González como Procurador General de los Estados Unidos.”

R. del S. 98

Por los señores Arango Vinent, Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio en torno al impacto que ha tenido en la región oriental de la Isla el cierre de la Base Naval de Roosevelt[*sic*] Roads y para identificar alternativas de desarrollo para el comercio, el turismo y otras industrias afines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 99

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a las anomalías suscitadas con los usos del Tren Urbano durante el fin de semana de las Tradicionales Fiestas de la Calle San Sebastián que pusieron de relieve graves fallos logísticos del mismo con el sistema de guaguas y carros públicos que lo alimentan; sobre las deficiencias de estacionamiento que afectaron adversamente el flujo vehicular durante las horas pico de las operaciones del tren; sobre el estatus de los proyectos de accesos peatonales a las estaciones del Tren Urbano que no se han completado y sobre el status en que se encuentra la extensión del tren hasta la Estación Minillas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Cirilo Tirado había pedido el uso de la palabra.

SR. TIRADO RIVERA: Para que me haga una aclaración. Tenía entendido que los miembros de la Comisión de Ética tenían que ser aprobados por el Cuerpo. ¿Usted está sometiendo los nombres o es prerrogativa suya designarnos los mismos?

SR. PRESIDENTE: El compañero Cirilo Tirado ha sido muy claro en eso. Entiendo que bajo la nueva Resolución del Senado tendrían que ser aprobadas por el Cuerpo, no habiendo en este momento el ambiente para dicha aprobación, estoy meramente anunciando quienes son las personas que estoy recomendando para ser miembros de la Comisión de Ética y el próximo jueves se llevarán a cabo las votaciones que correspondan de acuerdo a la Resolución del Senado 90. Agradezco al compañero Cirilo Tirado la aclaración.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Entonces el jueves próximo le solicitaremos al Cuerpo que apruebe sus designaciones.

Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 3 de febrero, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción de receso, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos hasta este próximo jueves, 3 de febrero de 2003, a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.).

*Como parte, al final de este Diario de Sesiones, se incluye el Voto Explicativo radicado por la senadora Sila M. González Calderón, en torno a la Resolución del Senado 50.

“VOTO EXPLICATIVO

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Senadora que suscribe se abstiene de votar en torno a la Resolución del Senado 50, emitiendo un voto explicativo.

Dicha medida, propone ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio con el propósito de identificar alternativas para reubicar al Departamento de Justicia fuera del área de Miramar.

Según es de conocimiento público, mi señora madre, la ex Gobernadora Sila María Calderón, adquirió recientemente una propiedad localizada en el área de Miramar. Para evitar la mera apariencia de conflicto de interés, no puedo en conciencia votar en torno a la misma. Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sila M. González Calderón”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
31 DE ENERO DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 90	679 – 682
R. del S. 41	682 – 683
R. del S. 45	683 – 686
R. del S. 47	687 – 688
R. del S. 55	688 – 690
R. del S. 58	690 – 693
R. del S. 60	693 – 698
R. del S. 61	698
R. del S. 85	699 – 701
R. del S. 79	701 – 702
R. del S. 80	702 – 703
R. del S. 81	703 – 704
R. del S. 82	704
R. del S. 83	704 – 705
P. de la C. 8.....	705 – 708
R. Conc. del S. 1	708 – 711
R. del S. 97	712 – 722
R. C. de la C. 45.....	726 – 728